que fueron de buen espiritu, y muy regaladas, y favorecidas de Dios con favores fingulares, y sin sospecha. Si bien en estas Almas no se hallan culpas de malicia, cometidas co plena deliberacion, y advertencia, fino es indeliberada, y repentinamente, que despues de hechas las sienten mucho, y las atormentan, de calidad que se hallan corridas delante de Dios, y en su presencia. Y las permite el Señor esfas faltas para humillarlas, y para que sepan, y conozcan la flaqueza de su naturaleza, y repriman, y no den lugar à los pensamientos de propia estimacion, que pudieran levatarfe en ellas, viendose favorecidas de Dios, y sin falta alguna que las abatiera. Y alsi para assegurarnos de que el espiritu de la V.M. Isabel de lesus era bueno, y que las visiones, revelaciones, y favores q Dios la hizo, son seguros, y sin sospecha, no haze al caso que tuvielse las faltas, y imperfecciones que el Señor, el Santo Angel Laureo, Santa Leocadia, y S. Diego la reprehendieron en diversas ocasiones, y ella con las platicas que se hazia se reprehendiò, segun en su vida testifica, y confiesta; porq ninguna fue culpa grave, ni de malicia deliberada, y solo para su mayor humiliacion, y aprovechamiento espiritual se las permitia el Señor, como conocerà el que leyere su vida.

Protesta del Autor, y juizio que haze de la vida de la Venerable Madre IJabel de Iesus.

TAfe de advertir, que aunque acerca de la virtud, y buen espiritu de la Venez rable Madre Isabel de lesus he hecho buen concepto, por aver leido con atencion toda su vida, y hallarla conforme, y ajustada à las reglas, y principios de la perfeccion, que de la Sagrada Escritura, Padres, y Concilios sacan los Doctores 2 Misticos; No obstante no es mi intencion, ni mi animo canonizar, ò beatificar la virtud, y fantidad, vida, doctrina, y espiritude la Venerable Madre, ni hazer juizio cierto, ò infalible de todo ello, hasta que nuestra Madre la Iglesia, y su Cabeça, afsistida del Espiritu Santo, lo declare. Y esto lo protesto assi, y me sujeto à los decretos de la Santidad de Vrbano Octavo, y demàs Sumos Pontifices, en todo quanto mandan, y disponen acerca destas materias. Pues solo siento que se puede hazes -juizio probable, de que el espiritu que enseño, y governo la vida, y alma de la Ve-11 nerable Madre era bueno, y que su virtud sue segura. Para cuya inteligencia es de notar, que en esta vida solo podemos tener tres generos de juizios de alguna cosa: ò juizio de sciencia, conociendo la cosa por sus causas, ò efectos, que puede ser fciencia adquirida por demostracio, ò infusa en vn lumbre, ò habito, ò especie, que Dios infunde en el entendimiento; ò juizio de Fè divina, que se funda, y estriva en el testimonio, locucion, y revelacion de Dios (propuesta por la Iglesia) que dize, y testifica la tal cosa; ò de Fè humana, que estriva, y se funda en el testimonio, y dicho de los hombres veridicos, y dignos de credito por la autoridad que tienen en lo que dizen, y por el buen concepto que tenemos de que hablan verdad; ò juizio probable, quando por fuerça de alguna razon, deducida de principios probables, ò probablemente de principios ciertos, assentimos à que ay, y es assi la tal cosa que pretendemos saber; pero no con tanta certeza, que no quede recelo de que puede ser lo contrario verdad. Esto supuesto, digo que aun despues de averiguada y examinada la virtud, y seguridad del espiritu de la V.M. Isabel de Iesus, por sus efectos, y demàs señales que para este examen se requieren (como en este caso se ha hecho)si se haze juizio como se deve, no se puede hazer juizio de sciencia, ni de Fè divina (hasta que la Iglesia declare que muriò en gracia este sugero, y que està contenido en aquella revelacion vniversal: Omnis qui decisit in gratia, est in gloria, segun la sentencia de Christo, Matth. 10. v. 22. Qui perseuerauerit vsque in finem. hie (abous erit) Sino es solo se puede hazer juizio de fe humana de su virtud, y buen espiritu, por lo que testifica su vida, y de ella testifican sus Confessores (à que prudentemente, y sin temeridad no podemos dissentir possitivamente, baziendo juizio temerario de que en materia tan grave nos engañan, no aviendo fundamento para presumir engaño en su testimonio) y juizio probable, en suerça de las razones arriba propuestas, que persuaden con grande probabilidad, que el espiritu de la Venerable Madre fue bueno, y su virtud segura, segun los principios de la Teo. 12 logia Mistica, y sus reglas. Consiguientemente, como aqui no se haze juizio infalible, ni scientifico, sino es probable, y falible de la verdad, bondad, y seguridad del

'ANNOTACIONES.

espiritu que go vernava à la Venerable Madre, no es necessario que sus doctrinas, y quanto trac en su vida, sean para nosotros de evidente verdad, ni infalibles (aunque lo fean en si, de lo qual no nos consta, hasta que la Iglesia lo declare) sino es baita que para nosotros tengan probabilidad, y que sea probable que en si tienen verdad; pues para hazer juizio probable de alguna cosa, basta probabilidad objetiva, y no es menester evidencia, ni infalibilidad. Y de que la Venerable Madre refiera algunas cosas con revelacion divina hecha à su alma con especialidad, no se sigue que ayamos de dar assenso de fè infalible à las tales cosas reveladas, sino es solamente assenso probable; porque las tales revelaciones (hasta que las apruebe y proponga la Iglesia) no tienen certeza, ni ay evidencia moral de su existencia, sino es sola probabilidad: y es cierto (segun la proposicion 21. condenada por N. SS. P. Innocencio V ndecimo) que co fola noticia probable de la revelacion, no se puede dar assenso infalible de Fè divina à su objeto, porque se requiere noticia cierta, de modo q no podamos formidar, ò recelar si ay, ò no, la tal revelacion. Y lo mismo se ha de entender de toda la vida, y escritos de la Venerable Madre, aunque se diga (fol. 61 3. y en otras partes) que Christo Señor nueltro los aprobò: porq rampoco es cierto (halta que la Iglesia lo declare) que Christo aprobò estos escritos de Isabel de lesus, sino solo es probable; y solo basta para hazer juizio probable de que es verdadero, y bueno en si, quanto en essos escritos se contiene, por averlos probablemente aprobado el Señor.

Mas por que es necessario, para que este juizio probable subsista, que en comun, y en particular sea probable quanto nos dize la Venerable Madre en su vida, y que nada de ello contenga, ni error, ni improbabilidad, ha parecido forçoso que se haga examen de algunos puntos que la Venerable Madre trae en sus escritos, y vida, que tocan à Teologia Missica, Expositiva, y Moral, y algunos han hecho dificultad; y para que esta dificultad se sossiegue, viendo que quanto se ha reparado, y se puede reparar, es probabilissimo, y sin sospecha de falsedad, me determino à hazer estas Annotaciones que se siguen de las dudas, y puntos que son dignos de mayor reparo, y à los menos leidos podrian causar juizio de improbabilidad.

Proponese la doctrina general para conocer los fauores que Dios haze à las almas de sus Siervos.

O Primero que se ofrece de reparo en la vida de la V.M. Isabel de Iesus, es acerca de las visiones, revelaciones, y inteligencias que tuvo, y de los especiales se se sucho lo Santo Angel de Guarda, y los Santos de su devocion, repetidas vezes la hizieron, y acerca de lo que la passo con las Almas del Purgatorio. Es mucho lo que tuvo de esto la Venerable Madre Isabel, como se verà en lo que escrive de su vida, y no es facil tratarlo rodo en particular; y assi tratarèmos de estas materias en comun, dando reglas, y señalando los escetos, para que aplicandolas à las mercedes, visiones, y revelaciones que tuvo, como se fueren leyendo, se vea como todas sueron seguras, y de buen espiritu, y que se deven admitir sin sospecha, y sin recelo.

Para cuya inteligencia supongo lo primero, que las mercedes que Dios haze à las almas espirituales, y contemplativas, para regalarlas, y mostrarlas su amor, y comunicarlas sus secretos, se reducen à visiones, revelaciones, hablas, y locucio. nes, raptos, extalis, buelos, y arrobamientos; y de todo gozò la Venerable Madre Isabel de Iesus. Vision es una aparicion de cosa, ò persona, que no se puede ver naturalmente en este estado que tiene el alma humana de vnion al cuerpo; como fon Dios, los Angeles, las Almas separadas, la Humanidad de Christo, su Madre Santissima, y Santos del Cielo, y los cuerpos que en esta vida están ausentes, y distantes, y se ven, y aparecen, quando ellos naturalmente no pueden por si aplicar su especie à nuestros sentidos, ni à nuestro entendimiento. Y estas visiones son en tres maneras, corporales, imaginarias, y intelectuales. Las corporales son quando con los ojos del cuerpo se vè, ò con alguno de los sentidos externos corporales se percibe sensiblemente alguna cosa, ò persona de las dichas en forma corporea sensible. Y pueden ser de dos modos: à visiones personales, que son quando la misma persona del que aparece es la que seve; ò en su propio cuerpo real, si le tiene; den cuerpo fantastico formado del ayre, y vapores aqueos, y terre-

en el à nueitros sentidos exteriores; ò pueden servisiones impersonales, que son, quando la persona del que se aparece no es la que se vè, y percibe por nucitros sentidos, sino es otra diftinta; y la que se ve representa, y haze vezes de la que se aparece; como quando vn Angel toma forma corporal, y representa, ò à la Persona de Christo, ò de la Virgen Santissima, ò de algun Santo, ò de alguna Alma de Purgatorio, ò de algun condenado. Y aunque comunmente los Doctores dizen, que de ordinario las apariciones, y visiones exteriores de Dios, de Christo, de la Virgen Parissima, y aun de los Santos, y Almas de Purgatorio, y infierno, son assi impersonales, por ministerio de vn Angel bueno, ò malo, que los representa, y haze fus vezes: no obitante, como estas apariciones pueden ser falaces, ilusorias, y engañosas, equivocas, y antibologicas, que representen lo que no son, y engañen, persuadiendo à que se crea que es Dios, Christo, à la Virgen, à algun Santo, el que se vè en la aparicion, no siendo sino es vn Angel el que se ve, y los representa; por esto siento que estas apariciones, y visiones impersonales, pueden ser fallas, y iospechosas, y hechas por el demonio, que se transforma en Angel de luz para enganar: y assi las visiones verdaderas de Dios, y de sus Santos, regularmente son personales, ò en sus propios cuerpos, como Christo Señor nuestro, y Maria Santissima se han aparecido algunas vezes, o en cuerpos fantasticos, y aparentes, formados del ayre, como es lo regular en las almas separadas de sus cuerpos, y en las apariciones que Dios en su nombre ha hecho, assi en el Testamento Viejo, como en la Ley Nueva; segun con muchos Santos, que cita el Doctor D. Juan de Acuna y Adarue en el libro de las Imagenes de Christo no hechas de mano, discurso 15.5.2. discurso 17.5.2. y 3. y con N. V. P. Fr. Miguel de la Fuente en las tres vidas del hombre, lib. 1. cap. 12. en el fin; està largamente anotado en la vida que ten-

go escrita de la Venerable Hermana Maria de la Ascension, Beata Carmelita. Las visiones imaginarias son los conocimientos de las cosas que se tienen mes diante las especies que se reciben en la imaginativa, y representan las cosas divimas, y celestiales, con casi tanta claridad como si con los ojos corporales se vieran. ò se percibieran con algun sentido corporal exterior. Y en estas visiones imaginarias no està realmente presente la persona que aparece por si misma, sino es en la representacion, y especie que ay en la imaginativa; y alli tiene vn ser, no fisico. sino es intencional, representado, d imaginado, que viene à ser una imagen de la persona que aparece, formada, y impressa, y tambien expressa en la imaginacion. Y à estas visiones se reducen los sueños, porque son visiones imaginarias que tienen los dormidos, con tanta claridad, y distincion de las cosas, como si estuvieran dispiertos, yenvigilia. Las visiones intelectuales, son vnas manificstas ostensiones, y representaciones de las cosas divinas, que solo se proponen al entedimiento para que las mire, y vea; ò son las noticias, y inteligencias de las cosas celestiales, que recibe y tiene el entendimiento por razon de las especies inteligibles; ò por via de los fentidos corporales, o con independencia de ellos, y por modo sobre la capacidad, y habilidad natural, y con especies infusas. Y en estas visiones intelectuales, solo tiene ser inteligible, y representado, la persona, ò cosa que se vè, y se aparece.

Revelacion es manifestar Dios alguna cosa oculta, ò por si inmediatamente, ò por ministerio de sus Angeles, y Santos. Y esto puede ser, con vision corporea, ò fin ella; con vision imaginaria, ò con vision intelectual; con palabras, y sin ellas. La locucion es voz, que manificsta el concepto del que habla. Y es en tres maneras; ò corporal, que es vna voz exteriormente formada, que la oyen los oidos corporales, y por ella se ilustra el entendimiento, y se enciende la voluntad; ò imaginaria, que aunq no se oye con los oidos corporales, se concibe en la imaginacion quando Dios por si milmo, ò por ministerio de algun Angel, ò Santo, forma en la imaginacion nueftra las palabras, ò sentencias que quiere que entendamos para nueftra enseñança; ò intelectual, que se haze ordenando Dios, ò el Angel sus conceptos al alma, para que les entienda co mas claridad, que si los oyera con los sentidos corporales. Y estas locuciones suceden algunas vezes viendo la persona que habla, y otras vezes sin ver la persona. Y son de tres generos, vnas doctrinales, que dan doctrinas para enfeñança nueftra, ò de otros; otras profeticas, que, ò manifieftan cosas futuras contingentes, y naturalmente necessarias (como la muerte, ò enfermedad futura de alguna persona) ò manificstan cosas futuras contingentes libres, que dependen de la libertad humana (como la conversion de algun pecador,

la eleccion de algun fugeto para algun oficio &c.) ò manifiestan los secretos del coraçon de rercera persona (como dezir lo que tal fugero pienfa en fi, y lo que determina, y intenta hazer, y fi està en mal estado interior de su conciencia, &c.) Otras hablas, y locuciones son dogmaticas, explicativas de los Misterios, Dogmas, y Articulos de nueltra Santa Fè, para que perfectamente se entiendani

Los sentimientos espirituales, ò toques que Dios dà al alma, son las internas inspiraciones con que Dios visita el coraçon humano, encendiendole para que crezca en la virtud, y reduciendonos à la memoria de sus obras, para que consideremos, que siendo Dios se digno de hazerse Hombre, para que romando lo que teniamos nosotros de terrenos, nos hiziesse celestiales, y muriendo por nosotros, nos diesse la vida eterna. Y estos toques suceden co grandes ansias, y aun ardores en el coracon. Y aunque son tan fuertes, son suavissimos, y saben à vida eterna, y son como sombras de Dios muy cercano, que imprimen al alma semejança de las divinas perfecciones, y el fabor de ellas, cuyas comunicaciones fon ocultas al demonio. No se llega à estos toques, sino purificada el alma con muchos trabajos. Y sodo es vno, toque, y cauterio de amor, à quien no llega sino espiritu muy purgado, porque el cauterio de amor, que es amor llagado, y se haze con fuego de Serafines, es el mas alto grado à que se puede llegar en esta vida, sobre el amor estimativo, y sobre el amor inflamado, que es como purgatorio de amor. De aqui suelen nacer los raptos, y extasis de las personas espirituales, que con la fuerça del amor divino, y con la violencia dulce de su luz, son arrebatadas las almas, y como enagenadas de los sentidos corporales; y estos tambien se llaman arrobamientos, y buelos del espiritu. Los quales suclen ser de muchos modos, y con diversos efectos, porque vnas vezes las personas que padecen estos raptos, son alçadas de la tierra; otras vezes caen en la tierra como muertos; otras vezes fon llevados, y arrebatados de vn lugar à otro; otras vezes fuceden con tan grande alegria, que rien, y faltan como temulentos; y otras vezes se entristecen, se debilitan, y descaecen; y otras vezes vienen con otros accidentes, y efectos; como lo explican Santa Terefa en su vida, cap. 20. y el V.P.M. Lezana en la vida de Santa Maria Magdalena de Pazzi, annotacion 141. y tambien suelen nacer de diversos principios, porque vnas vezes provienen de la grandeza de la devocion, otras de la grandeza de la admiracion, y otras de la grandeza del gozo, que suelen venir acompañados de vnos impetus de publicar las grandezas de Dios. Otras vezes provienen de alguna vehemente consideracion. Pero de estos no ay que hazer mucho caso, porque pueden ser naturales, como los tenian Socrates, y otros Filosofos, que en vna consideració de cosas naturales, solian estar traspueltos, y arrebatados sin pestañear los ojos de Sol à Sol. Los mas perfectos son los que proceden de la luz divina, y de la fuerça de su duleura. Y estos suelen traci consigo alguna revelacion, ò alguna vision; ya imaginaria, con imagenes, y figuras que Dios fabrica en la imaginación, ò con hablas, y palabras doctrinales, ò explicativas de la Sagrada Escritura, ò de algun Misterio; y ya intelectual, que es de mayor claridad, y perfeccion. Y de ordinario fuelen tambien venir acompañados con algunos especiales favores, dones, y regalos que Dios haze à las almas como à Esposas suyas, y en señal del grade amor que las tiene, dandolas Coronas, Anillos, Collares, Mantos, Velos, Vestidos, Cruzes, Rofarios, y otras cosas semejantes, como con Santa Teresa de Iesus, con Santa Maria Magdalena de Pazzi, con Santa Iuana de la Cruz, con el V. P. Fr. Miguel de la Fuente, y con otros muchos (como consta de sus vidas) sucedio. Para todo lo qual, que es doctrina affentada en los Doctores Misticos, veanse N. San Iuan de la Cruz, y N. Santa Terefa de Iesus, N. V. P. Fr. Geronimo Gracian en sus obras, N. V.P.Fr. Miguel de la Fuente en las tres vidas del hombre, N. V. P.Fr. Juan Baptista de Lezana en las Annotaciones à la vida de Santa Maria Magdalena de Pazzi, N. P.M. Fr. Miguel de San Agustin en las Instituciones Misticas, y Pia vita in Christo; y el R.P.Fr. Antonio de la Anunciacion en el Manual de Padres Efpirituales, que lo tratan todo con mas extension.

Todas estas cosas referidas se hallaron en N. V. M. Isabel de lesus, como cos nocerà el que con cuidado, y reparo leyere su vida; y es de admirar en esta Sierva de Dios el que obrasse su Magestad en ella por su amor las mas mercedes que en otras muchas se hallan repartidas. Algunas de ellas, ò las mas hallarà el curioso en particular aprobadas, y anotadas en las vidas de Santa Lutgarda, de Santa

Terefa, de Santa Maria Magdalena de Pazzi, de Santa Getrudis, de Santa Brigida, y de otras, que recibieron mercedes, y favores femejantes. Por lo qual no es ne. cellario el detenernos en particularizarlas aqui, pues las verà el que leyere la vida de la Venerable Madre, y con los efectos, y senales que explicaremos luego, conoccia como todas lon leguras, que para que para de como como y Articulos de como todas lon leguras, que para de como todas lon leguras, que Que Vyque Que Dios de alma, fon les inceptas y

Pruebase que las mugeres son capaces de verdaderas reuelaciones, saroup ol obnamos ous ares, y de celeftiales dectrinas, ib ofizoid obnot ous somer

A Qui se deve advertir, que no es sospechoso, ni de reparo particular, el que A vna muger tuviesse tantas visiones, y que la comunicasse Dios tantas mercedes, y enfeñaffe tantas doctrinas; pues es de Fè, que las mugeres no effan excluidas destos favores que obra el espiritu de Dios, y que no están reservadas estas mercedes para los hombres. Porque no folo se vè que las comunico Dios à las Santas referidas, sino es tambien se sabe que gozò mas de ellas, que todos los hombres, fuera de Christo, Maria Santissima, que fue Doctora, y Maestra de los Apostoles, y Archivo de la sabiduria divina. Y en el Testamento Viejo huvo celebres Profetifas, y Evangelizantes (como refiere Lezana tom. 1. Annal. à año 3297. y año 3412.) y constadel Evangelio, que las quatro hijas de Philipo fueron Profetifas. Y rambien despues de la Ascension de Christo à los Cielos ha embiado su espiritu divino sobre las mugeres, y cada dia le embia, y las comunica, y infunde noticias. de los celeftiales Misterios, y el espiritu de profecia, como lo prometió por el Profeta Ioel cap. 2. v. 28. Effundam (piritum meum super omnem carnem; & prophetabunt fili) peftri, o filia vestra. Donde (como nota Ruperto en la Glossa) no exceptua Dios fexo alguno, ni haze excepcion de perfonas, para comunicar su espiritu, y dar la luz de profecia, fino que igualmente feñala, afsi mgeres, & filie veftre, como hombres, & fily veftri. Y alsi proligue v.29. Sed, of super fervos meos, o ancillas, in diebus illis effundam (piritum meum. Y habla de los tiempos cercanos al fin del mundo (que parecen ya los nuestros) pues en ellos comunica Dios su espiritu à tantas mugeres admirables como se descubren cada dia, para que enseñen, y dispierten à los hombres, que estan tan olvidados, y apartados de la virtud, y tan faltos de la verdadera doctrina, y para que se verifique lo que dize San Pablo en la epift. 1. ad Corinch. cap. I.V. 25. y 27. Quod ftultum eft Dei, fapientius eft hominibus: que ftulta funt mundi elegit Deus, pt confundat sapientes. Los mas necios, y ignorantes (que son las mugeres). elige Dios para confundir los hombres fabios del mundo. Y si no vease si ay numero para contar los que han enfeñado, y confundido los eferitos de Santa Terefa de Ielus, y las inteligencias de Santa Maria Magdalena de Pazzi, y los que tambien le confundiràn con los libros que aora faca à luz la Venerable Hipolita de Iesus Rocaberti, ilustre hija del Orden de Santo Domingo. Y creo no seràn de menos provecho los escritos, y las doctrinas de N. V.M. Isbel de Iesus. Fuera de que lo regular ha sido el que los hombres reciban estos favores de Dios en sueños. como se viò en Adan, en Nabucodonosor, en Iacob, en Ioseph Patriarca, y en San Joseph, Esposo de la Virgen; y assi dize Ioel: Senes vestri somnia somniabune; porque como dize Lyra, entonces tienen los hombres el alma mas dispuelta para las divinas revelaciones, por estar mas abstraida de las criaturas, y de los sentidos externos: pero las mugeres reciben esfas mercedes en vigilia, porque como mas sencia llas, y abstraidas de los negocios y dependencias del mundo, están mas dispuestas, y desembaracadas para que el Señor las enseñe, como los niños; pues esto dize Toel : Et invenes vestri visiones videbunt. Los hombres tendran sueños, y los niños tendran visiones; porque en vigilia son mas dociles, y sin arrimar su propio parecer, y dictamen, eltan mas dispueltos para recibir las divinas verdades por revelas ciones, y visiones: y assi fon las mugeres.

Verdad es que las mugeres, si no estan especialmente assistidas de la gracia de Dios, son mas faciles de engañar del demonio, que los hobres, y profetizan lo que el enemigo engañador las pone en su coraçon, para coger y pervertir las almas de Joshombres, como dize el Profeta Ezequiel cap. 13. v. 17. y 18. Prophetant de corde Juo, ad capiend as animas. Y por effo S. Pablo 1.ad Corinth. 14. v. 34. y 1.ad Thimor. 2. V.11. y 12. las prohibe el oficio de enfeñar en la Iglefia. Y fe han visto innumetables

rables mugeres enganadas del demonio, de las quales muchas refiere el P. Delrio en sus Magicas Disquisiciones. Pues transformandose el demonio en Angel de luz, contrahaze en la fantasia, y imaginativa de las mugeres todo genero de visiones, y revelaciones. Pero esso mismo se ha visto en los hombres; y assi rodos pueden ser engañados del demonio, que es tan atrevido à todos, que ni perdonò à los Angeles en el Cielo, ni à Adan, ni à Eva en el Paraifo, ni à Iudas en el Colegio Apoftolico, y lo intentò con el mismo Christo Hijo de Dios en el Desierto; Con que no ay razon para que se tegan por mas sospechosas las visiones de las mugeres, que las de los hombres. Y absolutamente el que las mugeres pueden ser engañadas deldemonio, no es motivo bastante, ni argumeto para persuadirnos à que de hecho lo estan, y para que juzquemos, ò creamos, que sus visiones, revelaciones, y raptos son engaños, y ilusiones, como prueba bien el R. P. Fr. Antonio de la Anunciacion en el Manual de Padres Espirituales, lib. 3. c. 1. solo es motivo para examinarlas bien. pero no para negarlas, ò despreciarlas. Y assi S. Pablo 1.ad Thesalon.cap. 5.v. 20. dize: Spiritum nolite extinguere, prophetias nolite expernere; omnia autem probate, quod bonum est tenete; ab omni (pecie mala abstinete vos. El Apostol aconseja, que se prucben, y examinen las revelaciones, y profecias particulares; pero no dize que sin examen se nieguen, y desprecien; antes lo prohibe. Y assi la Santa Iudith cap. 8. y. 31. dixo à Ozias, y à los Presbyteros (que la tenian en buen concepto, y ella tenia espiritu de quitar la vida à Olosernes, por el servicio de Dios, y bien de su Pue? blo) que probassen y examinassen si era de Dios su espiritu, y su intento: Probate se ex Den est. Porq no es bien que obras singulares de vn espiritu se admitan sin examen, ò que sin el se desprecien, y condenen. Ni todo se ha de negar, y despreciar, ò codenar por malo, y engaño del demonio; ni todo sin discrecion se deve apreciar, y recibir por bueno, y obra de Dios: porque en vno, y en otro extremo, puede avec gran riefgo, y engaño. Y afsi dixo admirablemete el P.M. Iuan de Avila en el tratado que intitula: Audifilia, cap. 51. al medio: Si al espiritu de Dios bueno, tenemos por espiritu malo del demonio, es gran blas femia, y somos semejantes à los miserables Fariseos. contradictores de la verdad de Dios, que atribuian al espiritu malo las obras que lesu Christo nuestro Señor hazia por el Espiritu Santo; y si con facilidad de creencia aceptamos al espiritu malo por cosas del Espiritu Santo, que mayor mal puede ser, que seguir las tinieblas por luz, y el engaño por verdad? y lo peor es, el demonio por Dios: En entrambas partes ay gran peligro, o teniendo à Dios por demonio, o al demonio por Dios. Lo primero hizieron los Farifeos, y lo hazen aora los perfidos Iudios. Y lo fegundo hazen los Gentiles, que à los oraculos del demonio tienen por celestiales, y divinos. Y assi viene à ser, que el que niega, y desprecia todas las revelaciones, y visiones por no ser engañado, à las concede todas por lo mismo, cae en el engaño que pretende evitar, y no sale del peligro. Discrecion ha de aver en esto: Omnia autem probate, dize el Apostol; San Iuan epift. 1. cap. 4. v. 1. dize: Nolite omni (piritui credere, fed probate (piritus, fi ex Des fint. Examen prudente se requiere. Y este como es acerca de cosas tan sobre naturales, no se deve hazer solamente con la luz de la razon natural, sino es por la luz de la Fè, y reglas contenidas en la Sagrada Escritura, y por las señales, y escetos que tienen estas cosas quando son de Dios; y quando son del demonio carecen que asbugen ellas por la famada y perfecta e a dad. Y como ellos favores. collo de dandancias y etcano de la perfecta ca. IV. . ? : ralea à facea, como fenales de que

Explicanse las reglas para discernir las verdaderas visiones, y reuelaciones, y distinguirlas de las falsas, y contrahechas.

O Primero que se requiere para que estas cosas, visiones, revelaciones, &c? fean de Dios, y se puedan recibir sin sospecha de ilusion, y engaño, es que sean conformes à la Sagrada Eféritura, Concilios, y doctrina de los Santos Padres, y à las buenas costumbres, y que no contengan cosa contra el Santo Evangelio, ni diferente de la doctrina en el Evangelio de Christo contenida, y en los Concilios, y Santos Padres: porq si contienen alguna cofa contraria, ò diferente, no se deven admitit, ni dar asenso à ellas, aunque las testifiquen al parecer Angeles del Cielo, y los Apostoles, como enseña S. Pablo en la epistad Galatas, cap. 1. v. 8. y 9. Lo se4 gundo se requiere, que todas esfas cosas sirvan para edificacion y provecho de los Fieles, y bien de la Iglesia, como dize S. Pablo 1.ad Corinth. cap. 14. V.3. Nam qui

prophetat hominibus, loquitur ad edificationem, & exortationem, & confolationem. Y v.43 Qui autem prophetat Ecclesiam Dei adificat. Y v. 27. concluye el Apostol hablando de estas cosas: Omnia ad ædificationem siant. Lo tercero se requiere, que el sugeto que tiene estas visiones, y revelaciones, tenga caridad sobrenatural, y este vnida su almacon Dios por amor, y que ame al proximo en Dios, y por Dios; porq fin la caridad no valen cofa las visiones, y revelaciones, como dize S. Pablo 1.ad Corinth. 13. (fino es en algunos cafos irregulares, yextraordinarios, que fuele dar Dios rapa tos, visiones, sueños misticos, y revelaciones à algunos pecadores que estàn sin caridad, para que se conviertan, y para su bien espiritual, como sucediò con Nabucodonosor, con San Pablo, y con otros; ò para manifettar algunas verdades vtiles al bien comun, y à la Iglesia, como sucediò en Cayfas, y en otros semejantes; aunque estos de ordinario no conocen, ni entienden lo que significan, y las verdades que contienen las visiones, y sueños que tienen, y las palabras profeticas que hablan, como se viò en Faraon, en Nabucodonosor, y en Cayfas, pues son instrumentos muertos de Dios, y de sus divinos interos, como lo sue la Burra de Balaam.) Pero regularmente no se hallan sin caridad perfecta en las almas estos divinos favores. Y es la razon, porq como dize S. Iuan epist. 1. cap. 3. por la caridad se distinguen los hijos de Dios de los que no lo son, y de los hijos del diablo: In hoc manife ti sunt filig Dei, o filij diaboli. Y por la caridad se conoce los que son de la verdad, y no padecen engaños del demonio, y que persevera en ellos el espiritu bueno que Dios les did: In hoc cognoscimus, quoniamex veritate sumus; & in hoc scimus, quoniam manet in nobis spiritus, quem dedit nobis. Y en el cap. 4. v. 2. y 6. 7. y figuientes, dize que por la caridad, y amor de Dios, y del proximo, y por la Fè de Christo, formada por la cad ridad, se conoce qual es el espiritu de Dios, y de la verdad, y qual es el espiritu del demonio, y del error; porq deste espiritu no nacen obras de caridad, sino es del espiritu de Dios; y dà la razon el Santo à priori, v. 16. y 18. Deus charitas eft: @ que manet in charitate in Deo manet, & Deus in co. Timor non eft in charitate; fed perfect a charitas foras mittit timorem, quoniam timor pænam habet. Dios es suma caridad, y quien tiene caridad està en Dios, y Dios està en èl: y como en la caridad no ay temor, porque la perfecta caridad le echa fuera, por esto quien obra y vive en caridad, no tiene que temer que sus obras sean del enemigo, porque por la caridad nacen de Dios, que habita en el alma por caridad. Por la caridad assiste en el alma con especial y real assistencia toda la Santissima Trinidad, y vienen las tres Divinas Personas al alma por un modo especial, que los Doctores llaman mission, la qual explicò Christo (cap. 14.de S. Iuan v. 23.) quando dixo : Si alguno me amare, guardarà mi doctrina, y mi Padre le amarà, y vendremos à èl, y harèmos en èl nueftra manfion. y morada. La qual mansion es en dos maneras, vna invisible, sin señal externa alguna (la qual es la que regularmente se haze en todos los justos que estàn en gracia, y tienen remissa la caridad) otra visible, que tiene alguna señal con que se manifiesta que Dios ha venido al alma, como quado el Espiritu Santo vino sobre los Apostoles, tuvo por señal las lenguas de fuego, y torbellinos; y esto sucede quando està en las almas co intenta, perfecta, y inflamada caridad. Y afsi las visiones, apariciones, revelaciones, y demàs favores que Dios haze à las almas, son indicios, y señales de que habita en ellas por inflamada y perfecta caridad. Y como ellos favores son redundancias, y efectos de la perfecta caridad, que salen à suera, como señales de que Dios frabita en el alma; empiecan adentro en el centro, y en lo intimo del alma; donde Dios habita por la caridad; y empieçan por inflamacion, y ardor del amor divino, y despues salen afuera, y se explican en lo exterior; y assi dixo David Psal. 44. V.14. que toda la gloria del alma, y los regalos que Dios haze à su Esposa, salen de adentro, ab intus. Y al reves son las visiones, y regalos que contrahaze, y finge el demonio, transformado en Angel de luz, que empiecan afuera en lo corporal, donde es la region, y habitacion del enemigo; y desde afuera las represental à la alma por especies de la fantafia, y turban al alma, y la esterilican, atenuan, y entibian la caridad; con que empieçan con regalo, y suavidad sensible en los sentidos corporales, y acaban con sequedad, y ribieca de espiritu, y fin fervor, y fin llama de la caridad, y amor de Dios fobre rodas las cofas. Y esta es la razon à priori para conocer y discernir estas cosas, quando son de Dios, y quando son contrahechas y fingidas del demonio. A esta razon se deve juntar, que las almas à quien Dios. haze effosfavores de visiones, revelaciones, &c. deven fer muy humildes; y para

conocer si son los favores de Dios, y no corrahechos del demonio, se deve atena der mucho à la humildad de los fugeros. Porque la virtud de la humildad (aunque no es la mas excelete de las virtudes)es la mas necessaria para la fabrica del edificio espiritual, como cimiento del jy todo và sobre falso si falta la humildad. Pues assi como por falta de ella, y por la sobetvia cayeron los Angeles, y se privaron de todos los regalos, y favores divinos; assi con ella, y por ella los hobres fon enfalcados à las glorias, y favores de Dios. Y afsi S. Thom. 2.2.9.161.art. 5. ad 2. dize que en orden à recibir las almas la gracia de Dios, y sus favores, tiene el primer lugar la humildad, en quanto expele la fobervia, que es la que efforva los favores divinos. Y por esfo dizen S. Pedro epist. 1. cap. 5. v. 5. y 6. y Santiago en su epistola Catolica, cap. 4. v.6. y 10. que Dios resiste à los sobervios, y à los humildes dà sa gracia, y los ensalça; y esso mismo dize la Virgen Santissima en el Cantico de la Magnificat. Y Christo Senor nuestro en el capitide S. Mateo. v. 25. dize que Dios esconde sus secretos, y favores à los sabios, y sobeivios, y se los revela, y manificíta à los pequenuelos, y humildes, como entieden los Expositores, y Santos Padres. Y en el verso 29. dize, que los que quisieren hallar descanso para sus almas, y gozar de los favores divinos, aprendan de su humildad, y la imiten. Configuientemente para que las almas reciban estos favores, y en cllas fean feguros, y no fospechosos, es necessaria en ellas la humildad, y el conocimiento humilde, y baxo de si mismas, y que con humildad conozcan y confieifen susfaltas, como dize S. Iuan epift. 1.cap. 1. y q no se halle en ellas el amor propio, y el vicio de la sobervia. Y deven tener estos siete grados de humildad, que explican San Anselmo libide similitud à capito.vsque ad 18:4 Santo Tomas 2.2.9.6 . art. 8. El primero, que se conozcan dignas de ser despreciadas. El segundo, que se duclan de ser tan miserables. El tercero, que lo conficsen, y lo digan, y lo sientan assi. El quarto, que lo persuadan à otros; con desco de que lo crean. El quinto, que sufran con paciencia el que se crea. El sexto, que sufran el que de hecho las traten como viles. El septimo, que amen el ser tenidas, y tratadas como personas dignas de ser despreciadas. Si tuvieren estas señales, y grados de humildad, sobre lo referido, bien se pueden apreciara y recibir sus visiones, y revelaciones; pero si no, tienen cotra si grande recelo, y sospecha. Fuera de esto se requiere tambien que los dichos sugetos procedan con verdad en sus obras, y palabras; porq en faltando à la verdad, y cogiendolos en mentiras, no es espiritu de Dios, sino es del demonio, el que los govierna. En la docilidad de los dichos fugetos se deve tambien reparar mucho, que no sean tenaces en su parecer, y que no fien de fi en las cosas que les passan; y que rindan el propio juizio al govierno y parecer del Maestro, y Padre espiritual, que entiende las materias, y le sujeten con docilidad à sus documentos, y consejos. Por esto Salomon 3. Reg. 3. v. 9. pedia à Dios coraçon docil. Y San Pablo 2. ad Thimor. 2.v. 25. dize, que al siervo de Dios le conviene el ser docil. Porque los hijos de Dios fon los que con docilidad se dexan obrar, y hazer de su espiritu, como dize el Apoltol ad Romanos 8.v. 14.y afsi Ghrifto Señor nucltro en el cap. 6. de S. luan v.45. nos enseña, que los dociles, docibiles Dei, que se dexan enseñar, y oyen la doctrina del Padre, son los que vienen à su Magestad, y reciben su gracia, y sus favores. Y por la milma razon se requiere que los mismos sujetos scan obedientes con perfeccion, porque si les falta la obediencia, en que Christo se exercito tanto, no tienen seguro espiritu. Y si con estas propiedades se les juntan las demas virtudes, yel ser observantes de las obligaciones de su estado, con estimacion y aprecio de sus leyes, y el estar sus almas purgadas, y acrisoladas co trabajos q Dios las ha embiado, y ellas han llevado con paciencia, y refignacion, no ay que dudar de que sus visiones, revelaciones, y favores son de Dios, y de buen espiritu; mucho mejor que el de aquellas personas en quien se vè lo contrario. 28 Pero tambien es necessario atender à los efectos que estas mercedes, visiones, revelaciones, favores, &c. causan en los tales sugetos que las tienen; porque por los efectos se conocen à posteriori, y se disciernen claramete de que causas proceden, y si son de Dios, à del demonio. De los escetos de estas cosas, assi en general, como en particular, tratan, y escriven largamente los Doctores Misticos; y para que no se alargue, y dilate demasiado esta Annotacion refiriendolos todos, remito al que levere este papel, y necessitare de saberlos, al Manual de Padres Espirituales arriba referido, que en el lib. 1. cap. 12.13. y signientes, recoge; y explica todas las señales, y esectos destas cosas, con brevedad, y con acierto, Solo digo brevemente, que el principal esecto, y la principal señal que han de tener estas cosas, si son de Dios, ha de ser caridad, humildad, y propio conocimiento, y el silencio, y que no dexen estima de si, ni amor propio, ni descos livianos, ni en la parte sensual impriman algunos lividinos sentimientos, y que no precedan en el alma descos de alcançar estas cosas de visiones, y favores divinos, ni se hagan deligencias para alcançarlos, ni aya despues descos de referirlos, y contarlos à todos, ò à alguna persona, sino es que sea por obediencia, y mandado del Padre Espiritual, y esto para referirlo solamente al mismo Consectior, y Maestro: porque si fastan estos esectos, y se hallan los contrarios, es todo sos pechoso, y falso, singido del demonio, ò de la propia imaginacion, y no essobrenatural, y de Dios, sino es natural, ò contrahecho.

5. VII.

Aplicanse las reglas referidas à las visiones que tuno Isabel de Iesus; y desatanse dos discultudes que pueden ofrecerse en esta materia.

Dorestas reglas, señales, y efectos conocerà claramente, y sin razon de du dar, el que leyere con atencion (como yo la he leido) la vida que se sigue de la V. Madre Isabel de Iesus, que todas sus visiones, revelaciones, favores, &c. tienen seguridad, y son del Espiritu Divino, y de laverdad, y no del demonio, fin fospecha, y fin recelo. Porque se vè claramente que no contienen cosa contraria, ò diferente de la Sagrada Escritura, y Santo Evangelio, Concilios, y Santos Padres, ni son contra las buenas costumbres, sino es en favor de ellas, para reformarlas, y para edificacion de los Fieles, y de la Iglefia; y el Alma deste sugeto se vè abrasada en caridad, y del amor perfectissimo de Dios, y de los proximos; humildissima, que rodo quato obrava estava en caridad, y profunda humildad embuelto, y con propio y profundissimo conocimiento de si, y de su indignidad; co gran verdad en sus obras, y palabras; docilissima, y muy obediente; y adornada de todas las virtudes; y purgada, y acrifolada con grandes trabajos, y mortificaciones, en que siempre estuvo muy paciente, y resignada con la voluntad de Dios; y de mas à mas todas sus visiones, revelaciones, regalos, favores, y mercedes que Dios por si, por su Madre Santissima, A ngeles, y Santos la hizo, tuvieron, cada vna en particular, en su alma todos los efectos, y todas las señales de buen espiritu que requieren, y explican los Doctores Misticos; con profundissima humildad, aniquilacion de si misma, y propio conocimiento de su indignidad, y con perfectissimo filencio, pues fue tan filenciosa, y callada en las mercedes que Dios la hizo, que nunca se la viò, no solo con la obra, pero ni con descos, ò inclinacion à ser parlera de su espiritu, como se haze manificho en el discurso de su vida, y en sus escritos, y por esto su Confessor la ha dado el titulo de Tesoro escondido.

Y haze mucho para la mayor feguridad, el que todas, ò las mas visiones, y revelaciones, y mercedes que recibió de Dios la Venerable Madre Isabel de Icfus, fueron intelectuales, que fon las mejores, y mas perfectas, por fer puramente espirituales, y las mas seguras, porque no puede tener en ellas parte el demo. nio, como enfeñan N. San Juan de la Cruz, Santa Terefa, el V. P. M. Lezana en la primera Annotacion à la vida de Santa Maria Magdalena de Pazzi, y comunmente rodos los Maestros Misticos. Si bien deve aver tabien cuidado en ellas, porque puede el demonio contrahazerlas de modo que le parezca al alma que fon intelectuales, no fiendolo, y fiendo imaginatias, caufadas, y fingidas co gran futileza. Pero esto se conoce por los efectos, y no ay este engaño quando en essas visiones se hallan quietud del alma, ilustracion del entedimiento, gozo glorioso, suavidad, pureza, amor de Dios, humildad, inclinacion, ò elevacion del espiritu à Dios. Los quales escetos se hallavan siempre en el Alma de Isabel de Tefus, y nunca se vieron los contrarios. Con que parece fueron seguras sus vifiones, y que no fueron fingidas, y contrahechas del enemigo, como en parti-Eular lo verà el que con cuidado, y sin passion fuere su vida legendo.

Ni haze contra esto el que la Venerable Madre fuelle muy exercitada de los demonios, que la maltrataron, y persiguieron mucho, y lo mas de su vida la estorvaron, ò procuravan estorvarla sus exercicios, el escrivir su vida, su oracion, y recogimiento. Porque aunque es verdad que las visiones, revelaciones, raptos,&c. fon de gran fospecha, y no se pueden recibir con seguridad, y sin gran recelo, en las personas energuminas, posseidas, y endemoniadas, como dizen el P. Delrio en fus Magicas, lib. 4. cap. 1. q. 3. fect. 2. 3. y 6. Thireo en el tratado de los endemoniados, el P. Torres 2:2.t.2:q.95.art.3: difp. 3.en la tercera classe, y comunmente los Doctores; porque las tales personas, como son arrepticias, y estàn arrebatadas del demonio, que tiene arrebatados à si, y cogidos todos los organos, y fentidos, y esta en los diehos fugeros con dominio, y como feñor en su propio domici io, son como organos, y instrumeros por donde obra el mismo enemigo; y assi todo lo que se viere en ellas (principalmente fi son posseidas adequaie, y en los sentidos interiores, y exteriores) aunque parezcan cosas de virtud, y fantidad, se deve tener por obra del demonio, fabricado, ò contrahecho por èl, y fingido; y no se puede recibir por cosa de Dios, sino es que lo comprobara el mismo Dios con manificstos milagros, y huviera argumentos de evidente credibilidad, que nos persuadieran à creerlo, y recibirlo. No obstante en las personas que no son posseidas, ni arrepticias, sino es solamente assistidas, exercitadas, y obsesas, o cercadas del enemigo (como fue la V.M. Isabel de Iesus, pues es evidente en su vida que no tuvo demonios de possession, sino es solamete de exercicio, que es slagelo de purgacion, para acrifolar y humillar à las almas, y para que crezcan en virtud, y perfeccion, y no para castigo) no rienen esta sospecha las visiones, y revelaciones, ni deve aver efpecial recelo de que sean falsas, y fabricas del demonio, si estan acompañadas con las calidades, señales, y efectos que arriba se han explicado, y referido.

Lo qual es manificito: lo vno, porque el Santo Iob, San Pablo Apostol, San 4 ta Angela de Fulgino, Santa Maria Magdalena de Pazzi, y tambien Santa Terefa, y otros Santos, y Santas, padecieron effe exercicio, como consta de sus vid das; y no obstante se reciben por verdaderas las visiones, y revelaciones que tuvieron, y fin fofpecha se admiten los favores que Dios les hizo; antes dize San Pablo 2.ad Corint, eap. 12. v.7. que para humillarle, y que no se desvaneciera con la grandeza, y multitud de revelaciones que Dios le hazia, le pusieron el contrapeso del exercicio, y el Angel de Satanas que le atormentava. Y lo otroporque el demonio de exercicio no possee, ni arrebata à si los miembros, organos, y fentidos, con dominio, y fenorio, ni obra por ellos, fino folamente en ellos, como motor en el moble, y los suele impeler, y mover à que obren, segun lo que Dios les permite, no para engaño, y ilusion, sino es para puro exercicio; y en quanto à engañar à los sugetos no tienen mas facultad que la que tienen los que nos assisten à todos, aunque no aya particular exercicio. Por lo qual no ay mayor dificultad en las visiones, y revelaciones hechas à personas exteriormente exercitadas, que à las que no lo cstan, y no tienen exercicio visible; porque el demonio no tiene mas dominio en vnas, que en otras, y en todas assiste; y solo ay diferencia en que vnas personas la assistencia, y exercicio que tienen de demonios es manifiesto, visible, y mas o menos sensible, segun lo difpone Dios para el bien de las almas, que quiere purgar por medio de los demonios, como por instrumentos; y en las demás personas el assistencia, y exercicio del demonio, es invisible, sin señales exteriores, y menos sensible, porque Dios no da mas licencia.

Configuientemente si las visiones, y revelaciones, raptos, &c. en las personas exercitadas, tienen las mismas señales, y los mismos esectos que en las demás personas que no tienen este embaraço, se deven recibir sin sospecha, y sin tecelo de falsa, como en las demás que tienen seguridad; porque quien pudiera fundar la sospecha, y recelo, avia de ser el que el demonio obrasse con dominio en los tales sujetos, y viasse de sus organos, y sentidos con señorio, teniendolos arres batados à si; y esto no se halla en los exercitados obsessos, assi como no se halla en los que no lo están, pues es propio solamente de los arrepticios, y possessos como largamente tengo probado con la Sagrada Escritura, y Santos Padres en la vida de la Venerable Maria de la Assumpcion, donde explicò la diferencia

de estos dos flagelos de posicísion, que es punitivo, y regularmente efecto de la justicia de Dios; y de exercicio, y obsession, que es purgativo, y purificativo, y

efecto del amor, y dileccion de Dios.

Tampoco se opone à lo dicho el que la Venerable Madre tuviesse muchas visiones, y revelaciones del estado bueno, y malo de muchas personas de la orra, y delta vida, y que se le manifeltasse, por la distancia, ò cercania de los Santos Angeles de Guarda, el estado de las personas, y la vida buena, ò mala que tenian. Esto no se opone. Porque aunque es verdad que en este genero de visiones, y revelaciones suele aver mas peligro de engaños, y de ilusiones, como assientan los Autores Misticos; no obstante pueden ser de Dios, y de buen espiritu tambien; y ay sus señales, y escetos para conocerlo, que explican el Padre Murillo en su escala, lib. 4. part. 3. cap. 11. §. 4. y el Manual de Padres Espirituales lib. 1.cap. 12.num. 3. y cap. 14.num. 17.con nueftra Madre Santa Terefa. Los quales convienen en que fi estas visiones, y revelaciones manifestativas de culpas agenas, y del mal estado de terceras personas, son ocasion de tener en poco, y en mal concepto à las dichas personas, y causan desco de que otros entiendan susfaltas, y no se endereçan à la enmienda, y correccion, y al bien espiritual de los proximos, fino à su desdoro, y descredito, no son buenas, ni del espiritu de Dios, fino ilusiones del demonio. Pero fino tienen estos efectos, y feñales, fino es los contrarios, y estàn acompañadas del amor de Dios, y de los proximos, con humildad, y propio conocimiento de las faltas propias, conociendose las almas que rienen estas revelaciones por mas indignas que todas, y teniendo en ellas gran filencio, y cautela, con refignacion al Padre Espiritual para que disponga lo que se deve hazer en essas ocasiones, y ordenandolo todo al mayor servicio de Dios, y bien espiritual de las dichas personas que se manificitan con necessidad (como sucediò en la Venerable Madre Isabel de Icsus. y en su vida se vè con evidencia) son seguras, y de buen espiritu, y sin sospecha.

Por lo qual son admitidas semejantes visiones, y revelaciones que tuvo Santa Terefa de Iesus. Pues en el cap. 38. de su vida refiere dos visiones que tuvo de dos sugetos que estavan en mai estado. La vna de vn Sacerdote, que estando diziendo Missa en pecado mortal, tenia dos demonios con horrible figura, que le rodeavan la garganta. Y la otra, de vna persona que se muriò sin confession. y en mal estado, y muchos demonios jugavan con su cuerpo, y executavan en èl algunas justicias, y assi que le enterraron llevaron su alma al infierno. Y tambien Santa Maria Magdalena de Pazzi tuvo muchas visiones, y revelaciones del estado, no solo de personas difuntas (como su vida refiere cap.64.) sino es de personas vivas, pues (como se refiere cap. 102.) la mostrò el Señor el mal estado, y culpas de algunos Sacerdotes. Y en el cap. 73. y 112. se dize que la Santa por virtud divina conocia los mas ocultos pensamientos, y secretos interiores de algunas personas. Y de San Felipe Neri se lee, que conocia por el olor las personas que no eran castas, y puras. Y assi no deve hazer novedad que semejantes visiones, revelaciones, y inteligencias sean en la Venerable Mae dre Isabel de Iesus verdaderas, buenas, y seguras, y del espiritu de Dios, como lo fueron en las personas referidas, pues tuvieron los mismos efectos, y las mis mas feñales, como fe reconoce en su vida-

LECARDIBLE EL CALORIDO SONO VIII.

ANNOTACION PRIMERA PARTICULAR.

A Vnque las reglas dadas en la Annotacion comun passada, contenida en los parrasos antecedentes, son bastantes para hazer juizio probable, y sin sospecha practica de todas las visiones, revelaciones, y mercedes que la Venerable Madre Ifabel de Iesus refiere, y testifica en suvida, y para que sin recelo de falfas, y de ilusiones, las recibamos con grande probabilidad, cotejando à cada vilion, revelacion, y merced en particular con la doctrina dada, y midiendolas con las regles referidas; No obstante porque algunas por extraordinarias pueden hazer especial dificultad, serà bueno el anotarias en particular, y fundarlas en verdadera y solida doctrina. Vna de ellas, y gravissima, es la que

roca à los Ministros de los Santos Sacramentos, si necessariamente han de set hombres desta vida, y desta Iglesia Militante, ò pueden ser Angeles, Santos del

Ciclo, y Almas de la otra vida.

Refiere la Venerable Madre Isabel de Iesus en su vida, fol. 33.pag. r.que en vna ocasion la comulgo el Señor, poniendola la Forma en la boca, sin ver ella quien se la ponia. Y en el fol. 128. pag. 2. refiere que se confesso en un rapto. y extasis con vn Santo Christo Crucificado, y que el mismo Señor la absolvio con la absolucion sensible al oido, y vn Sacerdote acompañado de San Antonio de Padua, y de San Diego, la diò la Comunion. Y en el fol. 152. pag. 2. dize que San Pedro Sumo Pontifice, y Apostol, la comulgo en otra ocasion. Y fol-293.pag. 1. testifica que la confesso, y comulgo San Antonio de Padua, en for-

ma, y vision corporal.

No es nuevo el que las Almas queridas de Dios reciban este favor; de que el mismo Christo, ò algun Angel bueno, ò algun Santo del Cielo las administre los Santos Sacramentos. Porque como refiere, y aprueba con graves Hiftorias, y Autores, el P. M. Fr. Iuan Martinez de Prado en el tomo de Sacramentis, quæftion 64. de Ministris Sacramentorum, dub.6. 5.2. defde el num. 18. hafta el 23. inclusive; vn Angel milagrosamente consagrò el Caliz con vino estando diziendo Missa San Proculo Obispo, y se le diò al mismo Santo para que confumiesse la Sangre de Christo, que celestialmente se avia consagrado. Lo qual tambien refiere el P. Henao tom. 3. de Sacrificio Miffe, dilp. 28. num. 581. San Pedro, Principe de los Apostoles, en una vision confesso Sacramentalmente al Beato Alano, Religiofo Dominico, y el mismo Christo dixo Mista, y le comulgo. Y tambien Christo Señor nuestro en va dia de la Cena, o Iueves Santo. comulgo avn Religioso moço Teutonico. Envna Milla que dezia Santo Domingo, comulgò Maria Santissima de la Hostia, y del Caliz, y ella misma le diò à Santo Domingo la Comunion. Vn Angel Ilevava todos los Domingos la Sagrada Eucharistia à San Onofre Carmelita, y le comulgava: Y lo mismo hizieron los Angeles muchas vezes con Santa Inès de Monte Policiano, y con Santa Catalina de Sena, Religiosas Dominicas: A San Ramon, o Raymundo Nonnato, Religiofo Mercenario, estando para morirale comulgaron, y dieron el Viatico los Angeles, en forma de Religiosos de su Orden, como dize el Oficio de su dia à 31. de Agosto, en la sexta leccioni A Santa Maria Magdalena de Pazzi, Carmelita, la comulgaron muchas vezes Christo Senor nuestro, y San Alberto Carmelita en espiritu, y estando ella extatica, como refiere su vida cap. 93. y por su intercession comulgo Christo à otra Religiosa Carmelita llamada Cherubina, estando enferma en la cama, y desde la Iglesia se fue à ella la Forma de la mano de un Sacerdote que estava comulgando à las Religiosas, como refiere su vida en las Flores del Carmelo, fol. 245. A la Venerable Maria Iosepha de Iesus, Carmelita, comulgo San Matco Apostol en dos ocasiones; y en la vna la administrò vna Forma consagrada, que por disposicion divina sacò de la boca de vn Mercader sacrilego que avia muerto, y estava condenado. Y tambien la comulgo en otras ocasiones San Andrès Fesulano, Carmelita: como todo le refiere en su vida cap. 43. 58. 66. y 68. A la Venerable Madre Ana de San Agustin la dixo vna vez Missa el mismo Santo Doctor, para que no se quedaffe fin oirla, por averse detenido en hazer vn acto de caridad, como refiere su vida lib. 1: cap. q. y Niceforo lib. 11. cap. zo. refiere que à San Anfiloquio le Ordenaron de Obispo los Angeles, y fue dado el Orden por rato, y valido por los Obispos de aquella Provincia; la qual historia aprueban muchos Doctores, que despues citarèmos. Y tambien el P. Henao tom. 1: de sacrificio Miffe. difp. 12.num. 4.fine; donde juntamente refiere, que vn Angel bautizo à San Sabiniano. Y en la difp. 11. num. 13. refiere que el Emperador Henrico Segundo viò ir à Christo à dezir Missa en Santa Maria la Mayor. Y tambien he visto en un papel de un docto P.M. Carmelita Descalço (que es un consulto 27. de Christo a iminiferante Sacramenta) donde §.1.en la especie, refiere que Christo Señor nuestro confesso, y absolviò verbalmente, y sensiblemente à vna persona deseosa de comulgar, y que despues la comulgò, administrandola la Sagrada Eucharistia del Sagrario del Altar de una Iglesia Parrochial donde sucediò el

Con estos exemplares parece que no quedava dificultad para creer sin receloel que tambien aya sucedido à la Venerable Madre Isabel de Iesus, como ella lo restifica; y es assi verdad. Pero por que no faltan incredulos de estos favores, que digan no se ha visto jamas que Angeles, ò Almas bienaventuradas, ò el mismo Christo ayan administrado à personas desta vida algunos Sacramentos; y defienden que en esta providencia, y segun la presente institucion, no pueden ser Ministros, ni Ordinarios, ni Extraordinarios de ellos: por esfo es necessario que averiguemos, y apuremos mas esta verdad. De este parecer, y sentir en propios terminos fueron Alexandro Alense, Pedro Cabrera, el Padre Vazquez, Coninch, Mercero, Hurtado, el Padre Bernal, y otros citados del Maestro Prado en el lugar referido, §.2. y 3. y se fundan en que como solos los viadores, y miembros desta Iglesia Militante son capaces de recibir los Sacramentos, assi tambien los desta Iglesia, y no los de la Triunfante, pueden ser sus Ministros, porque solo à estos diò Christo la autoridad de poderlos administrar, y estos Sacramentos son instituidos para la Iglesia Militante, y para los viadores; y assi por Ministros que toquen à esta Iglesia se deven administrar, y no por bien-

aventurados, ni por Angeles. Pero esto solo prueba que aya de ser assi de ley ordinaria, y que los Ministros ordinarios de los Sacramentos deven ser hombres viadores, que tengan potesrad en esta Iglesia Militante, y no Angeles, ni Santos del Cielo, como contra Lutero lo enseñan los Doctores, y lo coligen de la Sagrada Escritura, del Concilio Tridentino, y de los Santos Padres, especialmente de San Iuan Chrisostomo lib. 3. de Sacerdorio, y de Santo Tomàs 3. part. quæft. 64. art. 7. y en el 4.de las sentencias, dis. 5. quæft. 2. art. 3. quæftiuncula 2. y lo tienen por de Fè algunos Teologos. Mas esto no quita que de potencia absoluta, y de ley extraordinaria, ò por milagro, puedan los Angeles, y Almas del Cielo administrar los Sacramentos à los desta vida, como Ministros extraordinarios de ellos, y con especial dispensacion divina, como en los casos arriba referidos. Y en quanto à los Angeles buenos, lo enseñan assi San Agustin lib.2. contra la epistola de Parmeniano, cap. 15. donde dize, que Dios puede dar la santidad del Bautismo al hombre, por hombre, o por Angeles: Sine per se ip sum donance Deo, sine per Angelos. Santo Tomàs expressamente en los lugares citados; Escoto in 4. dist.6. quæft. 1. S. Respondeo, el M. Soto in 4. dif. 1. quæft. 5. art. 7. el Cardenal Belarmino tom. 3. lib. 1. de Sacrametis, cap. 24. S. Est tamen observandum; el P. Suarez tom. 3. in 3.p.q.64. art.7.en el commento, y disp.13. sect.1. el M. Nuño, Cabrera, y otros, que sigue el P.M. Prado arriba citado; el Padre Fr. Francisco de Iesus Maria tom. 1.de Sacramentis in genere, cap.2.num.20. y 21. el R. P. Fr. Antonio de la Anunciacion en el Manual de Padres Espirituales, lib. 3. cap. 8. y en el consulto 27. referido, y el M. Gonet, y otros comunmente, en la materia del Ministro de los Sacramentos. Y la razon da Santo Tomas; porque assi como Dios no aligò su virtud à los Sacramentos, de modo que no pueda dar su efecto fin ellos, assi tambien no aligò su virtud à los viadores, y Ministros de esta Iglesia Militante, de modo que no pueda hazer, y administrar estos Sacramentos fin ellos, y por otros instrumentos, ò Ministros extraordinarios; porque como puede con su poder absoluto causar sin Sacramentos los efectos de ellos, puede tambien hazer, y causar estos Sacramentos sin los Ministros ordinarios delta Iglesia, y por otros medios. Pues como advierte el P.M. Prado §. 3. num. 32, no està revelado, ni consta de la Sagrada Escritura, ni de los Concilios, y Padres, ni de algun argumento firme Teologico, que Christo Señor nuestro aya limitado la potestad de administrar los Sacramentos à solos los viadores, y que le aya impossibilitado, y incapacitado de administrarlos por si, ò por otros Ministros extraordinarios; antes consta lo contrario de los sucessos, y exemplares arriba referidos, que son suficientemente autenticos.

Por lo qual resuelven Santo Tomàs, Belarminio, Suarez, Prado, y otros, que dado caso conste con suficientes sundamentos, que algun Angel bueno de hecho aya administrado algun Sacramento, se ha de tener el tal Sacramento por rato, valido, y bueno; porque como el Angel bueno es Nuncio de la Verdad, y puede Dios darle esta facultad, viene à ser que si de hecho lo haze, es por que ay dispensacion divina para que lo haga, y lo dispone assi Dios; por-

que el Angel bueno no nos puede engañar. Y en quanto à las Almas separadas, que estàn sin cuerpo, y son santas, y del Cielo, dizen muchos Autores lo mismo; porque por privilegio divino pueden ser Ministros extraordinarios de los Sacramentos, y no pueden engañarnos, ni mentir en el estado que estàn; con que se deve tener por rato, y valido, y por verdadero, si constare que han administrado algun Sacramento.

Aunque Nuño, Cabrera, Suarez, Amico de Sacramentis disp. 1. fect. 2. num. 38. y otros, añaden que eños Sacramentos hechos por los Angeles. O Almas separadas, fueran de diversa especie, y razon esfencial, que estos nuestros que aora ay, y que se distinguieran en especie esfencialmente estos, y aquellos Sacramentos; porque aunque fueran los milmos los efectos, v.gr. el caracter, la gracia, &c. porque estos puede Dios causarlos por diversos instrumentos, y medios; no obstante fueran diferentes los Sacramentos de parte de la materia. y forma, porque los que hizieron los Angeles, y Almas separadas, no son signos fensibles, y vitales, ni constan de verdaderas vozes vitales, y fensibles, como los Sacramentos nuestros, sino es solamente pueden componerse de vozes aparentes, formadas de sonidos en el ayre, que son semejantes à vozes, pero no vozes en la verdad; y de mas toda la oracion interna de aquellos sonidos, que es la forma, y alma de las vozes que componen al Sacramento, v.g. esta significacion: Ego te absolvo à peccatis, oc. es de diversa especie en los Angeles, y en los hombres; con que es forçolo que los Sacramentos hechos con habitud à ellos, lo fean.

Pero el P.M. Prado §. r.num. 10. dize con el M. Soto, que aunque los Sacramentos hechos por los Angeles, y Almas separadas, se distingan de los nuestros en especie in effe rei, en el ser real entitutivo, y con distincion fisica, ò en el fer filico; no obstante no se distinguen formalmente en el fer de signos sensibles (fino es con diferencia material) porque los fonidos fenfibles de los Sacramentos formados por los Angeles, y Almas, aunque no sean verdaderas vozes vitales, ni vozes humanas (que esto se haze de materiali) tuvieran, y tienen la milma significacion, y la milma virtud que tienen nuestras vozes Sacramenta. les, pues fignifican lo milmo, y causan el milmo efecto, por disposicion, y institucion divina. Y estos Sacramentos administrados por los Angeles en cuerpos assumptos, son signos sensibles como los nuestros, porque para ser signos sensibles, como piden los Sacramentos instituidos por Christo, basta que se compongan de cosas que se perciban por los sentidos (como son los sonidos formados en el ayre, que se oyen con los oidos corporales) porque en esse sentido se dizen sensibles, ò visibles, los Sacramentos, como dize el M. Prado, y entiende assi à Santo Tomàs, quæst. 60. de Sacramentis, dub. 7. num. 3. y no es necessario que se compongan de palabras humanas formales, sino es basta que sea de palabras equivalentes, que equivalgan à ellas, y tengan la misma significacion fensible, como son los sonidos formados en el ayre por los Angeles, semejantes à las vozes humanas significativas, y manifestativas del concepto, y intencion del Ministro, y efecto del Sacramento. Y assi estos Sacramentos convienen con los nueftros vnivoce en el ser formal de signo sensible instituta do por Dios para significar y causar la gracia santificante, y tienen vnivocacion, y conveniencia en el modo de fignificar, y caufar, aunque se diferencien, y no convengan assi, en el ser fisico de naturaleza, lo qual importa poco para la razon, y esfencia de Sacramento, como dize el P.M. Prado quæst.60.dub.9. num. 26. con Santo Tomàs, Capreolo, y Durando.

Para mas explicacion desta doctrina, y para su inteligencia, es menester advertir, que los Angeles, y Almas de los Bienaventurados, pueden administrar los Sacramentos à los desta vida, de dos modos; ò espiritualmente, por sus entidades espirituales, sin cuerpos assumptos, y sin vozes, ò sonidos, ò acciones sensibles, que se perciban por nuestros sentidos, sino es solamente por signos espirituales, que se perciben solo con el entendimiento, y tengan sus esectos en el alma del que los recibe; ò en enerpos assumptos, y consignos, palabras, co-sas, y acciones sensibles, formadas en el ayre, y perceptibles por nuestros sentidos corporales. Lo primero, dan por possible muchos Teologos, Ocham, Gabriel, Soto, Aranjo, Serra, Enriquez, Vazquez, y Carragena, que cita y sigue

el P.M. Prado q. 60. dub. 7. §. 2. num. 11. y lo prueda en los numeros siguientes; y tambien lo supone q. 64. dub. 6. §. 1. num. 11. Y en esse caso, aunque aquellos signos espirituales sucran verdaderos Sacramentos instituidos por Dios, para significar, y causar la gracia santificante, no sucran de la misma razon, y especie que los Sacramentos de hecho instituidos por Christo, porque estos son esfencialmente signos materiales, y sensibles, como lo dizen los Autores referidos. Lo segundo, tambien lo dán por possible los Doctores que arriba citamos. Y aunque vnos dizen, que essos Sacramentos son de diversa razon, y especie que los nuestros; y otros dizen que son de vna misma razon, y que convienen vnivoce formalmente (que parece lo mas probable) como se ha visto: no importa para nuestro intento que sea mas lo vno, que lo otro, como se salve que de vn modo, ò de otro son verdaderos Sacramentos, y que tienen verdaderos escêctos; y en esto convienen todos sos Autores citados; y basta para que se verifiquen las visiones referidas (que pretendemos persuadir por verdaderas) como es constante.

De otro modo tambien pueden las Almas de los Santos Bienaventurados (pero no los Angeles) administrar, y hazer los Sacramentos, esto es en sus verdaderos cuerpos refueitados, y revnidos milagrofamente, y no folo en enerpos aëreos, y fantasticos. Y que esto pueda ser, y no repugne, lo enseña Santo Tomas arriba citado, y le figuen Suarez en los lugares referidos, Soto, Ledefma. Silveftro, Tabiena, Enriquez, Nuño, Averfa, Filiberto, Leandro, Trullench, Dicastillo, Suriano, Diana, Estevan de San Gregorio, Fr. Felipe de la Trinidad, citados, y seguidos del M. Prado quæst. 64. dub. 6. 5.3. num. 30. Francisco Mayron in 4.dift. 8.quæft.vnica, art. 2. y el P. Henao tom. 1.de Sacrificio Milla; disp. 12. num. 32. y la razon cs, porque los Bienaventurados en sus cuerpos reassumptos, y revoidos, pueden poner quanto se requiere essencialmente para el valor de los Sacramentos instituidos por Christo, porque pueden poner las materias, y formas devidas, con la intencion de hazer lo que haze la Iglesia Militante; y de mas à mas retienen el caracter Sacerdotal que se requiere, porque es indeleble, y pueden formar signos sensibles con toda la propiedad que nosotros; y no estàn excluidos por Christo de ser Ministros de los Sacramentos. como advierte Prado; pues como tambien dize el P. Suarez, no es condicion essencial el que el Ministro de los Sacramentos aya de ser viador, y de la Iglesia Militante, porque Christo no puso esta condicion, ò limitacion, y assi siempre se queda esta potestad en los Bienaventurados que la tuvieron mientras fueron viadores, y la pueden exercer siempre que se pusieren en estado apto, que es en cuerpo assumpto, ò verdadero; y bastarà que ellos tengan en la administracion la intencion de la Iglesia Militante, aunque ellos no sean sus miembros; y mas aviendo recibido de esta Iglesia la potestad de administrar los Sacramentos, que nunca se pierde, como ni el caracter.

Y aunque el Cardenal de Lugo en sus Responsiones Morales, lib. 1. dub. 16. de penitencia, diga que si aora alguno fuera absuelto de sus pecados por San Pedro, ò por otro Santo del Cielo, y aun por el mismo Christo, devia bolver à confessar sus pecados, si fuessen mortales, y materia necessaria de confession, con otro Sacerdote mortal, y viador, miembro desta Iglesia Militante; porque aunque quedara justificado por verdadero Sacramento, fuera con la carga de confessarse con los Ministros de la Iglesia visible, por razon del precepto, que chà en el Tridentino, y en el Derecho, de confessarse con propio Sacerdore, y de sujetar los pecados à las llaves desta Iglesia Militante; al modo que el justificado por contricion perfecta, deve sujetar los mismos pecados à la confession; sino es que conste de la dispensacion divina, que en caso de duda no se deve presumir; no obstante otros Autores que sigue el P.M. Prado quæst. 64 a dub.6. §. 3. num. 12. §. Quamvis, con Santo Tomas, dizen que el tal sugeto confessado con San Pedro v.g. no quedava obligado à bolverse à confessar de aquellos pecados con otro Confessor viador; porque los Bienaventurados pueden administrar los Sacramentos en fuerça de la presente institucion, y no son excluidas por Christo; y la facultad que tienen, y se conserva en ellos, no es para administrar Sacramentos en el Ciclo, y Iglesia Triunfante, sino para la Iglesia Militante, y con fu intencion, y la potestad de llaves que tienen pertenece à

esta Iglesia, aunque no pertenezcan ellos; al modo que los Insieles, aunque no son de la Iglesia, bautizan validamente si lo hazen con la intencion de la Iglesia, y el Bautismo no se deve reiterar. Y assi como segun Santo Tomàs su 4. dis. 3. quæsti. 2. art. 3. quæstiunc. 2. si vn Angel bueno bautizara à vno, este no se devia rebautizar; tampoco si otro se confessara con San Pedro se deviera reconfessar, porque se suponia que dava Dios facultad, y dispensava en la obligación de bolverse à confessar; pues de otra suerte suera ocioso el disponer Dios que sus Santos, y Angeles administraran los Sacramentos. Y el Concilio, y el Papa Innocencio en el Derecho ponen esta obligación, supuesto que no ay otros Confessores, sino es los viadores, adonde sin milagro podamos acudir. Pero supuesto que Dios embie los Santos del Cielo à que conversen visiblemente con nosotros, y nos administren los Sacramentos, ya dispensa, y los haze Ministros suscientes para que se cumpla con ellos, y suplan por los Confessores ordianarios.

Ni obsta que el Maestro Nuño diga, que los Santos milagrosamente resucitados, ò en cuerpos assumptos, no tienen jurisdicion, y esta es necessaria para administrar el Sacramento de la Penitencia. Esto no obsta, porque como dize el P.M. Prado num. 34. vna vez que Dios los embiara para que nos administraran los Sacramentos, los diera la jurisdicion necessaria, y no era necessario que la pidieran y recibieran de los Obispos (como dize Nuño) pues la traxeran de Dios. Particularmente fi Christo Senor nuestro administrara estos Sacramentos, como en los casos arriba referidos, no se dudara de la facultad, y jurisdicion; porque tiene esta potestad de excelencia, y de principal Ministro, y Autor de los Sacramentos, y toda la jurisdicion, y potestad de llaves suprema, que no se la abdico, ni se privò de ella, aunque se subiò à los Cielos; y aunque la subdelega à los Sacerdotes, que son Vicarios suyos, reservo para si la principal, y puede vsar de ella quando quiliere, y fuere caso que convenga; porque todavia se es Sacerdote, y no menos que en la noche de la Cena, y si quiere puede aora celebrar el Sacrificio de la Missa, consagrar, y administrar todos los Sacramentos, como lo hizo estando en esta vida, segun la doctrina que trae el Padre Henao tom. 1. de Sacrificio Milla, disp. 11. num. 13.

Tambien para mayor claridad es necessario que se advierta, que de tres modos pueden los Angeles, y Santos, y el mismo Christo administrar los Sacramentos à los desta vida; è en realidad de verdad; y esto, è por signos, y Sacras mentos puramente espirituales, distintos en especie de los que aora ay (lo qual es possible, como arriba diximos) è por signos sensibles, y con los Sacramentos presentes (como queda explicado) ò solamente en representacion, y por vision imaginaria, ò por vision intelectual, de calidad que à vna persona se le represente por especie en la imaginativa, ò en el entendimiento, que la conficsa, ò comulga algun Santo, o Angel, ò el mismo Christo, siendo assi que no sucede esso en la realidad, ni se hazen realmente los Sacramentos, sino es en ser representativo, y intencional, como se hazen otras visiones. Lo qual advierte possible, y dize que regularmente se han de entender assi estos casos, el Manual de Padres Espirituales lib. 3. cap. 8. num. 7. con el P. Fr. Alonso de San Geronimo en la vida de la Venerable Madre Ana de San Agustin, lib. 1.cap. 5. y añade, que fin grave fundamento no se ha de entender que estas visiones son exteriores, y corporales, y que ay verdaderos Sacramentos, sino es imaginarios. Lo qual assientan tambien el P. Henao referido, y el P. Quintanadueñas tom. 2. sigul. tract. z.in 1. num. 8. porque como la vision imaginaria suele representar las cofas con tanta viveza, que parece que se ven con los ojos corporales, de aqui n a= ce que de ordinario las visiones imaginarias suelen juzgarse por exteriores , y corporales, y parece que lo que se ve en la imaginativa, se ve con los ojos corporales, no siendo assi.

Ni de aqui se sigue que Dios, ò el Santo que aparece administrando Sacramentos, sinja, y engañe à las almas; porque como responde el mismo Autor con Santo Tomàs, num. 11. quando lo que se singe tiene otra verdadera significacion, no es siccion, ni mentira, sino es figura de la verdad que significa; como quando Christo singió que iva camino largo el dia que se apareció à los Diseipulos camino de Emaus, significando en esto el camino que llevava à la Gloria.

eterna; y como lacob por disposicion de su madre fingio con la padre Ilaac que era el hermano mayor Elau, en lo qual no huvo engaño, ni mentira, porque tenia verdadera fignificacion, como explican los Expolitores con San Agustin, tom. 4. lib.contra mendatium, cap. 10. y lib. 2. de las questiones Evangelicas, cap. vitimo. Y en estos casos estas visiones no son engaños, sino es figuras, y simbolos del amor que Dios, y sus Santos tienen à las almas que se aparecen, y se tepresentan administrandolas los Sacramentos para significarlas, ò que los frequenten fi no lo hazen, ò fi lo hazen, que por este medio merceen los favores

que las hazen.

Pero en estos casos es menester mucho cuidado, no sea que essas visiones fean engaños del demonio, y ilufiones; porque aunque este no puede adminiftrar verdadero Sacramento, pues à el que es Autor de la mentira, y del pecado, no le ha de dar Dios facultad para que haga y administre cosas tan sagradas, y instrumentos de la gracia, y santidad, y consiguientemente seran faisos todos los Sacramentos que èl fingiere, y administrare, como enseña Santo Tomàs, à quien figuen Belarmino, Soto, y demás Autores referidos; y esto aunque conftara manificstamente, ò por revelacion cierra, que avia puesto verdadera materia, y forma, y legitima intencion de hazer lo que haze la Iglefia, porque aun en esse caso no fuera legitimo Ministro instituido por Dios, como dize el P.M. Prado q.64. dub.6. §.1. num.14. con Soto, y Alexandro Alense; no obstante como lo puede fingir, y contrahazer para engañar como fuele, y en estas materias lo ha intentado algunas vezes, por ello es menester gran cuidado con estas visiones, y examinarlas, y medirlas con las reglas, y efectos que explicamos en la Annoracion passada. Y principalmente si en caso que alguno se aparezea. y administre algun Sacramento, ò absuelva de pecados, queda el alma à quien fucede con movimientos de sobervia, y la parece que no deve sujetarse al Ministro visible de la Iglesia, y cae à menudo en faltas; y en la caridad, y virtudes queda tibia, feca, y esteril; es señal que essa administracion del Sacramento es el demonio, pues en el no se ha causado gracia en el alma, ni ex opere operato, ni ex operes & fervore operantis. Pero fi el alma queda humilde, y conoce que percibe frutos devirtudes, con mas sujecion à la Iglesia, y à sus Ministros, y mas aficionada à los Santos Sacramentos, y con propio conocimiento, y mas profundo de si, y de sus desectos, y que crece en amor de Dios, es señal que la administracion procede de Dios, y de sus buenos Ministros; como sacedió à la Venerable Madre Isabel de Iesus, que en los casos referidos experimento estos y otros buenos efectos, como verà el que su vida legere. Por lo qual prudentemente, y con grande probabilidad podemos recibir sin sospecha, y sin recelo las visiones desta materia que refiere.

ANNOTACION SEGVNDA:

On las Almas del Purgatorio tenia gran devocion, y caridad, la Venerable Madre Isabel de Iefus; padeciò mucho por ellas, y à muchas las aliviò las penas, y las ayudò à falir con los exercicios, y fufragios que las aplicava; algunas se le aparecieron, y las viò ir à la Gloria. Pero esto no es singular, porque tambien lo tuvieron Santa Teresa de lesus (como dize en su vida cap. 31. 34. y 38.) Santa Maria Magdalena de Pazzi (segun su vida refiere cap. 50. 64. y en otras partes) Santa Iuana de Regio tambien Carmelita (como se refiere en las Flores del Carmelo fol. 267.) Santa Lutgarda; la Venerable, y prodigiosa Maria Iosepha de Iesus, Carmelita, que en esto fue admirable, como refiere su vida; y otros que refiere Lezana en la Annotacion 20.

Lo particular en este punto, es lo que refiere la Venerable Isabel fol.30. pag. 2. donde dize, que vn Alma del Purgatorio, por quien padeciò, y rogò à Dios mucho, se la apareciò, y la dixo, que estava gozando de Dios desde la hora que la concedió el padecer por ella todo el tiempo que huviesse de estar en el Purgarorio, que fueron quatro años. Con que se dà a entender, que aquel Alma salio de las penas, y sue à la Gloria, antes de estar hecha la satisfacion

por ella, y folo porque la Venerable Isabel la aceptò, y se encargò de hazerla, haziendose fideiussora de aquel Alma, para penar, y satisfacer por ella. Y esto

podrà causar en algunos dificultad.

Pero con facilidad se puede componer: Lo primero, porque en aquella primera hora que la Venerable Madre se ofreciò à pagar, y satisfacer por aquel Alma, pudo por aquel acto imperrar, o merecer que Dios reduxesse la extension de las penas que el Alma avia de padecer por quatro años, à la intension de padecer mas por la satisfacion de aquella hora, y que se recompensatie por la intension de vna, ò media hora, lo que con menos intension durara por espacio de quatro anos, si la Venerable Madre no aplicara sus obras, meritos, y trabajos, y fi no aceptara, y ofreciera el padecer, y fatisfacer por aquel Alma; el qual modo de abreviarse las penas del Purgatorio, puede suceder como dize el Abulense 3. Reg. 17.9.37. y le aplican el Rmo P.M. Estracio en el libro de la Cofradia del Santo Escapulario de Nuestra Señora del Carmen, y el P. Manuel Hortigas, lefuita, en los Triunfos del Carmelo, para explicar como las Almas que avian de estar muchos años en el Purgatorio segun la ley ordinaria, salen en el primer Sabado despues de su muerte, en virtud de los meritos de Maria Santissima, y del privilegio del Santo Escapulario. Lo segundo, pudo ser que Dios aceptasse la oferta de la V. Madre, y la recibiesse por sideiussora de aquel Alma, y traspasfasse à ella la obligacion que el Alma tenia de satisfacer, quedando el Alma libre, y purgada; como en esta vida, y entre vivos passa en materias de justicia; pues si el acreedor, à luez admite un fiador, à fideiussor abonado por un reo, y deudor, queda el reo libre, y se traspassa la deuda al fiador, y este queda con la obligacion à satisfacer; como Christo Señor nuestro haziendose fiador nuestro, se obligò à padecer, y satisfacer por nosotros; y como Santa Teresa de Iefus (segun refiere en su vida cap. 31.) se encargo de padecer los tormentos que vna persona padecia en esta vida, porque saliesse de mal estado, y los padeció la Santa vn mes, quedando libre la persona que los merecia, y los avia empecado à padecer. Como tambien Santa Catalina de Sena (legun refiere el M. Navarro lib. 3. de los favores del Rey del Cielo, cap. 8.) ofreciò padecer por su padre, y le facò del Purgatorio, satisfaciendo ella por el en estavida. Esso mismo pudo saceder con la V.M. Isabel de lesus respecto del Alma del Purgarorio; y assi pares ce que sucedio, pues desde que ofrecio el ser fideiusfora, y el satisfacer por aquel Alma, padeciò hasta el cumplimieto de los quatro años, penas extraordinarias, y cruelissimas. Y que la vision de aquel Alma, y lo que la revelò acerca deste punto, tenga feguridad, y no embuelva fospecha alguna, consta manifiestamente de los efectos buenos que la V. Madre recibió en esta ocasion, como se ve en su

copre de la Igiella molicolamente CX hi.

Ambien refiere la V. Madre fol. 432. pag. 2. que el Santo Angel de su Guara da la assegurò que cumplia con el precepto de oir Missa oyendola cerrados los ojos, recogida interiormente, y embevidos, y empleados todos los fentidos en el Santo Sicrificio. Y esto podrà hazer dificultad, porque parece se red quiere que se vea, y se atienda al Sacrificio con todos los sentidos que se pudicre, y se requiere atencion exterior por la vista, ò por el oido, para que con perfeccion se oigala Missa; y por tener la V. Madre cerrados los ojos, la dezian interiormete, que no oia Missa, ni cuplia; de lo qual entrò en escrupulo, hasta que vn Angel por vn habla interior la asleguro; y se puede sospechar si este Angel fue. el demonio, por averla assegurado en lo q parece no es de verdadera perfeccio.

ANNOTACION TERCERA.

Pero no obstante, no puede aver en esto lospecha, ni recelo de ilusion. Porque dexando lo que dizen los Autores, que basta para oir substancialmente la Missa, y para cuplir el precepto; que es mucho menos de lo que hazia la V. Madre, y cabe co muchas imperfecciones, y con fola atencion virtual, y actual diftraccion, para lo que conduce al intento presente de oir la Missa con toda perfeccion, en quanto à la substancia, y el modo, y con la devida atencion exterior, y interior; es cierto que no se requiere que los ojos corporales esten abiertos, y que corporalmente se vea el Sacerdote, y Sacrificio; porque el precepto no es

verando en ella formalmente, ò virtualmente quando viniesse el rapto; porque en esse caso cumplia persectamente el fin del precepto, y tenia la atencion persectissima. Con que la Venerable Madre Isabel de Iesus cumpliria con mas razon, pues no estava arrebatada. Y assi bien se lo pudo aprobar, y aconsejar el Angel bueno. Y como se comprueba con los esectos que refiere, bien se con noce que no sue engaño, ni ilusion:

dever Missa, sino es de oirla. Y en quato advierten los Santos, y Concilios acera cadel modo, atencion, y devocion, reverencia, y silencio con que se deve oir la Missa, ninguno advierte que se estè con los ojos abiertos, ni reprehenden al que los tiene cerrados, como reprehenden quantas impersecciones, y saltas suelen ocurrir en los distrahidos, impersectos, y poco devotos en la celebracion de tan alto y divino Sacrificio; como se puede ver en las advertencias, y amonestaciones que acerca deste punto hazen las Constituciones Apostolicas de San Clemente lib. 8. cap. 11. S. Iuan Chrisostomo epist. 2. ad Corint. homil. 2. y hom. 46. ad Popul. Antioch. y homil. 19. y 24. in Acta Apost. Tertuliano cap. 13. de Oratione, San Cypriano lib. de Orat. Dominic. el Derecho Canonico cap. decet 2. de immunit. Ecclel. in 6. San Liberio Papa, citado de S. Ambros. lib. 3. de Virginib. el Concilio Trident. sec. 22. en el decreto de lo que se ha de observar, y evitar en la Missa el qual prohibe las platicas, y conversaciones, y distracciones mientras se celebra la Missa, y manda que los que la oyen assistan al que celebra con la intencion, y con la oracion: Ore, & animo celebranti assistatur; pero no advierte que se seista con la vista.

pare inperior, same Octorio, delIX e: ? lette

ANNOTACION QVARTA.

que se assista con la vista. Y la razon de esta doctrina es: Por que para oir Missa con toda perfeccion, folo se requiere atencion exterior, y interior, decente, y devota, como assientan todos los Santos, y Doctores; y ninguna destas atenciones pide la vista corporal, y que se atienda co los ojos abiertos; porque la atencion exterior, y corporal (como la difine, y explica el P. Henao co el comun fentir de los Autores, en el tom. 3. de Sacrificio Milla, disp. 30.n. 114.) solo es vna assistencia corporal, y visible à la Missa, decente, reverencial, y religiosa, qual conviene aver en el hombre fiel, que conoce, y adora, y reverencia à Dios, y le dà culto reverente, y religiofo, ofreciendo juntamente con el Sacerdote el Divino Sacrificio, y comunicando activamete de su oblacion, y de las oraciones que el Sacerdore dize en nombre de los assistentes à la celebracion; y en todo esto no se pide que el que assiste oyendo, y no leyendo, aya de tener los ojos abiertos, pues antes muchas vezes con los ojos cerrados estarà mas atento, y reverente, porq estarà menos distraido, y menos divertido, y podrà ofrecer, y cooperar al Sacrificio mejor, como la sucedia à la V.M. Isabel de lesus, segun en el lugar citado dize. Y la atencion interior es una consideración, advertencia, y aplicación del entendimiento à la Missa que se celebra; à considerando las palabras, acciones, y ceremonias de la Missa, segun las và diziendo, y haziendo el Sacerdote; ò considerando el sentido, y significacion de las mismas palabras, acciones, y ceremonias; ò considerando, y contemplando al mismo Dios, à quien se ofrece el Sacrificio, y se dà el culto religioso; como explica Henao num. 135, y es doctrina comú de los Doctores. Y aunque se requiere alguno destos actos internos, porque el precepto de la Iglesia indirectamente se estiende à ellos, segun la mas probable y segura opinion; no obstate no se requieren todos, sino es basta vno, y qualquiera de ellos, como assientan los Autores. Y el mas perfecto, y principal, es el tercero, que es la atencion, y confideracion de Dios como objeto, y fin del Sacrificio; porque como advierte el P. Henao, debaxo de essa atencion à Dios, se incluye y contiene toda interior reverecia, y culto de Dios, toda oracion, y toda peticion, y toda accion de gracias; Con que el atender interiormete à la Missa con esse acto, es de mayor perfeccion. Y es cierto que para este acto no se requiere el ver la Missa, y sus ceremonias con los ojos corporales, aunque se requiera para esforros en algunos sujetos, que no saben aquellas cosas si no las ven. Pero como basta atender à la Missa con el tercer acto de contemplacion, y es el modo mas perfecto de oir Missa, y para este no se requiere tener abiertos los ojos del cuerpo, pues antes conduce mas el tenerlos cercados, porq aviendo mas recogimiento de los fentidos corporales, se contempla, y se considera, y se atiende mejor à Dios, como es cierto, y consta de la experiencia; por esso la dixo el Angel de Guarda à Isabel de Iesus, que iva bien de esse modo, y que

O Solo la Venerable Madre refiere las visiones, y revelaciones referidas, y otras muchas, que no necessitan de anotarse, porque son muy verisimiles, y en otras personas virtuosas, y en sus vidas se hallan aprobadas, ò muy semejantes, ò ellas mismas; sino es tambien trae, y refiere en sus escritos algunas doctrinas, que por que en ellas no aya tropieço, necessitan de explicacion, y comprobacion. Y assi con brevedad anotare las que parece tienen mas disidented, para que se vea que tambien son muy seguras, y no deven estrañarse.

Folio 216. pag. 2. cerca del fin, tratando de la despedida de Christo Señor nuestro, y de su Madre Santissima antes de la Passion (la qual despedida viò la Venerable Madre varias vezes, segun refiere fol. 31. y fol. 385. y siguiente) dize que fue en casa de Marcos el que aposento al Señor para la cena del Cordero en Ierusalen: Y esto puede hazer gran dificultad: lo vno, porque la misma Isabel de Iesus fol. 385: y 386. dize que la Virgen Santissima se quedò en Betania, y no acompaño à Christo quando su Magestad vino à celebrar la cena en el Cenaculo, y cafa de Marcos, y que se avia ya Christo despedido de su Madre Parissima, y venia sintiendo su ausencia; y dà à entender que Maria Santissima no assistio à la Sagrada Institucion de la Eucharistia, y que no gozo de esse favor. Lo otro; porque es sentir comun que se despidio Christo Señor nuestro de su Madre Santissima en Betania en casa de Lazaro, Marta, y Maria Magdalena, antes de la Passion, y que alli tomò su bendicion de la Madre para ir à padecer; como lo dize N.M. Fr. Christoval de Avendaño en el Sermon de la Passion, discurso 1. §.2. fol. 306. con San Buenaventura, el qual tom. 6. en el libro de Vita Christi, cap.72. 75.al fin, y 76. dize que la Virgen Maria Señora nuestra se quedò en Betania en casa de la Magdalena, y con las Mugeres piadosas que la assistian celebrò la Pascna, y hizo la cena legal del Cordero, mientras Christo con sus Discipulos la celebrava en el Cenaculo de Ierusalen. Y alli à Betania (que està à vn lado del Monte Oliveti, quince estados distante de Ierusalen, que hazen mil passos, ò dos mil pies, segun refiere el Padre Suarez con San Geronimo, y el Venerable Beda tom.z.in 3.part.difp. 91.fect. 2.) llevo à la Virgen San Iuan la dolorofa y trifte noticia de la prision, y passion de su Hijo preciosissimo, aquella noche primera en que empeçò à padecer. Y à la mañana Viernes, muy de madrugada, vino la Virgen Santissima con San Iuan, y con las compañeras à Ierusalen, y encontraron à Christo, quando le llevavan à Pilatos, y le seguian desde lexos, como dize San Buenaventura citado.

Pero no obstante lo que dize la Venerable Madre Isabel de Iesus, no carece de grande probabilidad. Y supongo lo primero por mas assentado entre los Expositores Sagrados; que aquel Marcos de quien habla la Venerable Isabel; sue vn Discipulo de Christo, llamado Iuan Marcos, compañero de San Pablo, y de San Bernabè en la predicacion del Evangelio, que vivia en Ierusalen, y en su casa estava el Cenaculo; donde Christo celebrò la Pascua con sus Discipulos, y hizo las tres cenas, legal, vsual, y mistica, institución del Venerable Eucharistico Sacramento, y donde despues vino el Espiritu Santo sobre Maria Santissima, Apostoles, Religiosos, y Religiosas de la obediencia de la Virgen; en lenguas de suego. Y que en esta casa de Marcos estuviesse el Cenaculo, es comun tradicion, y sentir de Santos, y Expositores, y de Historiadores, que siguen, y citan N.M. Silveira tom. 5. sobre los Evangelios, lib. 7. cap. 4. quæst. 3. num. 28. y el señor Conde de Mora 1. part. lib. 4. cap. 9. sol. 275. en la Historia de Toledo.

Y aun mas se alargo à dezir el Doctor Trullench, pues en la exposicion de Decalogo, tom. 1. lib. 3. cap. 1. dub. 5. num. 14. dize que si vna persona en la Missa su receptada en extassa à Dios, cumpliera persectissimamente con la Missa, y con el precepto de oirla, aviendose aplicado à oirla con intencion, y no aviendo retratado la intencion, sino es perse-

cumplia con la Missa, y que el dezirla lo contrario era tentacion.

C-

ANNOTACIONES.

Y tambien tengo por cierto, que Maria Santissima estuvo en la casa de Marcos referida, la noche de la Cena Mistica, y Eucharistica, antes que Christo Senor nucftro la instituyesse, y celebrasse, y antes que se fuesse al Monte Oliveti, y Huerro de Gethsemani, donde empeço su Passion, y fue preso. Pues aunque la Virgen Purissima aquella noche no estuvo en el mismo Cenaculo, ò Sala en que Christo cenò con los Apostoles, è instituyò el Santissimo Sacramento (que fue vna sala alta, ò solar, y retrete en lo alto de la casa, retirado, y secreto en la parte superior, como Oratorio, donde el dueño de la casa segun la costumbre se retirava à oracion, y solia cenar, y por esso se llamava Cenaculo, como advierte conforme al Evangelio nuestro Maestro Silveira tom. 5. lib. 7. cap. 4. quæst.7.) y por esso dixo Christo à la Venerable Madre Isabel de lesus fol. 386. que Maria Santissima no gozò del favor de estar sentada à la Mesa con Christo quando se instituyò el Soberano Sacramento; no obstante estuvo en otro apofento baxo de la misma casa de Marcos, en compañia de las Santas y piadosas Mugeres que seguian à Maria Santissima como à Maestra, y alli con ellas celebrò, segun la Ley, la Pascua, y la cena legal del Cordero, pues avia obligacion de celebrarla en Ierusalen, y por esso venian alli de todas partes en aquel tiempo; y no es creible que la Purissima Virgen faltasse à la Ley, como ni Christo falto à su cumplimiento : y alli Christo Señor nuestro la embio desde su Mesa la Sacrosanta Eucharistia con el Principe de los Apostoles San Pedro; como todo lo creen, y afirman Simon Metafrastes en la Oracion de Ortu, en dormit. Deipara, y en la Oracion de Vita Deipara, fegun Surio dia 15. Augusti; el Gardenal Marcos Viguerio en el Decachordo Christiano, cuerda 7.cap.11. y 26. el Maestro Vega en la Quaresma, sermon 1.del Viernes Santo, pag. 5 8. Barradas rom. 4. in Euangel. lib. 1. cap. 17. Vvalterio lib. de Triplici Cana, cap. 11. No. varino de Agno Eucharistico, num. 458. Christophoro de Castro en la historia de la Virgen, cap. 16. num. 6. Serlogo tom. 3. sobre los Cantares, investigacion 37. fol.608.num.20. la Teologia Mariana num. 1479. y 1487. con Ieremias Drexelio; nueftro Maestro Silveira tom. 3. in Euangel lib. 5. cap. 35. quæst. 19. num. 134. y tom. 5. lib.7.cap.7.quæft.26.num.178. el R.P.Fr. lofeph de lefus Maria en la historia de la Vida y Excelencias de la Sacratissima Virgen Maria, lib.4. cap.41. num.3. el Padre Granados tom. 5. de las controversias, tract. 10. disp. 12. num. 3. Gaspar Ruiz en las questiones selectas sobre la 3. part. quæst. 66. art. 2. dub. 1. pag. 535. Antonio Escobar tom. 3. in Euangel. Sanct. lib. 3. sect. 2. 5.4. y observacion 1. Leandro tratado 7. de Sacramentis, disp. 11. quæst. 34. y otros Autores. Y anade nueftro Silveira, que el primero que comulgo fue Christo Senor nuestro, y luego Maria Santissima, antes que los demàs. Porque la Sagrada Eucharistia fue principalmente instituida por la Virgen Santissima, mas que por todas las criaturas juntas (como lo prueba Silveira tom. 3.citado, con Iuan Baptista Novato) y fue instituida para consuelo de la Virgen, y para fortalecerla mientras la Passion de Christo (como dize el Padre Salaçar cap.9. Prouerb.vers.47.) y para esto era necessario que la Virgen estuviesse cerca quando se instituyo la Venerable Eucharistia. Y por esso concluyen los Autores citados, que estuvo debaxo de vn milmo techo, y en vna misma casa de Marcos, con Christo, aunque no en vna misma Sala, y Cenaculo, ni à la misma Mesa, la noche de la Cena, y que no se quedò en Betania; si bien no vino con Christo, y en su compañía à Ierusalen, sino es despues con las piadosas Mugeres que la assistian, como dize la Venerable Isabel fol. 385. y lo escrive la Historia Poetica de la Vniversal Redempcion.

Y tambien assientan los mismos Autores, que aquella noche se quedò alli Maria Santissima en casa de Marcos, y que no se bolvió à Betania, porque no fuera conveniente, ni decente que la Virgen saliera de noche de casa, y de la Ciudad de Ierusalen; como tampoco Christo bolviò à Betania, pues aunque todos los dias desde el Domingo de Ramos hasta el Miercoles, iva, y venia de Betania à Ierusalen, donde predicava, y hazia prodigios, y luego por la tarde se bolvia à Betania, donde estava la Virgen Santissima aquellos dias en casa de Marta, como dize San Buenaventura en el libro arriba citado, cap. 71. y 72. y es comun sentir de los Doctores (y era la razon, porque aquellos dias nadie queria hospedar à Christo en su casa por el decreto que avian dado los Indios)

ANNOTACIONES.

no obstante el Iueves fue à Ierusalen, y como le hospedo Marcos, no bolvid à Berania, y entonces le figuieron Maria Santissima, los Apostoles, y las Mugeres; y acabada la Cena fe fue fu Magestad al Monte Oliveti, y Huerto de Getsemani, donde aquella misma noche le prendieron, y empeçò su Passion, co-

mo consta de los Evangelios, Math. 26. y Marc. 14.

Por lo qual es configuiente que en cafa de Marcos, donde se quedo la Virgen Santissima, se hiziesse la virima y mas dolorosa despedida de Hijo, y Madre, y que alli se echassen la vitima bendicion, con las palabras del Real Profeta, que estavan para esta ocasion en el Psalm. 19. y assi lo afirman en terminos propios el R. P. Fr. Ioseph de Iesus Maria en la historia de la Virgen, lib.4. cap. 41. num. 3. con Canisio alli citado, y el Maestro Tapia en los discursos predicables de la Passion de Christo, discurso 4. §. 5. fol. 62. con San Agustin; y lo suponen los Autores arriba referidos. Y no se opone San Buenaventura, pues el Santo habla de la primera despedida, que fue en Betania, quando se partiò Christo con sus Discipulos para lerusalen, y para no bolver à Betania; en la qual ocasion se quedò alli la Virgen, y no sue en compania de Christo, que es lo que tambien dize la Venerable Madre Isabel de Iesus fol. 385. y fol. 386. pero como despues en el mismo dia fue Maria Santissima con las Mugeres piadosas à Ierusalen, estuvo en la misma casa de Marcos donde Christo tenia dispuesta la Cena, y alli se quedò, y se despidiò la vitima vez de su preciosissimo Hijo; y alli la llevò San Iuan aquella noche la trifte nueva de la prision, y Paf-

fion de Nuestro Señor Iesu Christo. of on

Ni se opone à esto lo que dize la Venerable Madre Isabel en el fol. 385. y en el siguiente, en quanto dize, que no vino la Virgen entonces à gozar de aquel Manjar Soberano de la Eucharistia, pues estrañando esfo, le preguntò à Christo la razon por què negava à la Virgen aquel favor, concediendosele à los Difcipulos? y Christo la respondio, que con tener tan grande amor à su Madre Santissima, la negava este favor por no bolverse à entrar en el coraçon de su Madre, y gozar mas de sus glorias, porque no queria ya sino penas, y trabajos por el bien de las almas, y que à esto le obligava el amor que nos tenia. De donde parece se infiere que la Virgen no comulgo la noche de la Cena, y antes de la Passion del Salvador. Esto no se opone; porque solo se admirava la Venerable Madre de que la Virgen no viniesse con Christo en su compania, y de que no entrò con su Magestad en el Cenaculo, ni se sentò à su Mesa, ni comulgò de su mano, y este es el favor que la negò. Pero no quita esto que la Virgen viniesse despues, y estuviesse separada con las Mugeres en la misma casa, y alli la embiasse Christo la Comunion, como dizen los Autores referidos. Y aun dize el Padre Escobar arriba citado, que fue la Virgen llamada al Cenaculo para que alli comulgaffe. Aunque los demàs convienen, que no fue al Cenaculo, sino es que la embio Christo la Comunion, como queda dicho. Y que la Virgen Santissima no estuviesse en el Cenaculo en aquella ocasion, lo dizen no solo los Autores citados, sino es tambien nuestro Venerable Doctor Tomas Vvaldense tomo de Sacramentalibus. cap. 43. num. 5. Ragusio en la Oracion al Concilio Basilense, Landtmeter, lib.2. de Vetere Clerico Monacho, cap. 98. pag. 289. el Padre Henao tom. 1. de Sacrif. Mille, disp. 2. num. 28. y otros.

Pero aunque sea probable esta explicacion de lo que dize la Venerable Mas dre Isabel de Iesus fol.386. acerca de la Comunion de la Virgen en la noche de la Cena, por ser tan probable, y piadosa esta opinion que afirma el que comulgò la Virgen Santissima del modo explicado; no obstante mas parece que se arrima lo que dize la Venerable Madre à que la Purissima Virgen no comulgò aquella noche, aunque en la verdad estuvo en casa de Marcos en parte separada con las mugeres : lo qual tambien es muy probable. Y esta opinion siguen el Padre Henao en el lugar citado, y en el tom. 3. disp. 28. num. 9 45. Salmeron tom. 12. tratado 11. pag. 76. Raynaudo in Dipetreys Marianis, part. 1. punto 9.num. .. y partiz. punto 4. num. 1t. Hentico Institor tratado de quatro errores contra la verdad de la Eucharistia, part. 1. sermon 10. y otros muchos. Y assi la comun opinion es que la Virgen comulgo la primera vez en la primera Missa que celebraron los Apostoles, que segun Raynaudo fue poco antes de la venida del Espiritu Santo, Aunque el Padre Antonio de Molina

tratado 3. de la Instruccion de Sacerdotes, cap. 1. pag. 267. dize que la primera vez que comulgo la Virgen, fue en la primera Missa que celebro el Apostol Santiago el Menor. Y desde que comulgò en la primera Missa de los Apostoles (que fue en el Cenaculo de Ierufalen) comulgo rodos los dias Maria Santissima hasta el fin de su vida, como sienten muchos y graves Doctores. De lo qual veafe el Padre Henao tom. 3. difp. 28. desde el num. 946. En esta fentencia se compone bien todo lo que dize la Venerable Madre Isabel de Iesus, que Maria Santissima estuvo en casa de Marcos la noche de la Gena, y que alli se despidiò la vitima vez de su preciosissimo Hijo, como dize fol. 216. pag. 2. y que entonces no comulgò, como dize fol. 386. y afsi no tiene su doctrina imcap. ar. unm. 3. con Camilio alli citado, y el noisibartnosin abbilidadorq predicables de la Passion de Cariffe, discurso 4. 5. r. fol. 61. con San Agastin;

y lo suponen los Aurores arriba . HXdos V no se coone San Baca ventara

pues el Sanio habla de la primera despedida, que fue en Betania, quando se para tio Christo con lus DATNIVO MOIDATONNA Dolver à Betanti, en

la qual ocation le quedò alli la Virgen, y no fue en compania de Chillo 66 T Olio 456.pag. 1. y 2. trae la Venerable Madre Isabel de Iesus vna doctrina fubrilissima del amor excessivo que Dios tuvo à los hombres, que es demasiado remontada, y elevada, y necessita de explicacion. Dize que assi como el amor visible que Christo en quanto Hombre nos tuvo, fue tan grande, que por nosotros le entregò à la passion, à las penas, y trabajos, y le crucifico exteriormente; assi tambien, y con mucho mayor, y infinito excesso, sue el amor invisible, y increado, y divino que Dios en si nos tenia; pues con esse amor invisible estava Dios soberanamente crucificado, y afligido, atormentado, y congojado de amor, y de enamorado por nosotros, y padecia invisibles tormentos de amor, congojas, espinas, cruz interior, passion, y muerte de infinito, è inmenso tormento de amor: Pues si tan excessivo, y pasmoso tormento de amor, y dolor nos mostrò Dios en Christo Crucificado, que assombrò al mundo; quanto mayor infinitamente seria el excessivo tormento de amor, que crucificava interiormente à Dios invisible, pues fue tal la passion, y dolor que padecio Christo visible, y humano? Esta doctrina de su consideracion elevada, trac la Venerable Madre Isabel, y podrà causar escrupulo lo que dize de la passion, y muerte invisible de Dios en si por amor, y no solo de Christo como Hombre, no siendo Dios en si passible, inmortal, sino es inmortal, y impassible, como es de Fè Catolica. Aunque ya advierte la Venerable Madreel sentido en que lo dize: No porque Dios pudiesse padecer, sino para significar el afetto in-

Cierto es, y de Fè Catolica, que Dios es en si, y en quanto Dios inmortal, y impassible, que ni puede padecer, ni morir, como consta de San Pablo 1. ad Timot. 6. verf. 16. y assi no es capaz de mutacion, de passion, y de muerte fisica, ni de fisica pena, tormento, y dolor; pero dolor, pena, tormento, y muerte, metaforicamente, con impropiedad, y por hiperboles, para significar lo grande de su amor, y lo mucho que siente nuestros males, y desea nuestros bienes, bien, y sin peligro, ni reparo se le puede atribuir. Pues en esse sentido habla muchas vezes la Sagrada Escritura, y assi dize que Dios tuvo sentimiento, pefar, y dolor de aver criado al hombre, por verle tan abominable, y lleno de malicias: Poenituit eum quod hominem fecisset in terra, or tactus dolore cordis intrinsecus, delebo,inquit, &c. Genes. 6.v. 6. y por leremias cap. 31. v. 20. dize Dios que tenia sus entrañas traspassadas de dolor, viendo lo que padecia Efrain, y el Pueblo de Israel por sus pecados, y que esso le movia à compassion, y à tener misericordia del: Ideireo conturbata funt vilcera mea super eum; miserans miserebor cius, ait Dominus. Y tambien se dize, que Dios es paciente, y tiene paciencia, sufriendo nueftras culpas, y aguardando nueftra conversion : Deus Iudex iufius, fortis, Go patiens, Pfalm.7.vetf. 12. Deus miferator, & mifericors, @ patiens, Pfal. 85. verf. 15. Altisimus, patiens reditor, Ecclefiaft. s.verf. 4. y cap. 18. v. 9. Profter hoc patiens est Deus in illis. Y el mismo nombre de paciencia dize penas, y tolerancia de trabajos, y ahogos, como dize San Iuan Chrisostomo ad Roman. 8. serm. 14. Ipfum enim patientie nomen, sudorum est, multaque colerantie. Y San Agustin en el Pfalm.91. dize que la paciencia supone molestia. De la misma suerte se dize

ANNOTACIONES.

que Dios tiene trifteza, y dolor de nuestras miserias : Deus doluit super miferijs corum. Iudic. 10. Ezeq. 20. y Zach. 11. Y que tiene ira contra nuestras culpas. se dize en las Sagradas Lerras; y assientan los Doctres, que la ira nace del dolor; y Aristoteles 1. del Anima, cap. 1. dixo que la ira est appetitus recrutiacionis; que crucia, y atormenta, y nace de sentimiento interior, como la misericordia nace de compassion. Tambien se dize, que Dios tiene deseo ardentissimo de nuestra salvacion; y el deseo atormenta quando no se configue el bien que espera, y caufa trifteza si se estorvan los medios para su consecucion. Y todo esto se entiende en Dios metaforicamente, como el que tiene cuerpo, manos: ojos, pies, &c. que muchas vezes ay este modo de hablar en la Sagrada Escritura, para explicarnos à Dios, y à sus afectos, no segun que son en si, sino segun nuestro modo de entender imperfecto, y con limitacion; que las cosas divinas entendemos à semejança de las cosas criadas. Y en el mismo sentido, y con la misma metafora habla la Venerable Madre Isabel de Iesus para explicar lo

grande y excessivo del divino amor.

Y este modo de hablar, y esta consideración tiene grave fundamento; porque el amor que Dios nos tuvo antes de la Encarnacion, aun siendo nosotros tan indignos, fue tan grande, que le obligò à dar su mismo Hijo vnigenito para que se hiziesse Hombre, y padeciesse, y muriesse para redimirnos, y por nuestra falvacion, como dize el mismo Christo por San Iuan cap. 3. vers. 16. Sic enim Deus dilexit mundum, vt Filium luum vnigenitum daret, oc. Y San Pablo ad Romi 5. vers. 8. dize que en esto explicò Dios su eximia caridad, y nos la recomendò: Commendat Deus charitatem suam in nobis, quaniam adhuc cum peccatores essemus, Chriflus pro nobis mortuus est. Donde se dà à entender lo fuerte de su caridad, y amor, y el zelo que tenia de nuestro bien, y lo que sentia nuestra perdicion, pues estando tan ofendido de nosotros, que le aviamos agraviado, y herido grave. mente su honor, era tan fuerte su caridad, que no se pudo contener, y entrego à su Hijo mismo, aun queriendole tanto, para que padeciesse, y muriesse por nuestra Redempcion. Y como el amor es fuerte como la muerte, y el zelo es duro, y penoso como el infierno, segun se dize en el capis de los Cantares. vers. 6. Quia fortis est vt mors dilectio, dura sicut infernus emulatio. Viene à ser que aquel amor tan excessivo de Dios, le eta metaforicamente como muerte, y de tantas penas como el infierno, y que el amor le crucificava folicirando, y labrando nuestra salvacion. Y assi el Docto Gislerio sobre los Cantares, explicando este Texto, exposit. . al fin, dize que el castigar Dios à los pecadores. le causa ran graves dolores, que se pueden comparar à los del infierno; no por que Dios en realidad padezca algun dolor, sino es porque el castigo que haze al pecador es tan ageno de su bondad, y amor, que si pudiera padecer doloc como el hombre, por esso le padeciera tan cruel, y duro, que se pudiera assemejar à las penas del infierno. Y en esse sentido se puede dezir; que quando Dios via al linage humano caido, y perdido, y destituido de todo bien en pena de su pecado, le atormentava, y crucificava su amor, y caridad, hasta que determino el entregar su Hijo, para que con su muerte, y el precio de su sangre hid ziera la Redempcion. Y en la exposicion a prosigue el mismo Autor, que la caridad es vna muerte, y es infaciable como el infierno, pues nunca fe contenta con quanto bien haze. Y anade en el num. 3. que aun es mas fuerte que la muerte, pues mata al inmortal, y vence al invencible, que es Dios: Mortis fortitudo (dize S. prima, &c.) hand tanta umquam extitit, ut increatum Deum, vel aggredi aufa fir: at charitatis vires eo per venere, vt nedum immortalem fit aggressa, sed o eum, qui aliquim invincibilis est, vicerit, es occiderit. Y mas abaxo: Quod verb porissimum charitatis viribus factum est in Deo, occisioest. Muerte, y occission de Dios, y penola como el infierno llama à la caridad, y amor que Dios nos tuvos el Docto Gislerio. Y entendiendolo afectivamente, por metafora, y hiperbole, y no en la realidad, y en el efecto, no tiene riefgo. Y en este fentido habla

la Venerable Madre Isabel de Iesus, como es cierto; por lo qual

de lelles arriba puella, no tiene improbabilitat

a signingly

and the same to the mono deve aver reparo en ello animo of the same and the same of the sa quaft, qe, arr.6, ad. 3. Yatsivic ta. me Lader ob not longore Long

S. XIII.

ANNOTACION SEXTA.

Nel libro 6.cap. 44.fol. 730. dize la Venerable Madreque en el Purgatorio ay penas may ores, y mas recias, que las que padeciò Christo Señor nuestro en su Passion. Y podrà hazer dificultad esta proposicion, porque es comun sentir de los Santos Padres, y Doctores, que el dolor que Christo Señor nuestro padeciò en su Passion, assi el interior de mesticia, y tristeza, como el exterior sensible, y corporal, sue sin comparacion mayor, mas grave, mas terrible, y acerbo, que quantos dolores han padecido, y padeceràn en esta vida todos los mortales, y todos los Martires; pues por esso le llamò Isaias cap. 33. el vason de dolores: Virum dolorum, por la plenitud que tuvo de dolores, y penas en tan inmensa intension, que no se puede medir por toda capacidad, y ponderacion humana; y assi lo sienten Santo Tomàs 3.p.q. 46. art. 6. y 7. y los Teologos; y lo prueba doctamente nuestro Silveira tom. 5. in Evang. lib. 8.cap. 1. quæst. 5. y el Padre Suarez tom. 2. in 3. part. disp. 33. sect. 2.

Pero aunque esto es assi, tiene verdad, ò probabilidad la proposicion de la Venerable Madre, porque Santo Tomàs, y los demàs Doctores, con Isaias, solo dizen que el dolor que Christo Señor nuestro padeció en su Passion, assi el interior, como el exterior, y sensible del cuerpo, sue mucho mayor, mas acerbo, y intenso, que todos los dolores, y penas que los mortales, y Martires han padecido, y padecerán de potencia ordinaria en esta vida mortal, y hecha la comparación con todos los dolores, y penas desta vida; pero no hecha la comparación con las penas, y dolores de la otra vida; esto es, del infierno, ò Purgatorio. Porque como dizen Suarez, y Silveira en los lugares citados, mas acerba, mas cruel, y mas intensa es la pena de sentido, y el dolor que padecen los condenados en el infierno, que lo que padeció Christo Señor nuestro en su Passion.

Y aunque algunos sienten que no es assi la pena, y dolor del Purgatorio; no obstante, la comun sentencia de los Doctores (que con San Agustin, San Gregorio, San Bernardo, San Anselmo, y otros, siguen Belarmino tom. 1. lib. 2. de Purgatorio, cap. 14. Coninch tom. 1. de Sacramentis, disp. 11. de Pænitentia, dub. 3. num.24. Silveira citado num. 32. y otros) es que las penas del Purgatorio fon gravissimas, y que exceden en mucho à las penas, y dolores desta vida, porque se padecen, y executan en el espiritu, y alma separada, donde son las penas de otro orden, y mas acerbas, que las que se padecen en el cuerpo, ò en el alma vnida, y conjunta al cuerpo, y en el estado desta vida; como rambien lo dizen el Venerable Beda lib. 5. Hift. Angli. cap. 13. con una revelacion hecha à Dritelmo, que fue llevado al Purgatorio, y bolviò à esta vida; y Santa Maria Maga dalena de Pazzi en suvida, cap. 50. y alli el Venerable Lezana; el Padre Bernardino de Villegas en la vida de Santa Lutgarda, lib.2.cap.z.con Santo Tomàs, y con orros; y el Padre Suarez en el lugar citado, difp. 33. fect. 2. en el fin, S. Secundo colligitur, el qual añade, que no duda que la pena, y dolor del Purgatorio, en quanto al genero de pena, y dolor (prescindiendo de la intension) es mayor que la pena, y dolor desta vida, y que la que padeció Christo en su Passion; porque es del mismo orden que la pena de sentido del insierno, la qual sin duda es mas cruel, y acerba, que la que Christo padeció en su Passion, como alli dize el mismo Autor. Y esto mismo dize largamente el R. P. Fr. Elias de Santa Terefa en la legacia de la Iglesia Triunfante à la Militante para librat las Almas del Purgatorio, lib.1. por varios capítulos, y lib.3. cap.19. num.10. con San Cyrilo, y una revelacion de uno que estuvo en el Purgatorio, y le resucitò San Geronimo. Los quales anaden, que la menor pena del Purgatorio es mayor que la mas grande desta vida; y que alli se hallan penas cruelissimas de dano, y de sentido. Y esto mismo dize el Padre Rivadencira en el Flos Sanctorum dia de la Commemoracion de los Difuntos, con Santo Tomàs 3. part.

quæst.46. art.6. ad.3. Y assiviene à ser, que la proposicion de Isabel de Iesus arriba puesta, no tiene improbabilidad alguna.

S.XIV.

§. XIV.

ANNOTACION SEPTIMA.

Ol.235. pag. 1. dize que las Almas de los Santos Padres, que estavan en el Seno de Abrahan antes de la Refurreccion de Christo, salieron de alli el dia de la Resurreccion de Christo, y fueron depositadas en el Paraiso terrestre hasta el dia de la Ascension, en que con Christo Señor nuestro subieron al Cielo Impirco. Y esto puede hazer dificultad, porque Santo Tomas 3.p.quæst. 550 art. 3.ad. 2. dize que no ha sido conocido el lugar donde Christo Señor nuestro estuvo con las Almas de los Santos Padres en el tiempo intermedio entre la Refurreccion, y Ascension. Y la Virgen Santissima revelò à Santa Brigida (como la Santa refiere lib.6. Revelat.cap.94.) que folo Christo supo donde estuvieron las Almas de los Santos Padres; lo qual dizen tambien Martin Cantapretense lib.9. Hypotyposeon, regula 40. Suarezen el commentario del articulo citado de Santo Tomàs, Bartolome, Pedro Lintrense sobre los Actos de los Apostoles cap. r. vers. 3. y Santa Hildegardis en la respuesta à la question 20. dize, que Christo, y las Santas Almas estuvieron en el ayre. Bartolome de Medina sobre el articulo citado de Santo Tomas, dize, que Christo, y las Almas estuvieron invisiblemente en Iudea, y en aquella Provincia. Santo Tomàs 3. part. quæft. 52. art. 4. dà à entender que las Almas se estuvieron en el Limbo, y Seno de Abrahan hasta la Ascension; porque aunque Christo por su muerte las abriò meritorie la puerta para que falicran, no lo hizo possessorie hasta la Afcension, como refiere nuestro Resolutissimo Doctor Bachon in 4. dist. 44. arr. 3. San Geronimo in cap. 27. Matthæi; y en la epistola 150. à Hedibia, quæst. 8. dà à entender que los Santos Padres assi que resucitaron con Christo, fueron llevados à la Celestial Ierusalen, y al Cielo Impireo; lo qual dà à entender tambien San Maximo homil.2. in festo Paschæ. Y otros dizen que se quedaron en la Ciudad terrestre de Ierusalen, adonde vinieron despues de la Resurreccion, segun el Evangelista San Mateo cap. 27. à vers. 52. y que Christo andava por aquel tiempo en las partes extremas del Mar, y sobre los fines dilatadisimos del Orbe, dize Pedro Comestor en el cap. 185. de la historia Evangelica.

Pero entre tan varios pareceres, no es improbable, fino es probabilissimo, y quizàs el verdadero, el de nuestra Venerable Madre Isabel de Iesus, pues aunque las Almas de los Santos Padres gozassen de la Bienaventurança essencial, y dotes de gloria, desde que Christo baxò al Limbo, y Seno de Abrahan (como lo tiene por de Fè el Padre Suarez tom. 2. in 3.p. disp. 43.sect. 3.) y resucitassen en cuerpos gloriosos quando Christo resucito; por lo qual dizen algunos de los citados, que luego subieron al Ciclo, esto es en quanto al efecto. por la gloria que desde luego posseyeron; pero no en quanto al lugar fisico del Impireo, porque alli no fueron hasta que Christo Señor nuestro subiò, y abriò la puerta, por su solemne Ascension, como es cierto de Fè, segun S. Juan cap. 32 verf.13.y cap.14.verf.2. & 3. y San Pablo ad Efesios 4.verf.8. Y aunque despues de refucitados estuviessen en Ierusalen, y en el ayre, donde se aparecieron à Maria Santissima, y à otros; y hasta la Resurreccion se estuviessen en el Limbo, aunque con la gloria essencial, desde la muerte de Christo, y su descension à aquel lugar, como enseña Santo Tomàs: No obstante en el tiempo intermedio, entre la Resurreccion, y la Ascension, y quando no se aparecian en otros lugares, estuvieron con Christo, y Christo con ellos, en el Paraiso terrenal, con San Elias nueftro Padre, y San Enoch; como lo afirman San Cefario en el dialogo 4. Tertuliano lib.de Anima, cap. 55. San Iustino quæ 8. 85.ad Orthodoxos, Niceforo Calixto lib.1. Histor. Eclesiast. cap.31. San Anselmo en el Elucidario, Santo Tomàs de Aquino in 3. dist. 22. q. 3. art. 2. quastiuncula 3. ad. 3. San Buenaventura en las meditaciones de la vida de Christo, cap. 91. y 97. Iacobo de Boragine sermon z. en el dia de Pascua, Viguerio en las instituciones, cap. 14. §. 1. verf. 2. cap. 16. verf. 20. §. 4. Barradas tom. 4. in Evangel. lib. 8. cap. 14. fine. Tirinos sobre los Actos de los Apostoles, cap. 1. vers. 2. Cor. nelio à Lapide en la misma parte, Granados tom. 4. controu. 2. tract, 2. com-

ment.27.num.3. Becano en sus opusculos, tom. 1. opusc. 14. cap.7.num. 8. el V. P.M. Lezanatom. 1. Annal. sub anno 4086. num. 23. con otros alli citados; el M. Silveira tom. 5. in Evangel. lib. 9. cap. 10. q. 1. n. 7. el P. Henao en fu Empyreologia, lib. 6. exercit. 12. fect. 8. fine, y exercit. 22. fect. 1.n. 13. y otros Doctores. Y de mas à mas San Anselmo, San Buenaventura, San Vicente Ferrer, Santo Tomas de Villanueva, San German, San Alberto Magno, y otros que cita el P. Henao exercit. 18. sect. 7.n. 112. añaden que Chritto Señor nuestro en fu Alma antes de la Resurreccion del Cuerpo, y quado baxò al Limbo, y Seno de los Santos Padres, fue desde alli con celeridad, y de passo al Paraiso terrenal, y visitò à San Elias, y Enoch, y llevandose consigo las Almas de los Santos Padres, se las dexò alli, y se bolviò al sepulcro, y vniendose con su Cuerpo resucitò; lo qual no le parece improbable, ni digno de censura al P. Henao, y à otros alli citados. Y aunque la Virgen dixesse à Santa Brigida, que el lugar donde Christo, y las Almas estuvieron aquel tiempo, era incognito, y no conocido, sino es de Christo; se deve entender, porque era incognito, y no manifiesto en las Sagradas Letras; y porque nadie lo puede faber con noticia cierta, fino es por revelacion divina, y especial ilustracion; y por que sin revelacion no puede saberse esto, sino es por congetura verisimil, como lo coligieron los Au-

Configuientemente à esto, se sigue, que si los Santos Padres al tiempo de la Refurreccion de Christo refucitaron en cuerpos gloriofos, è inmortales, y que no bolvieron à morir, sino es que assi en cuerpo, y alma, subieron con Christo à los Cielos el dia de su Ascension, como sienten muchos Doctores, que cita, y sigue el Padre Suareztom. 2. in 3. p. disp. 5 1. sect. 2. en el fin, y el P. Henao en la Empireologia, lib. 6. exercit. 22. sect. 1. à num. 2. v sque ad 8. & num. 10. estarian assi en cuerpo, y alma en el Paraiso terreno, y Adamico, con S. Elias, y Enoch, todo aquel tiempo hasta la Ascension. De los quales sueron, Adan, Eva, Noè, Abrahan, Isaac, Iacob, Ioseph, Iob, Moyses, David, Ionas, Daniel, Simeon, San Ioachin Padre de la Virgen, San Ioseph su Esposo, y otros, segun varios Autores, que cita Henao en la exercitacion 22.sect. 2. Si bien es probabilissima la opinion de San Agustin, San Iuan Chrisostomo, San Prospero, San Iuan Damasceno, Teofilato, Eutimio, Santo Tomàs de Aquino, Santo Tomàs de Villanueva, de nueftro incognito Michael Ayguano de Bononia, Salmeron, Barradas, Toledo, Saliano, y de otros que cita Henao exercit. 12. fect. 1. num.9. que afirman lo contrario, y dizen que los Santos Padres no refueitaron con Christo en cuerpo inmortal, ni subieron co Christo al Cielo en cuerpo, y alma, fino es que bolvieron à morir luego, y se quedaron las almas separadas, hasta que buelvan àrefueirar en la vniversal resurreccion del dia del juizio: y afsi solas las Almas de los Santos Padres sin sus cuerpos estuvieron en el Paraiso co S. Elias (de las quales fueron las de S. Iuan Baptista, de Santa Ana, del Buen Ladron, y de otros, con las referidas) y de essa forma sueron con Christo al Cielo en el dia de su gloriosa Ascension; como se lo revelò la Purissima Virgen à Santa Brigida, y lo refiere la Santa lib.6. Revelat. cap.94. por lo qual ningun cuerpo humano ay en el Ciclo Impirco, sino es el de Christo nuestro Señor, y el de su Purissima, y Santissima Madre; como la misma Virgen se lo revelò à Santa Brigida, y se refiere lib.7.cap. 26.

5. XV.

Desatase una disicultad, y explicase si duva el Paraiso terrenal.

Podrà hazer dificultad contra lo dicho de la Venerable Madre Isabel de le le sus, el que algunos Autores (como son Genebrardo en su Coronicon, lanfenio en la concordia, cap. 143. Oleastro in 2. cap. Genesis 2. Pereira lib. 3. in
Genes. 9, y lib. 11. disp. 1. Fr. Domingo Garcia q. 2. sobre el cap. 3. del Genes.
fentencia 4. y otros modernos) digan que en aquel tiempo de Christo Señor
nuestro no avia ya Paraiso terrenal, porque se avia destruido, y aniquilado con
las aguas del diluvio vniversal, que destruyò, y anegò toda la tierra en tiempo
de Noè, sin reservar nada; porque sue el diluvio de calidad, que prevaleció sobre
la tierra, y sus aguas sobrepujaro quince codos en alto à los montes mas altos.

Y assi si ya no avia Paraiso, no estarian alli los Santos Padres, y Christo Señor nuestro, con Elias, y Enoch, en el tiempo intermedio entre la Resurreccion, y Ascension. Sino es que se entienda, no en el Paraiso terrenal, sino es en el estapiritual, que son las delicias de la gloria essencial, que ya gozavan las Almas, donde estuvo el Buen Ladron con Christo el dia que muriò, como lo entendiò la V. Madre lib. 6. cap. 2. fol. 621. y es sentir de muchos Padres, y Doctores.

Elto no obsta: lo primero, porque dado caso que el Paraiso terrenal no perfevere aora despues del diluvio vniversal con su primitivo esplendor, y con la hermolura, delicias, y amenidad que fue criado, porque le desfloraffen las aguas como à la demàs tierra; por lo menos no es dudable que quedò el fitio, y lugar que era Paraifo, pues con el diluvio no se aniquilò, ni perdiò el ser aquella rierra; y configuientemente por su primitiva fecundidad, y virtud sobre todas las tierras del mundo, aunque quedasse por las aguas deforme, bolveria despues, aunque no à la primera especie de su hermosura, por lo menos à mayor hermofura, esplendor, y amenidad, que todas las demás tierras del Orbe, porque todas bolvieron à reflorecer, y à reformarse à la proporcion de su primera virtud, y fecundidad; y assi las tierras que faeron mas fecundas, y fertiles que otras, lo son tambien despues, aunque en grado mas inferior que el primero; pues aunque su virtud sue atenuada, no sue totalmente exausta, y aniquilada; por lo qual aora no ay en el mundo tierra, y Region mas hermofa, pingue, y deleytofa, que la que fue el Paralfo donde estuvo Adan: y por consiguiente aora tambien se deve llamar Parailo, en comparacion de las demás tierras del mundo; y deve conservar el nombre, assi porque lo sue, y no perdiò totalmente el ser, como porque està ya restituida à mejor, y mas ilustre forma, y especie que las demàs tierras, como dize el P. Gaspar Sanchez 4. Reg. 2. n. 23. y en este lugar està San Elias co Enoch, como dize el Autor citado, y Silveira tom. s.lib.9.cap. 10.q.1. n. 8. y tambien en esse mismo sitio, y lugar estuvieron Christo, y los Santos Padres en los quarenta dias hasta la Ascension. Y en este sentido se dize que estuvieron en el Parailo terrenal; esto es, en el sitio, y lugar que sue criado el Paraifo, y aora conserva su nombre, aunque no con aquel primitivo esplendor.

Fuera de que tengo por cierto, è indubitable, que las aguas del diluvio vniversal no llegaron al Paraiso, y que no le deformaron en cosa, sino es que le dexaron en lu primitiva especie, y hermosura, y fue preservado, y conservado por providencia especial, y de ningun modo destruido, como es comun sentir de los Santos Padres, Doctores, y Expositores Sagrados (que sucra grande digression el referirlos) y baste dezir que San Agustin lib. 2. contra Pelagio, y Celestino cap. 23. dize que la Fè Christiana no duda el que ay aquel Paraiso terrestre, que Dios formò, y plantò para poner en el à Adan. Y prescindiendo por aora de averiguar el fitio, y lugar del Paraifo, si es mas alto que los montes de la tierra que cubrieron las aguas, ò si està en la segunda region del ayre, ò en el globo de la Luna, como dizen algunos Autores, ò si està en la tierra (como es mas probable) y fue preservado, ò con murallas de fuego, ò con murallas que hizieron las mismas aguas (como en el Mar Bermejo, y en el Iordan sucediò à los Ifraelitas) como dizen otros Autores. Lo cierto es que fue preservado; porque de la Sagrada Escritura, y cap.7. del Genesis, solo se puede colegir que el diluvio vniversal destruyò, ò deformò la tierra, y sus montes, que estava viciada, y corrompida con las culpas, y maldades de los hombres que la habitavan, y irritaron, y movieron à la ira, y justicia de Dios para desfolarlos, y embiarlos aquel castigo; el qual vino sobre toda la tierra manchada, y sobre todos los hombres infectos con el pecado abominable, que irrito à Dios; como consta del cap. 6. del Genesis, donde Dios expressa el motivo, y causa que tuvo para embiar el diluvio; y la Sagrada Escritura se deve entender segun los motivos, y iuxta subiectam materiam. Y como el Paraiso terrenal no fue manchado con aquella culpa, ni era habitacion viual de los pecadores, pues desde Adan quedò prohibido à los hombres, y facado de su habitación, y por esso le puso Dios la guarda del Cherubin con la espada de fuego; y borrò sus caminos, sens das, y entradas, de la memoria de los hombres, para que no supiessen allà; y aun le cercò, ò con montes impertransibles, ò con el mar congelado, y todo de vn betun, que no se puede navegar, ni passar, como dizen algunos Autores. Viene 78 - Por lo qual, como en las proposiciones vniversales, ò indefinidas, y equivalentes del cap. 6. y 7. del Genesis, que dizen estava toda la rierra manchada, y llena de maldad, digna de aquel castigo, necessariamente se exceptua el Paraiso terrenal, porque à èl no llegò aquella mancha, como es cierto; afsi tambien en las propoficiones vniversales de los mismos capitulos, que dizen fue destruida toda la tierra, y toda su substancia por el diluvio, y que todos los montes fueron cubiertos de las aguas, se deve exceptuar el Paraiso terrenal. Al modo que en el mismo cap.7. se dize vniversalmente que en el diluvio sue consumida toda la carne que se movia sobre la tierra, y que todos los hombres que vivian fueron muertos, y toda la substancia viviente, desde el hombre hasta las bestias, fue borrada, y destruida; y no obstante cabe necessariamente excepcion de Noe, y sus hijos, y de algunos animales que fuero preservados, y tambien sue exceptuado el Santo Enoch; assi tambien cabe excepcion de la tierra del Paraiso. Y es muy corriente en las proposiciones vniversales de la Sagrada Escritura, caber excepciones; como en aquella: Todos pecaron en Adan, se exceptua la Virgen Satissima; y en cfta vniversal: Ninguno vinirà, y me verà, se exceptuan la Virgen, San Elias, San Pablo, Moyfes, y otros; y lo mismo es en estas proposiciones vniversales.

Demàs, que ay otra razon eficacifsima, que demuefra effa verdad, y es, que segun se dize en el cap.7. del Genesis, solo Noè, y los que con èl estavan en el Arca, quedaron vivos en todo el ambito de la tierra donde cayo, y obrò el diluvio vniverfal; y assi dize San Pedro epist. 1. cap. 3. v. 20. que en el diluvio vniversal, solo se salvaron, y libraron ocho almas, que sueron las de Noè, y de su muger, y tres hijos, y fus tres mugeres. Luego donde fe librò otra alma mas, no llegò el diluvio, la consequencia es manificsta; porque fi donde llegò el diluvio se huviera librado otro mas que los ocho, y los que entraron en el Arca, fueran falsas las proposiciones del Genesis, y de San Pedro; lo qual no se puede dezie sin heregia. Luego si fuera de esfos se librò el Santo Enoch, como es cierto, y de Fè, viene à fer consequencia legitima que no llegò el diluvio adonde estava Enoch. Y como este estava en el Paralso, como se dize claramete en el cap. 44. del Eclesiastico: Translatus est in Paradysum, donde estarà hasta que venga à predicar penitencia; es consequencia legitima que el diluvio vniversal no llegò al Paraifo terrenal. Y el dezir que Dios pondria à Enoch en otra parte, y le facaria del Paraifo para librarle, es voluntario, y discurrir sin fundamento solido en las Sagradas Letras; pues si Dios le huviera de sacar de alli, no le huviera puesto desde el principio; y le puso para que desde alli viniera à predicar penitencia en tiempo del Antechristo, como se colige del Sagrado Texto, y es tradicion comun recibida de la Iglesia, y de los Santos Padres; y assi no es dudable que siempre se ha estado, y que se està alli. Ni es menester multiplicar milagros para preservar el Paraiso del diluvio; pues con el mismo milagro que Dios preservo al Santo Enoch, preservo al lugar donde estava, que era el Parallo, viciada, y corrompida con fasculpas, y maldadas de los haodabap omos

tavan, virritaron, v movieron a .IVX ; . licia de Dios para dellola

omo sed de ANNOTACION OCTAVA. In and mod sol sol

DE Lo dicho arriba se colige, que no tiene dificultad lo que dize la Venerable Madre Isabel de Iesus lib.6.cap.2.fol.621.pag.1. esto es, que nuestro Padre San Elias està vivo en el Paraiso terrenal con el Santo Enoch; pues
consta, y es de Fè, que N.P. S. Elias està vivo en cuerpo mortal, como lo prueba
el P. Suarez tom. 2. in 3. p. disp. 55. sect. 1. con la Sagrada Escritura, y tradicion
de la Iglesia, y Santos Padres, y tambien consta que persevera indemne el Parais
so, como se ha visto. Y que està alli N.P. San Elias, es tan cierto en la Iglesia, y
entre los Catolicos, que S. Irenco lib. 5.cap. 5. lo trae por doctrina, y tradicion

ANNOTACIONES.

de los Apostoles, y de sus Discipulos, y el Abulense cap. 5. del Genesis, q.5. dize que todos los Doctores Catolicos, y toda la Iglesia de los Fieles, cree que Enoch, y Elias cstàn en el Paraiso terrestre. Y Nicolao de Lyra 4. Reg. z. asirma, que segun los Doctores Catolicos, y Hebreos, sue S. Elias trasladado al Paraiso terrestre. Y Sixto Senense lib. 5. Bibliothece, annotat. 36. dize que el dezir que S. Elias, y Enoch no sueron trasladados al Paraiso terrestre, y que no estàn alli aora, es contra la Divina Escritura, y se aparta de la recta regla de la Fè Catolica. Los Padres, y Doctores que esto desienden, y suponen por cierto, son tantos, que no es facil reducirlos à breve compendio, y assi los omito.

Solo advierto, que lo que dize la V. Madre en el lugar citado, de que N. P. San Elias en el Paraiso merece, y està en estado de viador, y que cada dia aumenta sus eximios y grandes meritos, sin capacidad de pecar; es sentencia de muchos y gravissimos Doctores, que siguen el Ilustrissimo Abulense 4. Reg. 2.q. 24. & cap. 25. Marth.q. 566.el Ilustrissimo Ludovico Tenas ad Hebræos 11.disp.4.sect. 3.5.26. Viegasin Apocalip. cap. 11. com. 5. sect. 4.n. 4. Montesinos tom. 2, in 1.2. disp. 35. q. 5.n. 83. & 84. el P. Enriquez tom. 2. lib. de fine hominis cap. 2 ;. 5. o. el M. Maluenda lib.9.de Antichristo, cap. s. g. Primum Enoch, & Eliam, el M. Muñoz en el Propugnaculo de Elias, lib. 3.tit. 2. c. 2. art. 1. la Historia Profetica lib. 1. cap. 3. §. 8. el V.M. Lezana tom. 1. Annal. al año 31 39.n. 13. y en la consulta 3. del Oficio de S. Elias N. P. el M. Silveira tom. 3. in Evang. lib. 5. cap. 31. q. 15. n. 89. el R. P. Fr. Fernando Caldera, Minimo, en la Teologia Mistica, cap. 38. y 39. el R.P. Fr. Felipe de la Santissima Trinidad en la Teologia Carmelitana, q. 5. art. 4. el M. Daniel en la Viña del Carmelo, n. 1274. y en la vida de S. Elias, n. 138. el M. Laurencio Espin en la Ruina del Idolo sonado en el Carmelo, desde el n. 23 . y fol. 145. y otros muchos Teologos, y toda la Religion Carmelitana. Aunque muchos dizen, que tambien el Santo Elias goza de la bienaventurança essencial del alma, con permanencia, desde la Muerte, y Resurreccion de Christo, y desde que la gozaron los demás Santos Padres antiguos, que estavan en el Seno de Abrahan; y componen en èl los dos estados de viador, y coprehensor, como se compusieron en Christo Señor nuestro desde el instante de su Concepcion, hasta la muerte, y en Maria Santissima (segun algunos) en su Concepcion, y (segun muchos) desde la Encarnacion del Verbo, hasta la muerte. De lo qual veanse el M. Lezana en el consulto 3.n.46.8 99. y la Teologia Mariana, y en especial el M. Fr. Ioseph Zagaglia en su curso Teologico tom. 3. disp. 13. de obiecto Beatif. sect. 3. desde el n. 30. y vn tratado difuso que tengo escrito de este punto, porque el explicarlo mas aqui, no es necessario, ni conduce para nuestro assumpto.

ø. XVII.

ANNOTACION NONA.

As dificultad tiene lo que dize la V. Madre Isabel de Iesus en el mismo lugar citado, lib. 6. fol. 621. pag. 1. esto es, que S. Pablo Apostol, despues del rapto al Impireo, tuvo otro rapto al Paraifo tertenal, dode visitò à S. Elias N.P. y le tomò las armas de su ardiente y abrasado zelo; porque la comun sentencia de los Expositores Sagrados, sobre el cap. 12. de la epist. 2. ad Corint. v. 2. y 4. afirma que San Pablo no tuvo mas que vn rapto al Cielo Impirco, donde viò la essencia divina (segun prueba el Resol. D. Iuan Bachon, con S. Agustin, in 3. dist. 24.9.2. art. 1. §. 4.7. y que el Paraiso adonde dize sue arrebatado, es lo mismo que el Cielo Impirco, que es Paralso espiritual, y celestial, y el lugar de los Bienaventurados, por la dulçura, suavidad, y altissimo deleyte que contiene, y no es el Paraiso terrenal, y corporal. Y aunque Santo Tomàs sobre el cap.citado, leccion 2. con la glossa, dà à entender que S. Pablo tuvo dos raptos, vno al tercer Cielo, que es el Impireo, y otro al Paraiso de Dios; no obstante dize que por Paraiso se entiende aqui, no el corporal, y terrenal, sino el espiritual, y lo mismo que el Cielo Impireo, segun diversas razones terminativas; en quanto por Ciclo se entiende vn sitio alto con claridad, y por Paraiso se entiende el mismo sitio en quanto dize vna gustosa y deleytosa suavidad, de modo que el primer rapto toque al entendimiento para ver, y el segundo à la voluntad para gozar, y en este sentido

entiende à San Agustin; y assi entienden otros à San Ambrosio, y à otros Padres; que dan los dos raptos en S. Pablo; pero ninguno lo entiende del Paraifo terrenal, como se puede ver en Cornelio à Lapide sobre el capit.citado, vers. 4. y en el Padre Benedicto Iustiniano sobre el mismo capitulo, y en Guillelmo Estio ibid.

Pero no obstante no es improbable lo que dize la Venerable Madre Isabel de Iesus; porque lo primero es sentencia probabilissima, y la mas antigua, y seguida de mas Autores (como dize el P. Benedicto Iustiniano en el lugar cirado) la que dize que S. Pablo tuvo dos raptos distintos, vno al Cielo, y otro al Parailo, como lo enseñan San Epifanio hæresi 64. San Gregorio Nisseno de opisic. sex dierum, San Atanasio, Occumenio, y Tcofilato, y S. Anselmo 2.ad Corint. 12. Elias Cretense oratizide Theologia Gregory Niffeni, S. Cypriano lib.de exortat. Mart cap. 13. S. Gregorio Magno lib. 18. Moral, cap. 5. San Ambrosio sobre el capit: citado de S. Pablo, y otros; y que el segundo rapto fuesse al Paraiso terrenal, lo pone problematice San Anselmo, diziendo: Qui, o in Parady sum raptus est, sine terrenum. fine Calestem. Y Santo Tomas no lo condena por improbable, ni San Agustin tom. 3. lib.12.de Genes.ad litteram, y San Epifanio tom. 1. lib. 2. contra Hareses, harest 64. S. sequantur deinceps, con San Metodio, lo afirma, y lo defiende contra Origenes en la epistola à N. Iuan Obispo Gerosolimitano, que està entre las epistolas de San Geronimo, tom. 2:epist. 60. y los Autores citados no lo censuran, ni condenan por falso, ni lo entienden por contrario à las Sagradas Letras, aunque defienden lo opuesto por mas probable. Y basta para que corra con probabilidad el sentir de la V. Madre Isabel de Iesus; y mas quando es la mente de S. Epifanio. 84 Y se persuade de mas à mas con esta razon, à congetura; porque como es regla

assentada de S. Agustin, y de los Expositores Sagrados, las vozes, y palabras de la Sagrada Escritura, se deven entender, y recibir en el sentido propio, riguroso, y literal, quando no se sigue algun inconveniente contra la Fè, ò buenas costubres, ò alguna opolicion manifiesta con otro Texto Sagrado; y no aviendo inconveniente en el sentido propio, y literal, no se deven las vozes, y palabras reducir, y limitar al sentido impropio, metaforico, y alegorico; pues siesso se pudiera hazer, se trastornara toda la Sagrada Escritura con facilidad, y no huviera cosa ciera ta: Sed sic est, que San Pablo 2. Corint. 12. v. 4. dize expressamente que fue arrebatado al Paraiso (distinguiendo este rapto del otro primero al tercer Cielo) y esta voz, ò palabra Paraifo, en el sentido propio, y literal, significa al Paraiso terrestre, y corporal; y solo en sentido impropio, metaforico, y alegorico significa al Cielo, à la Bienaventurança, ò à la Iglesia, que se dizen Paraiso espiritual (como nota el V. P. M. Lezana tom. 1. Annal. año 4086. num. 22. y lo notan otros muchos) y demás à mas, no es contra la Fè, ni contra las buenas costumbres, ni contra algun Texto de la Escritura, el que aqui esta voz Paraiso, se reciba, y entienda en el sentido propio, y literal, y que no se reduzca al impropio, y metaforico; luego assi se deve entender, y recibir, como por esta razon reciben todos la voz Paraiso, en este sentido, cap.44. del Eclesiastico, esto es el Paraiso donde fue Enoch; y muchos reciben en este sentido el Paraiso que Christo prome -- 3

tiò al Buen Ladron. Ni haze contra esto el que la Venerable Madre Isabel lib. 6. diga que el Paraiso que Christo Schor nuestro prometiò al Buen Ladron en el dia que mua riò, no fue el Paraiso corporal, sino es el espiritual de la bienaventurança, y compañia, ò possession del mismo Dios; como tambien lo entienden assi Santo Tomas 3. part. quæst. 52. art. 4. ad 3. el Resoluto Doctor Bachon in 4. dist. 44.9.1. art. 3. Maluenda lib.de Paradyso, cap. 91. Belarmino lib.1. de SS. Beaticud. cap. 3. Egidio Lusitano tom. 2. de Beatitud. lib. 12. q. 5. art. . §. 1. num. 9. Suarcz, y otros, que cita y figue Henao lib.6. Empyr.exercit.18. fect.7. num.114. lo qual se deve entender, no porque Christo con el Buen Ladron fuessen assi que murieron al Ciclo Impireo, y lugar de los Bienaventurados (como quisieron algunos, citados de Bachon, y de Henao) sino es porque assi que el Buen Ladron muriò, le diò Christo la gloria esfencial, como à las almas del Limbo, y Seno de Abrahan, donde baxò Christo, y el Buen Ladron, y estuvieron hasta la Resurreccion; porque hasta la Ascension ninguno subid al Cielo Impirco, como es cierto, y lo prueba largamente Henao. Pero esto (como dixe) no es contra lo dicho, porque el que por el Paraifo que Christo prometiò al Buen Ladron

fe entienda el Paraifo terreftre, y no folo el espiritual, embuelve vn grave inconveniente contra las Sagradas Letras; y es que se sigue que Christo desde sa muerre, y las Almas de los Santos Padres no estuviesten en el Limbo continuamente hasta la Resurreccion, sino es en el Paraiso terrenal; lo qual tienen por erronco, y temerario Suarez, y otros Autores; y demás, la concession de Christo se ha de regular, y entender segun la peticion del Buen Ladron, y es cierto que este no pidiò el Paraiso terrenal, sino es la Gloria, y Reino del Cielo; y assi se ha de entender que esto es lo que Christo le concedio. Mas de que se entienda el Paraiso terrenal en el rapto de San Pablo, no se sigue inconveniente alguno (como parece cierto) y assi se deve entender en el fentido propio, y literal, y no solo en el espiritual, y metaforico. Demàs, que es tan legia timo, y ajustado à buena razon, y à la Sagrada Escritura, entender siempre por esta voz Paraifo, al Paraiso terrenal donde estuvo Adan, que solo por esso se obligan muchos Padres, y Doctores à entender el Paraiso terrenal en el Parai. so que Christo prometiò al Buen Ladron; como lo entienden San Agustin en el Sermon del Buen Ladron, San Geronimo en la epistola à Dardano, San Iuan Chrisostomo homil. 2. de Cruce, & Latrone, San Atanasio en la exposicion de la Fè. San Maximo homil. I. de Passione, & Cruce, y otros muchos que cita Henao en el lugar referido, num. 110. y lo sigue el V.M. Lezana tom. 1. Annal. sub anno 4086.num. 22.con San Iustino, San Buenaventura, Eutimio, y Niceforo. Pues aunque de primaria intencion prometiò Christo al Buen Ladron la Bienaventurança esfencial, y Paraiso espiritual, del qual gozò primero el Buen Ladron desde el dia de la muerte de Christo en el Limbo, y Seno de los Santos Padres (en el qual sentido habla la Venerable Madre Isabel de Iesus) no obstante de segunda intencion, tambien le prometio Christo el Paraiso terrenal, y le llevò allà quando saliò del Limbo; porque se passò por el Paraiso terrenal, aunque con celeridad, antes de su Resurreccion, como dizen muchos Santos Padres, y Doctores arriba citados, que refiere el Padre Henao num. 112. y afsi es configuiente que por esta voz Paraifo, siempre se entienda primario, à secundario, el Paraiso terrenal. Y en el caso, y rapto de San Pablo con mas razona pues alli no se sigue ningun inconveniente. Pero se ha de advertir, que no es necessario distinguir los tiempos, y ocasiones de essos dos raptos, de calidad que haviesse distancia grande del vno al orro, como dixeron algunos Autores. que en general refieren, y impugnan Santo Tomàs, Lyra en la glossa 2, ad Corinth. 12. Iustiniano citado, y otros; porque lo mas verisimil es, que al modo que (segun muchos Autores ya citados) Christo Señor nuestro saliendo del Limbo para la Resurreccion de su Cuerpo, se passò con celeridad por el Paralfo terrenal; y como San Elias nuestro Padre fue arrebatado al Cielo Aereo. y (segun algunos Doctores) al Impireo con celeridad, y de passo, y fue baxado al Paraiso; assi San Pablo fue arrebatado al tercer Cielo, que es el Impirco. con celeridad, y luego fue de passo llevado al Paraiso terrenal, donde por breve espacio conversò con San Elias, y fue buelto à su primer lugar, y sitio de donde fue arrebatado. Y se deve tambien notar, que aunque el Resoluto Doctor Bacon in 3. dift. 24. q. 2. art. 1. §. 4. in folut. ad. 1. tengo por probable, que en estos raptos fue sola el Alma de San Pablo separada del cuerpo, bolviendose despues à revnir, como lo dan à entender tambien San Ambrosio, Santa Hildegardis, en la respuesta à la question 24. el P. Henzo en su Empyreologia, lib. 6. exercit. 22. sect. 5. num. 67. y lo dexa indecisso el mismo San Pablo 2. Corinth. 12. pues dize que no sabe si fue arrebatado en cuerpo, ò fuera del, y con el alma separada: no obstante mas probable es, que San Pablo fue en cuerpo, y alma arrebatado, y con alma vnida, y no separada del cuerpo; porque no fue muerto en aquellos raptos, como ni tampoco mueren los que en esta vida tienen extasis, y raptos; y assi lo sienten Santo Tomàs 2.2. q.175.art. 5. y el mismo Bacon citado. Cornelio à Lapide sobre el lugar referido del Apostol, y otros que cita, y sigue el Padre Henao num.66.

Configuientemente dizen los Padres de la Iglesia, y Sagrados Interpretes. que estos rapros de San Pablo, no fueron imaginarios, ò intelectuales, de modo que el Santo se quedasse en la tierra, y con la imaginación sola, ò con el entendimiento, le pareciera estava en el Impireo, y en el Paraiso; sino es que fueron

ANNOTACIONES.

raptos reales, y locales, de calidad que el cuerpo vivo, y animado de San Pablo; realmente fue arrebatado desde la tierra al Cielo, y desde alli al Paraiso, donde en cuerpo vivo, aunque mortal, trato, y converso con San Elias N.P.y viendo. le el zelo ardiente de la honra de Dios, y del bien de las almas que tenia (fignificado en la espada que se llama de Elias) propuso imitarle en esta vida, como lo hizo el Santo Apostol. Pues como el Santo Elias quitò la vida à los Profetas fallos de Baal, por defensa del honor divino, y pelearà contra el Antechristo, y sus sequaces, por defensa de la honra de Dios, y de su Ley Santa, y por la salvacion de las almas; assi el Apostol San Pablo, con no menor zelo que el de Elias, cegò à Elimas (Act. 13.) entregò vn pecador à Satanàs (1. Corint. 5.) se opuso à los Escribas, y Fariscos; destruyò los Idolos de la Gentilidad; y diò la vida por la honra, y gloria de Dios, aviendo trabajado tanto por la falvacion de las almas: y assi fue grande imitador del zelo ardiente de Elias; como tambien lo fueron San Pedro, y Santo Tome, Apostoles, segun de estos, y de San Pablo, lo prueba San Agustin tom. 4. lib. 1. de Sermone Domini in Monte, cap. 38. donde trata esta materia contra los Hereges. Ni es materia de reparo el que se diga, que San Pablo imitò el zelo de Elias, y que fue imitador del Santo Profeta en esto, quando le imitò su espiritu San Iuan Baptista, segun las Sagradas Letras; y fiendo San Elias vn Santo tan grande, que iguala en fantidad al gran Baptifta, y à los Santos Apostoles, segun dizen muchos Santos Padres, y lo tiene aprobado el Santo y Supremo Tribunal de la Inquisicion de España, en el decreto dado año de 1639. y confirmado en el año de 1673. Por esta imitacion dize la Venerable Madre que le toca à San Pablo la espada, como à San Elias, y que tomò sus armas, que son la espada espiritual del zelo de la honra de Dios, y salud de las almas. Y assi no parece que en esta doctrina de la Venerable Madre Isabel de Iesus se contiene algun error, ò alguna improbabilidad. J. XVIII. Dato seina abrofac di visorba

ANNOTACION DEZIMA.

89 MEnos dificultad tiene lo que anade la Venerable Madre Isabel de Iesus en el lugar citado, lib. 6. cap. 2. fol. 621. pag. 1. fol. 646. y 659. y lo supone antes lib.4.cap.43.fol.459.pag.1.y es, que N. P.S. Elias el Profeta grande, y zelador de la honra de Dios, es Padre, y Fundador de la Religion Carmelitana, que aora existe, y se continua en la Iglesia; pues aunque los Hereges, para impugnar la antiguedad, y fantidad del Estado Monastico, y Religioso, han procurado obscurecer esta verdad, y oponerse con esfuerço à ella; no obstante lo que dize la Venerable Madre, es lo que aprueba, y nos enseña la Iglesia Romana, y Catolica, y lo que consta de las Sagradas Letras, de revelaciones aprobadas, de Santos Padres, y Doctores, y Historias de primer credito, y de primera autoridad. Y porque por poco noticiosos de historias pue den dudar de la verdad de las nuestras, me ha parecido (aunque fuera de ocasion, por la brevedad que pide el assumpto presente) darles, aunque sucintamente, breves noticias de cllas.

Empeçando por esto vitimo, es de saber, que el primero que en forma se opuso à esta verdad, beviendo de los turbios manantiales de los Hereges Manicheo, Fausto, Adimanto, Patricio, y otros, fue el Herege, y Heresiarca Vvicleph lib. de Ecclesia, & membris eius, cap.6. (à quien cita, y impugna el Doctor de la Iglelia Tomàs Vvaldense, tomo de Sacramentalibus, tit. 9. cap. 89.) que dixo no avia sido San Elias Fundador de los Carmelitas, y que estos le singen su Fundador; porque como Manicheo, Fausto, Adimanto, los Patricianos, y otros Hereges (citados, y impugnados de San Agustin con las Sagradas Letras, en los libros contra Adimanto, y contra el Adversario de la Ley, y de los Profetas, lib. 2.cap. 12. y en el lib.de la verdadera Religion, y de las costumbres de la Iglesia Catolica, y en el libro de las Retractaciones lib. 1. cap. 22. y en los libros de la vtilidad de creer, y contra Fausto, y Manicheo, y en la Oracion contra los Iudios) dixeron que en el Testamento Viejo no huvo verdadera Religion, ni perfeccion, y que todo era imperfecto, sombra, figura, simbolo, y ceremonial, sin

cofa de realidad, todo carnal, y fin elpititu; por esto infirio Vvicleph, que no pudo Elias fundar verdadera Religion, y alsi que los Carmelitas fingian que cra su Fundador. Y del mismo principio infirieron otros, que si San Elias dexò algunos Discipulos en el Carmelo, y en otras partes, fueron solamente Hermiranos fueltos, fin Regla, fin votos, y fin Estado de Religion; como lo intento el Herege Iuan Valco en el Catalogo de los Escritores de Bretania; centuria v. y 8. y lo figuieron los Magdeburgenfes, Centuriatores, Novatores, y los de la Sceta Calvinista, como refiere Abrahan Ecchellense Maronita del Libano. Interprete de las lenguas Orientales en la Sapiencia Romana, en el Prefacio, ò Prologo à las Epistolas de San Antonio Abad. Y à essos Hereges siguieron en este punto, Polidoro Virgilio, Antonio Sabelico, Erasmo, Teodoro Zuingero, Autores sospechosos, y condenados en sus personas, ò en sus escritos; y para componerlo mejor, anadieron otros, que dado caso huviesse Elias fundado Religion verdadera en el Carmelo, ya se acabo, y la que ay aora es otra; porque Christo extinguio todo lo que avia en la antigua Ley, y lo fundo todo de nuevo en la Ley de Gracia, con el Evangelio; y los Autores deste delirio fueron los Hereges Manicheos (fegun refiere, y impugna San Agustin en los lugares citados) y los siguid el Herege Vvicleph en el lib.4. Trialogi, cap. 38. al qual refiere, y impugna Tomàs V valdente en el tomo de Sacramentales tit.9. cap. 86. Y porque no quedasse piedra sin mover para solicitar la ruina del edificio de la verdad, no ha faltado (aunque es Autor Catolico, pero cuyos escritos se condenaron en Roma por el Papa Clemente X.) quien arrime sus ombros con el ayuda de Scilace Cariandense, Suctonio, y Tacito, Autores Idolas tras, Gentiles, y Infieles, que para corrar el passo de la Religion Carmelitana desde Elias, fingieron Idolo, culto supersticioso, y Sacerdore Idolatra en el Carmelo en tiempo de los Emperadores Tito, y Vespasiano. Si bien desto no ay que hazer mucho caso; lo vno, porque sue commento Paganico, ficcion, y mentira de los Gentiles, y Paganos, como dizen Teodoro Marsilio, y Gerardo, Inan Bosio, citados del Excelentissimo señor Marques de Agropoli en la explicación de Suctonio §. 15. fol. 31. y lo explican bien el V.M. Lezana tom. 27. Annal. año 69. num. 6. y 7. Daniel en la Viña del Carmelo, num. 656. y figuen el M. Espin en la Ruina del Idolo, desde el num. 95. el M. Argaiz, Monge Benito, tom. 4. en el mayor credito de los muertos. Y lo otro, porque aquellos Gentiles folo pusieron Idolo en el Carme lo de Iudea, donde viviò Naval; y esse no fue el Carmelo de Elias donde fundo su Religion, porque este es el Carmelo de Fenicia, celebre en las Sagradas Letras, que està en el Reino de Ifrael, y no en el de Iudea, como es cierro en los Geografos, y en las Historias. Otros Autores Carolicos son desta misma opinion; aunque por contrarios fundamentos, y motivos:

Mas altos, mas verdaderos, y mas folidos, y feguros fundamentos, y princia pios tiene lo que dize la Venerable Madre Isabel de Iesus, que es la fundacion, y origen deste Orden Carmelitano por San Elias nuestro Padre; porque lo primero se funda en la Sagrada Escritura, 3. Reg. 17.18.19. y 4. Reg. 2. 4.6. donde se dize, que San Elias tuvo Discipulos en el Carmelo, y en otras partes, que vivian en comunidad, con vida comun, y Religiofa, debaxo de su obediencia, y despues debaxo de la de San Eliseo, como en estos Textos Sagrados lo feciben, y aprueban los mas graves Expositores, Nicolao de Lyra, el Abulense, Garpar Sanchez, Cornelio à Lapide, Tirinos, Torniello, Efcobar, y otros muchos. Y en el cap. 48. del Eclesiastico se dize que San Elias dexò sucessore s en el Instituto profetico, que eran los que vivian dedicados al culto divino, à la oracion, y à la enseñança del Pueblo; porque esto queria dezir Prefetas, como fegun las Sagradas Letras advictren los Doctores, y el V.M. Lezana con ellos, en el Aparato del tomo 1. de los Annales. Por lo qual los Santos Padres, San Geronimo epist. 13. à Paulino, Casiano lib. 1. Instit. Cenob. cap. 2. San Isidoro lib. 2. de Offic cap. 15. & 17. Ruperto cap. 4. Super Cantica, San Macario Sermone ad Frarres, y otros, dizen que de las Sagradas Escrituras se saca, y es cierto, que San Elias fundo Religion, y Monges en el Testamento Viejo. Y que este Instituto de Elias, y del Carmelo no se aya acabado, sino que ha de ser perpetho hasta el fin del mundo, porque Dios le concediò privilegio de perpernidad;

Cino.

consta tambien de las Sagradas Letras, pues lo dizen los Profetas Isaias capa 32.verf. 17. Ieremias cap. 35.verf. 19. y Micheas cap. 7.verf. 14.como lo entienden gravissimos Doctores, que cita y sigue el V.M. Lezana tom. 1. Annal. y San Geronimo en la epistola à Paulino, dize que el Instituto de los Recabitas, à quien Dios concediò perpetua duracion (segun refiere Ieremias) era el mismo

Instituto de Elias, de Eliseo, y sus Discipulos.

Y se comprueba esta verdad, porque Christo Señor nuestro no extinguio, si no es perficiono, y continuò lo que avia en la antigua Ley, que no era puro ceremonial, fino es moral, y pertenecia no folo ad vitam (ignificandam fino ad vitam agendam, y à la practica actual de las virtudes, como lo dize Christo, Matth. 5. verf. 17. y lo enfeñan San Agustin lib. 10. contra Fausto, cap. 2. lib. 6. cap. 2. y lib. 17.18.y 19. Santo Tomàs 1.2.q.99.art.4. q. 103.art.3. y q. 107.art.2. el Refoluto Doctor Bachon in 3.dift.40.q.2. arr. 2. & in Apend. q. q. prologi art.2. y comunmente los Doctores Catolicos. Y como es cierto que el Estado Religioso (alsi rambien como la Iglesia, y Religion comun de los Fieles) en el Testamento Viejo, y Ley antigua, no consistia substancialmente en lo ceremonial, carnal, y fimbolico, que era fombra, y figura, y fignificativo de lo de la Ley Evangelica (que es lo que se acabo, y extinguió por el Evangelio) sino que confistia en la vida espiritual, moral, Evangelica, y practica de las virtudes morales. y Teologicas, y en el modo de obrar conforme à la ley natural, y segun el espiritu del Evangelio de Christo, que alli se contenia, y fue revelado por especial luz, y gracia divina à los varones espirituales, y virtuosos de aquellos tiempos (como enfeñan San Agustin lib. 4. contra Fausto, cap. 2. lib. 8. cap. 2. lib. contra Adimanto, cap. 3. y 17. Beda en el lib.del Templo de Salomon, cap. 11. Bartolome de Medina 1.2. q. 108. art.4. Lezana tom.1. Annal.en el Aparato, cap. 4. 5. y 6. Bona Spes en su Armamentario, y otros muchos) lo qual no era pura sombra sin realidad, sino es verdadero, y real, como lo era la Iglesia, y lo eran las virtudes, como es de Fè, y lo prueba San Agustin contra los Hereges, en los lugares citados : viene à ser por consequiencia legitima, que Christo no extinguio, sino es que perficiono, y continuò à la Iglesia, y al Estado Religioso de la antigua Ley, que era el de Elias. Y assi dize S. Agustin en la Oracion contra los Iudios, cap. 3. y 6. y en el lib.de Vilitate credendi, cap. 3. y en los libros 10. 17.18. y 19. contra Fausto Manicheo, que Christo Señor nuestro no plantò, ni fundò otra Iglesia, ni otra Religion nueva, y distinta en substancia de la del Testamento Viejo, sino que puso mejor que estava à la antigua, y la reformò, y renovo, y perficiono, dandola el estado perfecto, y se la entrego à los Apostoles, y Obreros de la Ley de Gracia, para que la cultivassen, y continuassen con la perfeccion del Evangelio; y se quedò substancialmente, y essencialmente vna misma, con sola variacion accidental en los ritos, y ceremonias, y mutacion integral de estados, passando de menos perfecta à mas perfecta, como dize Santo Tomàs 1.2.q.107.art.1. ad 2. y art. 3. y el V. Tomàs Vvaldense en el Doctrinal de la Fè, lib. 3, artic. 1. cap. 6. y 10. y en el tomo de los Sacramentales tit. 9. cap. 86. y en los capitulos 83.84.85.89. y 91. num. 2. y 4. contra el Herege Vvicleph, prueba có la Sagrada Eferitura, y Santos Padres, que Christo Señor nues. tro no extinguiò, ni variò substancialmente con su Evangelio à la Religion antigua Profetica de Elias, ni à su Instituto antigno Religioso, ni fundo nuevo Instituto Monastico, sino que reformò, y perficionò al mismo antiguo, dandole, no el primer fer, sino su complemento, y perfeccion Evangelica, con la solemnidad de votos, y potestad de llaves, y con los especiales privilegios que refieren los SS. PP. y DD. y assi se ha continuado siempre la Religion de San Elias; con esta diferencia, que en la antigua Ley, y antes de Christo, solo tenia votos simples, aunque perpetuos, de obediencia, pobreça, y castidad, que bastavan para verdadero estado Religioso, como bastan aora en la Compañía de Iesus, y està declarado por los Papas, y por el Santo Tribunal de la General Inquisicion de España, en los decretos dados año de 1639. y año de 1673. Pero despues de Christo professa votos solemnes, no solo co solemnidad intrinseca, y substacial instituida por Christo, sino con solemnidad extrinseca, accidental, y ceremonial, que empeçò la Iglesia à instituir desde el tiempo de los Apostoles, como enseñan S. Dionisio Arcopagita, y otros Doctores. Y en este estado, en medio de

tanta variedad de tiempos, en compañía de la Iglesia Catolica, se ha conservado, y continuado sin quiebra esta misma Religion Carmelitana de Elias, porque à peticion del Santo Profeta en el Tabor la concediò Christo Senor nuestro privilegio de perpetuidad, y duración hasta el fin del mundo, como la Virgen Santissima se lo revelò à San Pedro Tomas, y la Iglesia tiene aprobada esta revelacion.

Lo segundo, se funda esta verdad en los Santos Padres, y Doctores de la Iglea fia; porque San Machario, San Atanafio, San Onofre, San Dorotco, San Bafilio, San Efren, San Gregorio Nisieno, San Gregorio Nacianceno, San Geronimo, San Ambrosio, San Agustin, Casiano, San Paulino Nolano, la Historia Tripartita, Eusebio Cesariente, Sidonio Apolinar, San Antiocho, San Isidoro Hispalense, San Pedro Damiano, Ruperto Abad, San Odilon, San Bernardo Claravalense, y Casinense, S. Iuan Chrisostomo, S. Antonino, Ioachin Abad, y otros muchos (citados del V.M. Lezana en el tom. 1. de los Annal.cap. 5. del Aparato, y del M. Daniel en la Viña del Carmelo, y en la Vida de S. Elias, el M. Bana Spes en el Armamentario, y de otros Historiadores) afirman por cosa cierta, que San Elias fundo Religion, y Estado Monastico en el Testamento Vicjo, y que essa Religion, y sus Monges duravan hasta sus tiempos, como lo testifican muchos de los referidos. Y de mas à mas San Cyrilo Alexandrino, San Gregorio Nacianceno, Iuan Gerofolimitano, contemporanco de San Geronimo, hazen expressa mencion de la Religion que entonces avia en el Carmelo de Elias; y antes la hizieron Iosepho Antiocheno, y Balvino, y Iuan Gerosolimitano, San Brocardo Gerofolimitano, S. Cyrilo Constantinopolitano, el Beato Juan Soreth, el Beato Tomàs Vvaldense, y otros referidos de Lezana, y de los citados; y especialmere la Purissima Madre de Dios en la revelacion hecha al Papa Iuan X XII. y en la que despues hizo à San Pedro Tomàs (que estàn aprobadas por la Iglesia) testifican, y afirman, que esta misma Religion antigua de Elias, y Elisco, es la misma Carmelitana que aora se continua en la Iglesia con la Regla de San Alberto; y effo mismo testificaron tambien San Angel Gerosolimita-

San Angel, que se guarda en la libreria Vaticana del Sumo Pontifice. Mirese si puede aver verdad mas calificada de los Santos Padres.

Lo tercero, se funda en las Bulas de los Sumos Pontifices, autenticas, y solemnemente autoricadas en los Archivos, y Bularios; y tambien se funda en los Oficios Divinos que tiene aprobados la Iglesia Romana para el Rezo en el Breviario Carmelitano, con precepto, y excomunion del Papa Gregorio XIII. para que no se quite, ni se añada, ni se varie nada de ellos; porque el Papa Iuan X XII. en la Bula Sacratistimo vii culmine, llamada Sabatina instruido por revelacion de la Virgen Santissima, declara que esta Religion Carmelitana que professa Reglade San Alberto, es la misma que empeçaron, y dieron ser San Elias, y San Elisco. El Papa Sixto I V. en dos Bulas suyas, que empieçan Dum attenta meditatione, y la vna es el Mare magnum de la Religion, declara que los Carmelitas de aora fon succesores hereditarios de San Elias, de San Elisco, y de los demàs Santos Padres que habitaron en el Santo Monte Carmelo. Lo qual declaran tambien el Papa Iulio II. en la Bula ad Sacrum Ordinem; el Papa Gregorio XIII. en la Bula Ve laudes, el Papa Clemente VIII. en la Bula in Apostolica dignitat's y otros. Y en esta declaracion de succession continuada, y hereditaria, se manifiesta esta verdad; porque segun las reglas del Derecho l. cum in libris vle Cod de haredibus instituendis, lib, 6. Codicis tit 24 sed siquidem, y alli los Doctores, lo mismo es sucession hereditaria, que sucession perpetuamente continuada, sin quiebra, y moral propagacion por generacion espiritual, y verdadera fundacion, por sucession hereditaria, no solo del lugar del Carmelo, fino es tambien de los Santos Profetas, y de su Instituto mismo, como dizen los Papas. Y esto es lo mismo que aver sido San Elias Autor de esta misma Religion Carmelitana, y de su Instituto, como declara el Papa Clemente VIII. en la Bula Dominici grevie y en la carta à Esciabas Rey de Persia (que està en el tomo 4. de la Historia Pontifical.) Y lo mismo que aver sido Institui dor de esta Orden, como declarò la Virgen Santissima en la revelacion à San Pedro Tomàs. Y assi San Elias es Capitan, Padre, Guiador, Caudillo, y Cabeça desta Religion del Carmen, d 3

no, San Iuan su hermano, y San Enoch, Patriarca de Ierusalen, en la vida de

como aprueba y declara la Iglesia en el Oficio del mismo Santo à zo.de Iulio, y en el de rodos los Santos de esta Orden à 14 de Noviembre. Y configuientemente San Elias es Fundador, como dize la Iglefia en el Oficio de San Avertano à 25. de Febrero. Y assi csta Religion Carmelitana es la misma que instituyo San Elias, como dize la Iglefia en el Oficio de San Espiridion à 14. de Diziembre, y en ei Oficio de San Pedro Tomàs à 29. de Enero. Y esta Religion es la gente, y rebaño de San Elias, como dize la Iglefia en el Oficio del Santo, y en el de todos los Santos del Orden. Y por esto le llama Patre luyo, en la Confession, en las Leranias, y en la Oracion de su Oficio, y reza del como de Padre, y Patron, no folo el dia de su ficsta, que es à 20. de Iulio, sino todos los meses del año, aunque està vivo, que es privilegio singularissimo. Y por esso no reconoce, ni ha conocido jamas otro Padre, ni otro Fundador; porque aunque los emulos la dan diversos Padres (en que andan varios, y opuestos à si mismos, como los que huyen de la verdad) que fon, Iuan, Patriarca 44. de Ierusalen, contemporaneo de San Geronimo, y de San Agustin, y Maestro de San Cyrilo Alexandrino; Aymerico, San Bertoldo, y San Angel, y San Alberto, à estos los tiene por Reformadores (como lo fueron despues San Juan de la Cruz, Santa Teresa, y otros) y por Padres, y Fundadores venera, y recibe folamente à San Elias, y à San Elifeo, de lo qual ay tradicion perpetua, y antiquissima, y por esfo la Iglesia en el Breviario, y Oficios Divinos, recibe por Santos delta Orden à muchos muy antiguos, cercanos à Christo, y anteriores, del Testamento Viejo. Y consta que el Papa Leon I V. que fue por los años de 840. y fus fucelfores, concedieron especiales Indulgencias à esta Religion del Carmelo, como aprueban, y testifican los Papas referidos, Sixto I V. Iulio II.y Gregorio XIII. en las Bulas referidas; y esto fue mucho antes de Aymerico, San Alberto, y San Bertoldo.

Lo quarto, fe funda esta verdad en dos revelaciones aprobadas de la Virgen Santissima, la vna hecha al Papa Iuan X XII. (que el Papa refiere en la Bula Sabatina, aprobada, y confirmada por los Papas Alexandro V. Clemente VII. Paulo III. Pio V. Gregorio XIII.y Clemente X. segun se puede ver en Lezana tom. 4. Annal. y en la Viña del Carmelo) y en ella dize Maria Santissima que este Orden de Carmelitas que professa la Regla de San Alberto, sue empeçado y tuvo ser en el Monte Carmelo por Elias, y Eliseo. Y la otra fue hecha à San Pedro Tomàs, Carmelita (yestà aprobada por la Iglesia, y Sagrada Congregacion de Ritos diversas vezes en el Oficio Canonico del Santo à 29. de Enero; y la reciben, y aprueban innumerables Doctores, que refieren Lezana tomo 4. Annal.año 1351. y Daniel en la Apologia por esta revelacion) y en ella dize Maria Santissima, que San Elias fue el primer Padre, y Instituidor desta Religion Carmelitana, y que el mismo Santo alcanço de Christo en el Tabor, y Transfiguracion, que esta Religion perseveraffe, y duraffe hasta el fin del mundo. Y estas revelaciones por estar aprobadas por la Iglesia, son de grande esicacia para probar estaverdad; porque como declarò la Sagrada Rota en vna decision Cesaraugustana Carhedralitatis, año de 1630. lo aprobado por la Iglesia en los Oficios de los Santos, se ha de tener como quasi canonizado de verdadero; y el despreciar su autoridad es error Porfiriano, temeridad de Erasmo, y insania de Vvicleph, como declarò la Vniversidad de Paris en la censura, y condenacion de Erasmo (que refieren el P. Vazquez disp. 117. cap. 6. num. 78. tom. 2. in 3. part. y el M. Lezana en la Apologia por la Concepcion de la Virgen, cap. 15.) y lo enfeñan Tomàs Vvaldenfe contra Vvicleph en el tomo de Sacramentales, tit. 3. de las Horas Canonicas, cap. 20. y 28. el Cardenal de Lugo en el tratado de Fide Theologica, disp. 20. sect. 3. num. 95. y 96. el Padre Luis de Torres en lus Selectas, centuria 3. dub. 19. pag. 174. el M. Prado en el tratado de las llagas de Santa Catalina de Sena, quæst. 2. §. 2. y otros muchos.

Y aunque esto es assi en quanto à todo lo que aprueba la Iglesia en los Rezos, y Oficios Eclesiasticos (porque su autoridad tiene suma cerreza en lo humano, mas que la de San Agustin, ù otro qualquiera Doctor de la Iglesia, como dixo Santo Tomàs 2.2. q.10. art.12.) con mas especialidad se deve creer esto, en quanto à las revelaciones que la Iglesia aprueba, y pone por materia de culto Religioso en los Oficios de los Santos; porque en esto es muy probable que no puede errar la Iglefia, como ni en la Beatificacion, y Canonizacion de los SanANNOTACIONES.

tos, y no es creible que pueda aprobar una revelacion falfa, ni ponerla debaxo de precepto (como està la referida) para materia de culto, y de la virtud de Religion, pues esto toca à las buenas costubres, y à la verdad, y sinceridad de la Fè; en lo qual no es razon que se oyga dezir entre Catolicos que puede errar la Iglesia, que es coluna, y firmamento de la verdad; ni que pueda proponernos, con capa de que lo dize Dios, o la Virgen, alguna cosa falsa, atribuyendoles vna revelacion fingida, y supuesta: y assi fuera gran temeridad el negar vna revelacion aprobada por la Iglesia, como dizen el Padre Cordova lib. 1. 9.44. S. Sed certe. Vazquez citado, Lezana en la Apologia referida, cap. 14. fol. 66. el Cardenal Lugo en el lugar citado, Prado en el tratado dicho, y otros Doctores.

Lo quinto, se funda esta verdad en la tradicion antiquissima, constante, y perpetua de casi todas las gentes (como advierten el Eximio P. Francisco Suarez tom.4.de Relig. trat.9. lib.2.cap. to. el P. Gaspar Sanchez 3. Reg. 17. n. 12. el P. Alfonso de Flores tom. 4. sobre el Eclesiastico, desde el num. 1666. y otros) y la tradicion tan antigua, y constante, es testigo de grande credito, como enseñan los Santos Padres, San Leon Papa serm. 9. de leiunio, San Iuan Chrisostomo homil. 4. sobre el cap. 2. ad Thesalonic. 2. San Agustin epist. 86. à Casul. y lib.5.contra Donato, cap.5. y se funda tambien en los Martirologios que la conficsian, como son el Egipcio antiguo, y Arabigo, el de Molano, el Gallico de Sausayo, el Agilogio del Guillelmano, el Carmelitano. Y la Universidad Cantabrigense declarò, y determinò esta verdad en dos Decretos suyos. Y la testifican tambien las Historias antiquissimas, y fidedignas, y Escritores de casi todos los liglos desde los Apostoles en sus Liturgias (de los quales tengo hecho vn Caralogo en otra parte, que por fer muy largo no tiene aqui lugar) y de todos estados, y de todas las Religiones Sagradas, ay muchos y gravissimos Escritores que confiessan por indubitable esta verdad, como se puede ver en los quatro tomos de los Annales que escrivió en Roma el V.P.M. Lezana, en la Viña del Carmelo, en el Fenix de los Siglos, y Vida de San Elias, en el Propugnaculo. de Elias, en el Armamentario del Carmelo, en la Historia Profetica, en la Teologia Carmelitana. Y para ahorrar de citas, bastarà ver y lecr al Doctor de la Iglesia Tomàs Vvaldense en el Doctrinal de la Fè, y en el tomo de Sacramentales, que demuestra esta verdad contra el Herege Vvicleph. Y tambien basta lo que hemos anorado, para que se vea que no se hallara historia humana mas verdadera, y de mas credito; pues reconociendo esta verdad el M. R. P. M. Fr. Manuel de la Torre, del Orden gravissimo de Nuestra Señora de la Merced, Doctor, y Catedratico de Teologia en esta insigne Vniversidad de Alcalà, dixo, que es esta tanta verdad, que solo puede negarla la embidia, ò la ignorancia. Sus palabras estàn impressas en el erudirissimo Sermon que predico en la Canonizacion de Santa Maria Magdalena de Pazzi; en la Salutacion S. Tambien, lib.de los Triunfos de Santa Maria Magdalena de Pazzi, folizso. donde dize assi: Fundo esta Religion, como Padre, y Patriarca, Elias, y para que se dilatasse gloriosa por todo el mundo, le sucedió en todo el espiritu, Eliseo. Verdad es esta que solo la puede negar la embidia o la ignorancia: la embidia, porque como nacida en el amor propio, quifiera quicar lo mas esclarecido, y desvanecer lo mas generoso de su embidiado: la ignorancia, porque es altiua, y siempre presumida de noticiosa, juzga que no es, todo lo que no alcanca; y como alcança poco, niega mucho: à vua, y à otra peste irracional se opusieron Santos, y se opusieron Doctos, oc. Y mas abaxo, aviendo citado en favor desta verdad à Cartagena Franciscano, y à Ioseph Andrès, Iesuita, prosigue: Hazen euidencia moral en sus discursos, y aun metaphisica, si le assientan (como fe deue) principios. Y concluye citando las Bulas de los Sumos Pontifices, que declaran esta verdad. Avia estudiado bien este punto el gravissimo Maestro referido, y assi conoció la evidencia de la verdad que aqui tratamos.

Solo se deve advertir, para cortar vn escrupulo en que los de contrario sentir fundan su argumento, que el no tener esta Religion Carmelitana (siendo la primera, y mas antigua de todas) el primer lugar, sino es el quarto entre las Mendicantes en Europa; no proviene de la fundacion, pues por este titulo precede à todas, y las deve preceder, por ser la mas antigua, como se ha visto; y tanto, que lleva de antiguedad à la mas anciana de efforras, mas de mil y dozientos años; ni proviene de la confirmacion de la Religion, porque tambien en esto es mas antigua que las demàs, pues fue confirmada mucho antes que effotras fe fundaffen, porque fue aprobada, y confirmada en el Testamento Viejo; y Christo Schor nucltro la confirmò en el Tabor, y San Pedro la aprobò, y confirmò el dia de Pentecostes; la aprobaron los Apostoles, los Obispos, y Papas succsfores de San Pedro, y los Concilios donde se hallaron sus Religiosos, y el Derecho Canonico (como lo verà todo el curioso en el Resoluto Doctor Bachon lib. 3. Quodliber, q.7.art.2. y en el compendio de los Derechos, particula 7.en Arnoldo Bostio en el Breviloquio Tripartito, patric. 3. cap. 3. y en el Apendice; y lo supone S. Bernardo en la epistola ad Fraires de Monte Deis en el Vvaldense tom. de Sacramental.tir.9. y en el Doctrinal de la Fè, lib. 3.art. 1.cap. 6.en el M. Lezana tom. 1. Annal. año 4086. num. 26. y tom. 2. en el Aparato, y año 45. en el Primado de Elias, aprobado por la Inquisicion de Portugal; y en la Historia Profetica, y en su Apologia, aprobadas por la Santa Inquisicion de España.) Y assi fue aprobada esta Religion antes del Concilio General Lateranense, que prohibiò las Religiones no confirmadas, y dexò à la Carmelitana en su estado antiguo, por ser solido, y aprobado, como declaro el Papa Gregorio X. en el Concilio Lugdunense, cap. Religionum diversitatem, S. Caterum, y el Papa Bonifacio VIII. en el fexto de los Decretales, tit.de Relig. Domib cap. vnic. y tambien lo declarò el Papa Iuan X XII. con expression en la Bula Ordo vester, que està en el Bulario antiguo del Orden, fol.83. avianla confirmado Leon Papa I V. Adriano II. y otros succssores, que concedieron especiales Indulgencias à esta Religion, como se vè en Lezana tom. 3. Annal. y de mas à mas la confirmaton expressamente el Papa Alexandro III. el año de 1180. Inocencio III. año de 11199. (como traen el Cardenal Belarmino en su Cronologia, y Lezana à essos años, y otros Historiadores) y despues los Papas Honorio III. Inocencio IV. Honorio I V. y otros sucessores, como costa de sus Bulas, y se ve tom. 4. Annal.

Configuientemente no nace de la fundacion, ni de la confirmacion el no preceder esta Religion en Europa à todas las Religiones, y el tener el quarto lugar entre las Mendicantes; sino es procede vnicamente de que esta Religion Carmelitana entrò en Europa, y fue en estas partes transplantada desde Fenicia, Siria, y Tierra Santa, por mandado de la Virgen Santissima, intimado al Beato Alano Brito, General del Orden en el Capitulo del Carmelo, año 1237: y fue hecha esta transplantacion en Europa en el año siguiente de 1238. Pues aunque siempre huvo algunos Conventos de Carmelitas en Europa (como se vê en los Annales de Lezana, y en la Viña del Carmelo, con instrumentos autenticos) no obstante nunca avia estado el cuerpo de la Religion, ni su Cabeça General con los Sellos del Oficio, y de la Religion, en Europa, hasta el año dicho, en que se vino huyendo de las persecuciones de los Sarracenos Mahometanos, y mandandolo la Virgen para que no pereciera la Religion en la comun dessolacion de la Tierra Santa, que despues sucediò, año de 1291. (como refiereà essos el M. Lezana tom. 4. Annal. la Viña del Carmelo, num. 496. y siguientes, la Vida de San Elias, N. Padre, n. 5 12. y fol. 561. otros muchos Historiadores.) Y como en este tiempo estavan ya fundadas en Europa las demás Religiones que preceden, y los Carmelitas no venian del Oriente al Occidente à litigar, y altercar antiguedades, y primacias, fino es à trasplantar, y propagar su Religion, y à tratar de la enseñança, y salud de las almas (para lo que los embiava la Virgen Santissima) y de mas à mas los Conventos que en estas partes avia de la Orden, y antiquissimos, no avian ganado lugar entre las demás Religiones, porque no concurrian con ellas en actos publicos, por no vivir en los poblados, sino es en los desiertos, o en sitios retirados (como lo mandava la Regla antes de su dispensacion, y mitigacion) por esto trataron solo de fundar sus Conventos donde podian, sin meterse en antiguedades, y tomaron el lugar que hallaron, ò les dieron (que fue el quarto entre las Mendicantes) y no se metieron en mas. Y aun con todo esto no faltaron cicañas contra ellos, y oposiciones grandissimas, que todos les hazian para que no fundaffen (como verà el curioso en el tomo 4.de los Annal.) y desde entonces nunca la han faltado à esta Religion enemigos, y emulos en estas partes de Europa; y deve de ser, ò por que esta venida la fintiò mucho el diablo por lo que se temia; ò por que los de estas partes miravan à los Carmelitas como forafteros, que nuca fon bien recibidos.

ANNOTACIONES:

Pero vayase porque no lo ha perdido Europa, aunque la Religion lo ha padecido; y por esto la Parissima Madre de Dios hizo tanto empeño en defender, y en favorecer à sus Carmelitas en Europa, pues les ha hecho innumerables, y fingularissimos favores, y les ha concedido especialissimos privilegios (los que todos saben, y refieren los Autores citados) desde que vinieron. Y estan contentos con su quarto lugar (que ya tienen señalado por los Papas) porque el tetenerle, siendo antes que todos nacidos, y fundados, no carece de grande misterio. Porque el Sol, que fue luz criada en el primer dia, tiene lugar en el quarto Cielo. El Aguila, que es mas antigua que los Animales sirvientes en la carroca de Dios, tiene el quarto lugar entre ellos. San Iuan Evangelifta, y fu Evangelio tienen el quarto lugar, y no obstante en el Discipulado de Christo, sue primero San Iuan que los demas Evangelistas, y mas antiguo es el objeto de su Evangelio. Y esto mismo le passa al Orden Carmelirano; con que al primer lugar no echa menose ebasio rotte A io ongiloro onigo comili vistale ob oblita tor did, como rodos conocen. "XIX and a San Pedro pudiera aver munos

difficultad, porque fue Difficulta del Paprilla (como tiene per probable el Pa-ANNOTACION VNDEZIMA. O COMODISTA ST

ceiben por tradicion Tomás Beauxiniis en la Ar-100 DE Lo dicho se cologe, que no tiene dificultad lo que añade la Venerable Madre Isabel de Iesus en la misma parte citada (lib. 6.c. 2. fol. 6 21. pag. 1.) cito es, que San Iuan Baptista fue Discipulo de San Elias, hijo de su Instituto Religioso, y que toca à este Orden, y Religion del Carmelo. Porque es cierto que San Iuan Baptista fue Monge, y Professor de Instituto Religioso, como con muchos Santos Padres, y Doctores lo enseñan el Cardenal Belarmino lib. 2.de Monachis, cap. 5.el Cardenal Baronio tom. 1. Annai. sub anno Christi 31. el P. Suarez tom. z.in 3. part. difp. 24. sect. 3. cerca del fin, y V. Lezana tom. t. Annal.año 4052. num. 10. y 11. contra los Hereges Centuriatores Magdeburgenses, que temerariamente lo negaron. Y no aviendo entonces mas Instituto, y Religion, que la de San Elias (como de lo dicho arriba es manificíto) viene à fer que de esta Religion fue el Baptista Religioso:y por esto fue el Baptista imitador de Elias, de su mismo espiritu, y muy semejante, tanto que Christo le llamò Elias al Baptista: 1ple eft Elias, Matthai 11.no porque lo fuesse en la persona. sino es en el Abito, y en la vida, como con San Geronimo, Teofilato, Beda, Lyra, el Abulenfe, y otros, lo explica Lezana en el lugar citado, num. 8. y 9. y 10. por lo qual muchos Escritores (que cita Lezana) tienen por indubitable, que San Iuan Baptista professo el Instituto de San Elias. Y expressamente que fuesse Carmelita, lo dizen muchos y graves Autores, que citan Lezana citado, num. 17. y 18. Silveyra lib. r. in Matthæum, cap. 9. n. 34. Espin en la Ruina del Idolo, §. 7. la Viña del Carmelo, y otros. Y lo tiene toda la Religion Carmelitana por tan cierto, como el ser hija de San Elias. Y no solo tiene al Baptista por hijo, y professor de su Instituto, sino es tambien por el primer Prelado General de la Orden en el Testamento Nuevo, que reduxo à los Carmelitas sus Discipulos à que siguiessen à Christo, y abraçassen la Fè, y luz de su Evangelio, como supone la Iglesia en el Oficio de Nuestra Señora del Carmen leccion 4. y lo advierten muchos de los Autores referidos, y Tomas Vvaldenscen el tomo de Sacramentales, lo defiende contra el Herege Vvicleph.

qualita num. 31.5 porque et a la mina Religion de los Ellenos, como queda dia cho. Y fiendo estata milma Religio X Xe S. & Elius, porque los Ellenos erandos Differentes, facefores en el inflituto (poes lo antimo eran Effenos, que Bija.

ANNOTACION DOZE.

As novedad, y dificultad podrà hazer lo que anade la Venerable Madre Isabel en el mismo lugar referido (lib.6.cap.2.fol.621.pag.1.) esto es, que San Elias fue Padre, no solo de Eliseo, y del Baptista, sino es tambien del Apostol San Pablo, y que este, como los demás, fue su imitador, y Discipulo en el Monastico Instituto fundado por Elias en el Carmelo. Y la dificultad confifte en que expressamente el V.M. Lezana tom. 2. Annal. año 36. n.1. dize que San Pablo no fue del Instituto de San Elias, ni de los Esfenos, sino es de la Secta de los Fariscos (como el mismo Santo dize Actor. 26. num. 5. y essa Secta de

Pariscos no tocava à la Religion de Elias, y de los Estenos, sino era muy opues ta, y contraria, como prueba Lezana tomo 1. año 3807. num. 8. 19 100 Viola

Pero no obttante, lo que dize la Venerable Madre no carece de fundamento; porque Casiano, Autorantiquissimo, y Discipulo de San Geronimo, lib. r.de Institutis Conobior cap. 2. expressamente dize, que San Juan Baptista, S. Pedro, y San Pablo Apostoles, sueron del mismo Orden, de cuya profession pusieron los fundamentos en clantiguo Testamento Elias, y Elisco, segun las Sagradas Escrituras, con cftas palabras: Hoc enim, habitu etiamillos ambulafe, qui in Veteri Testamento projessionis huius fundauere primordia, Eliam scilicet, & Eliseum, Dininarum Scripturarum authoritate monftratur ; ac deinceps Principes, Authorefque Testamenti Novi, Ioannem videlicet, Petrum. Paulum, ceterosque einsdem Ordinis viros, talirer incessiffe cognoscimus. Y habla del Abito de los Monges, y de San Iuan Baptifta, San Pedro, y San Pablo Apostoles, que vistieron el mismo Abito del Orden mismo de Elias, y Elisco, como prosigue el Autor citado, que es de grande autoridad, como todos conocen. Y en quanto à San Pedro pudiera aver menos dificultad, porque fue Discipulo del Baptista (como tiene por probable el Padre Maldonado, cap. 1. Ioannis, num. 40. Cornelio à Lapide, y Silveyra tom. 14 lib. 3. cap. 6. num. 43. y lo reciben por tradicion Tomàs Beauximis en su Armonia Evangelica, tom. 1. fol. 108. y otros muchos Expositores sobre el cap. 12 001 de San Iuan) assi como fueron sus Discipulos del Baptista, San Andrès, Santiago, San Iuan Evangelista, San Felipe, San Bartolome, y otros que siguieron à Christo: y aviendo sido el Baptista Religioso de la Orden Profetica de Elias (como queda dicho) es configuiente que lo fuessen sus Discipulos, y los que le tenian por Prelado, y Macstro en la vida Heremitica (de lo qual veanse el V valdenle, y Lezana arriba citados.) roinorad handrad larrigas, andano Mob. c

Pero en quanto à San Pablo Apostol, dize Tomàs Vvaldense, tomo de Sacras mentalib. tit. 9. cap. 86.n. 4. (y lo prueba con el mismo Apostol contra el Herege Vvicleph) que aunque se convirtio à la Fè de Christo, y dexò los errores, y sus persticiones de la Secta Farisayca, no dexò la Religion que professava, sino es se conservo en ella con el citado perfecto, y verdaderamente Religiofo, y no adulterado ni viciado como le tenjan los Farifeos; y por esto dize el mismo Apostol cap. 26. Act. v. 5. que vivia fegun la aprobadissima, y purgadissima Secta, y Religion de los Fariscos: Secundum certisimam Sectam nostra Religionis vicxi Pharifeuss cho es segun la exactissima, y mejor Secta Religiosa de los Fariscos (como entienden Lorino, y los Expositores) y en essa Religion se estava aun siendo Christiano, como dize Act. 23. v. 6. y lo nota alli Lorino. Y como essa parte de Fariseos, que no estava adulterada, y mezclada con los Saducios, y con sus errores. sino es limpia, y purgada, era de la Religion de los Esfenos (como dizen Serario en el Triberesto, lib. 3. cap. 6. Iuan Drusio lib. de Asideis, Boulduco lib. 3. de Ecclesia ante legem, cap. 16. y lib. de Ecclesia post leg. cap. 1. cap. 7. y cap. 10. el qual añade, que los Fariscos eran de la Orden de San Elias) pues aunque muchos Fariscos eran malos, y malissimos, llenos de errores, aviendo adulterado, y spostatado de la Religion, no obstante algunos avia buenos, que conservavan el Instituto, como eran Nicodemus, Gamaliel, San Pablo, y otros; y la Secta, ò Religion de los Fariscos, por si, y de su institucion era buena, y laudable (como dize el P. Becano en la Analogia del antiguo y Nuevo Testamento, cap. 10. quæst.4.num.3.) porque era la misma Religion de los Essenos, como queda dicho. Y siendo esta la misma Religion de San Elias, porque los Estenos eran sus Discipulos, succsfores en el Instituto (pues lo mismo eran Estenos, que Elianos, o Elisenos, y Asideos, como aora Predicadores, Dominicos, Tomistas, Iacobitas, ò Menores Franciscanos, ò Minimos Victorios, &c.) como lo prueba el Venerable Maestro Lezana rom. 1. Annal. cap. 7. del Aparato, num. 8. y año 3545. num. 30. y siguientes, con muchos, y graves Doctores alli citados; viene à falir por consequencia legitima, que San Pablo Apostol fue desta Religion Esfena de Elias, confessando èl mismo que fue de la Religion de los Faria

feos buenos, y no de los adulterinos, y apostatas, que Christo reprehende en su Evangelio. Y assi la Venerable Madre Isabel de lesus

no lo dixo fin fundamento. log Farifors (comoceamilmo fanct Actor abration a bratis of the Burrer of

S.XXI.

San Pablo no de la la

ANNOTACIONES

S. XXI. ANNOTACION TRECE.

Ambien dize la V. Madre, y lo repite muchas vezes, que Santa Leocadia, Toledana ilustrissima, fue Religiosa Carmelita, y que se le apareciò, y la viò con el Abito desta Orden, dandola à enteder lo que siente la pinten de seglar, y sin el Abito desta fu Religion, como lo refiere lib. 2. fol. 161. y 175. lib. 3. fol. 183. lib. 3. fol. 208. fol. 260. p.2. (y alli con especialidad) fol. 324. 459. pag. 1. lib. 5. fol. 486. pag. 2. y en otras partes. Pero esto no deve hazer dificultad, porq el que Santa Leocadia fuelle Religiosa Carmelita en vn Convento de Monjas deste Orden, que antiguamete huvo en la Imperial Ciudad de Toledo, lo afirman gravissimos Historiadores expressamente; el antiguo Luitprando en sus Fragmentos, n. 100. Flavio Dextro año 305. n. 15. Iuliano en sus Adversarios, n. 278.el P. Quintanadueñas libro de los Santos de Toledo, fol. 215. §.1. singulo 4. el señor Code de Mora en la Historia de Toledo lib. 6. de la 1.p.cap. 13. fol. 497. D. Pedro de Salaçar en la Vida de S. Ildefonso, cap. 9. Portocarrero en la mis ma Vida, cap. 16.el Martirologio Hispanico tom. 6. dia 9. Decembris, fol. 428. el M. Muñoz en el Propugnaculo de Elias, lib. 2. tit. 2. cap. 2. art. 6. Roman en el Elucidario, fol. 109.el V. P.M. Lezana tom. 2. Annal año de Christo 301.n. 12. el M. Daniel en la Viña del Carmelo, n.990. el M. Argaiz, Monge Benito, tom. 1. de la Poblacion Eclesiastica de España, fol. 71.n. 132. y tom. 2. fol. 234. al año 300. el P.M. Laurencio Espin en el tomo de sus consultas varias en el Apendice, n. 1535. y n. 1571. el M. Casanete en el Paraiso de la hermosura del Carmelo, fol. 159. y otros muchos. Y se prucba. porq Santa Leocadia fue virgen colagrada à Dios (que es lo milmo que Monja) como testifican San Braulio Obispo de Zaragoca (citado de D. Tomas Tamayo de Vargas en las notas à Luitprando, año 748.) Cixila Arcobispo de Toledo, Sermon de la Aparicion de Santa Leocadia à S. Ildefonfo; y el Breviario antiguo Palentino en las Actas de Santa Leocadia, que cita el Padre Vivar en las Annotaciones à Flavio Dextro, año de 300. Y no aviendo entonces en Toledo mas Religion que la Carmelitana, pues las demàs no avian nacido, y la del Carmen estava ya plantada en Toledo desde el año 40. de Christo, por San Elpidio, y otros Carmelitas, que vinieron à España con Santiago Apostol; y S. Elpidio, siendo primer Arcobispo, à Obispo de Toledo, instituido por el A postol, fundo vn Convento de Monjas Carmelitas dedicado à la Virgen Santissima. y otro de Religiosos, que despues se llamò el Agaliense (como todo lo refieren los Autores citados, y Daniel en la Viña, n. 346. y siguientes, y Lezana año 40. de Christo. n. 12. con otros muchos alli citados) viene à ser consequencia legitima, q Santa Leo. cadia fue Monja Carmelita en aquel Monasterio Toledano, pues es evidente que no pudo ser de otro Orden. En quanto à que S. Elpidio Carmelita fue primer Obispo de Toledo, lo prueban largamente (fuera de los referidos) el Obispo de Lugo D. Diego de Castejon y Fonseca en la Primacia de Toledo, y el Memorial por la primacia de San Elpidio, que hizo Don Pablo de la Peña y Lezcano, dedicado al Eminentissimo seños Cardenal, y Arcobispo de Toledo Don Baltasar de Moscoso; y se puede ver el V.M. Lezana tom. 2. Annal. año 36. n. 10. 11. y figuientes, año 40. n.9. y figuientes, y año 60. y año 106. solo se deve advertir (para lo que toca à nuestro assumpto) que en la Capilla Soterrana de Santa Leocadia, que oy està en el Convento de los Reverendos Padres Capuchinos de Toledo, se hallo la Imagen de la Santa con Abitos de Religiofa Carmelita, siendo la Imagen de mas de seiscientos años de antiguedad, y està al presente retocada con el mismo Abito, aunque no falto quien se le intentasse borrar, para que esta verdad se obscureciesse; pero no lo permitiò Dios.

Tambien se ha de advertir, q lo que dize la V. M. Isabel de lesus fol. 175. y fol. 260. p.2.y fol.3 33.de q Santa Leocadia vistio, no solo el Abito Carmelitano, sino es el santo Escapulario de la Virgen SS. del Monte Carmelo, y de su Religio, no deve hazer novedad, porq el vío del Santo Escapulario no empeço en la Orden, quando la Purissima Virgen Maria fe le diò co fingulares privilegios à S. Simon Estoch, año de 1251. Pues aung hasta entonces no tuvo las singulares pretrogativas quora tiene por concession de la Virgen Satissima (aprobadas por la Iglesia, y Sumos Potifices, como se puede ver en el tom. 4. de los Annal. en Maria Patrona, en la Viña del Carmelo, y en otros libros. v en los Oficios de N.S.del Carmen, y de S.Simon Effoch; y las experimentò la V.M. Isabel, como refiere fol. 168. 266. p. 2. 388. p. 2. 415. 416. 566. pag. 2. y lib. 6. fol. 696. y en otras partes, y fe las explico, y ponderò Santa Maria Magdalena en una vision fuya, segun refiere fol. 388. pag. 1. y antes se las explicò Santa Leocadia, fol. 260. col. 2. y tabien la Virgen Santissima en otra vision que refiere fol.267. pag. 1.en el sentido que

tiempo, no deve hazer novedad; pues lo primero, siepre fue Escapulario de la Purissia ma Virgen Maria el Escapulario del Carmelo, porq por aver conocido S. Elias por revelacio, que la Virgen avia de vestir este Abito, le escogio tan anticipadamete para su Religion, como despues dirèmos. Y llamandose ya entonces esta Religion la Orden de la Virgen Maria del Monte Carmelo (como enfeña la Iglesia en el Oficio de N.S. del Carmen à 16.de Iulio, y lo demuestra Lezana en el tom. 2. de los Annal.) no era estraño el llamar Abito de la Virgen entonces al Abito desta Religion. Fuera de que el Abiro de Sata Leocadia se podia llamar de la Virgen, por ser del Conveto dedicado à

Leocadia por aquel tiepo, siendo Monja Carmelita (como se ha visto) pues entonces

y siepre se vsava en la Religio. Y el que la V.M. Isabel llame Escapulario de la Virgen

Maria del Mote Carmelo al Escapulario q vistiò Santa Leocadia, y respective à aquel

Maria SS.en Toledo, dode la Santa viviò, segu refiere Luitprando en sus Fragmetos. ø. XXII. ANNOTACION CATORCE.

TO Dexarà de hazer novedad à algunos poco versados en las historias esto que acabamos de dezir, que es lo que por revelacion de la Purissima Virgen supo la V.M. Isabel de Iesus, y lo refiere en el lib. 4. cap. 41. fol. 45 4. esto es, que Maria Santissima, quado estava en esta vida, y desde Niña, vistió el Abito de los Carmelitas, y trato mucho con ellos, pues assi se lo dixo la Purissima Virgen en vna vision, co estas palabras: Desde Niña traxe su Abito, y los comunique en el Monte Carmelo. Esto (como dixc) 107 harà novedad à los ignorantes de las historias. Pero no ay cosa mas clara en las historias, que lo que aqui refiere la Venerable Madre, pues en quanto à lo primero del Abito que vistio Maria Santissima en esta vida, es cierto que sue de colores nativos, fin artificio, y fin mezela, y que tuvo el Abito interior pardo, y el manto blanco, como lo vsan los Carmelitas; porque es comun sentir de los Historiadores, que las vestiduras de Maria Santissima fueron de color natural, y nativo, sin tintura artificial, y folo como nace naturalmente de las lanas, y pieles de los animales (como mas modesto, y decente, y conveniente à la suma honestidad de la purissima, y honestisfima Madre de Dios) y assi lo dizen Nicephoro Calixto con San Epifanio lib.2. cap. 23. el Cardenal Baronio tom. 1. Annal. año de Christo 48. Francisco Arias lib. de la imitacion de la Virgen, cap.3. Paulino Bergomense en la vida de la Virgen Maria, Agustin de Tolentino en los privilegios del Orden de San Agustini Iorge Maigrecio Tornatense en el libro de los Cofrades de la Correa, cap. 17. Ferreolo Locrio en Maria Augusta, lib. 5. cap. 25. Leon de S. Iuan en en Tiempo, y Pintura de la vestidura Religiosa, pag. 218. Carragena tom. 2. de sus homilias, lib. 8. homil. 4. Iuan de las Roelas en el libro de la exterior hermolura de la Virgen, Cafanete en el Paraifo de la hermofura del Carmelo, estado 2. edad 2. cap. 1. Y esto mismo supo por revelacion San Gregorio Turonense, y lo refiere en el libro de la Salutacion Angelica, donde dize : Deipara, ex quo Templum ingressa est, fine silicio Beatam illam carnem pungente, vixit nunquam; illius vestes è vilife sima lana, nullo infecta colore: somno ipsius semper humo nuda, vel duris tabulis atherebat, nullo infructis linteo. Lo qual refieren, y aprueban el Patriarca Icrofolimitano D. Francisco Ximenez en el lib. 2. de Vita Christi cap. 47. y el P. Novarino en su Vmbra Virginea, lib. 4. num. 372. fol. 111. tambien San Anselmo tratado de forma, & moribus Beare Maria, dize que Maria Santissima vestia paño de colornativo; y lo dizen tambien Pelbarto in Stellario, lib. 5 . part. 2. art. 2. Cedreño en el Compendio de las Historias, el R. P. Fr. Ioseph de Iesus Maria en la histo. ria de la Vida y Excelencias de la Sacratissima Virgen, lib. 2. cap. 15. num. 54 fol. 207. y otros muchos. Y como el color nativo, y natural, que no tiene tintura sobrepuesta, y artificial, es forçosamente pardo, buriel, y blanco; viene à ser que de essos colores solamente eran las vestiduras de la Virgen Santissisima, como afirman expressamente el mismo Padre Fr. Ioseph citado, el V.P.M. Lezana en Maria Patrona, cap.9. num. 18. el M. Daniel en la Viña del Carmelo, num. 1084.y 1241.cl M. Muñoz en el Propugnaculo de Elias, lib. 3. tit. 2. cap. 3. arr. 2. n. 2. con dos revelaciones hechas à Santa Brigida, lib. 3. cap. 17. y lib. 7. cap. 21. el M. Laurencio Espin en la Ruina del Idolo fingido en el Carmelo, 5.23.num.424. el señor Conde de Mora en la historia de Toledo, part. 1.lib.4. cap.7.fol. 276. con otros alli citados.

Y en quanto al manto que trala la Virgen, consta que era blanco, como se lo revelò la misma Virgen à Santa Brigida, y lo refiere la Santa en el lib.7. de las Revelaciones, cap. 21. y assi lo sienten los Autores citados, y Ferreolo Locrio en Maria Augusta, lib. 5. cap. 28. y consta de muchas pinturas, y Imagenes de Maria Santissima antiquissimas, que estàn con el manto blanco, y Abito interior pardo, como son la de Messana, o Mecina, y la que està en Roma en la Igle; fia Lateranense, en medio del Templo, azia la parte del Coro de los Canonia gos, como nota Lezana citado; y en este Abito ay algunas Imagenes de la Virgen milagrosamente aparecidas; y otras que son pinturas de San Lucas, que eltan conformes al Abito que la Virgen vestia en vida. Y que la tunica, y abito interior de la Virgen Santissima (el que traia debaxo de la capa, ò manto) fuelle pardo, ò buriel, lo dizen los Autores citados; y consta tambien de las

Imagenes, y Pinturas antiguas. Y de mas à mas se persuade esta verdad, porque las Virgines en aquellos primitivos tiempos procuravan imitar à Maria Santissima, assi en la vida, y castidad, como en los Abitos, segun tienen por tradicion muchos Padres, y Doctores, y vemos que vfavan de manto blanco (album amiculum) y de Abito pardo (indumentum fuscum) como dize San Atanasio lib. le Virgin. seu de me titat at Virgem Religionem ingredientem; Asterio Obispo de Amasia in 2. Synodo Niceno, Act. 6. (Stat autem Virgo in pulla tunica) San Geronimo epift. 26.à Pamachio, y en la epistola à Marcela (Fusca tunica. &c. tunicam furciorem induta. & c.) Lezana tomo 2. Annal. año 310. num. 4. año 385. num. 6. Y afsi resuelven por cierto los Autores citados, que Maria Santissima en esta vida vistió Abito interior de buriel, ò pardo, y el exterior, ò manto de blanco, que son los colores nativos, y los que forman, y componen el Abito Carmelitano; y por esto se ha aparecido despues la Virgen Santissima innumerables vezes con este Abito, y vestida de Carmelita; como se apareciò à San Simon Estoch, al Papa Iuan X XII. al Papa Honorio III. à San Pedro Tomàs, à Santa Terefa de Iefus, al V.P. Fr. Mignel de la Fuente, al V. Fr. Francisco de la Cruz, y à otros Religiosos que refiere Lezana en Maria Patrona, cap. s. num. 34. y aora nuevamente à la Venerable Madre Isabel de Iesus repetidas vezes, como testifica en su vida; y lo ha hecho la Virgen Purissima en otros muchos casos, que refieren las historias, y las

vidas de las personas referidas; y se pueden ver Maria Patrona de Lezana, el tom. 4. de los Annal, la Viña del Carmelo, y Espin en el lugar citado.

Y aunque la Virgen Nueftra Señora se ha aparecido vettida de otros colores, esto es de acul, verde, encarnado, ò toda de blanco, y la pinten assi, no es porque en vida tuviesse de essos colores el Abito, sino es porque estan de essos colores las Imagenes que los devotos, à los quales se aparece, veneran; y para honrar sus venerables Retratos que han formado los Fieles por sus particulares devociones, y motivos, para fignificar algunos Misterios, ò Atributos de la Virgen Santissima; porque todas esfas pinturas en que se pinta, y dibuxa la Virgen vestida de açul, o verde, o negro, o colorado, o toda de blanco, son simbolicas, y alegoricas, para fignificar algun Misterio, ò Atributo de la Virgen; como en lo acul fignifican su Concepcion pura, y de Cielo; en lo verde la esperança que tuvo de nuestra Redempcion, y la que devemos todos tener en su proteccion. y amparo; en lo encarnado su amor; en lo blanco su pureza; y en lo negro su viudez, y soledad. Pero no es assi la pintura de pardo, y blanco, porque esta no es simbolica, y alegorica puramente, como las demás; sino es historial propia, verdadera, y conforme al trage, y abito que realmente visitò, y vsò siempre Maria Santissima desde Niña, y desde que entrò en el Templo con las Virgines, que alli vivian vida Religiofa fegun el Instituto de Elias (como convencen Lezana tom. 1. Annal. Daniel en la Viña del Carmelo, el R. P. Hortigas en los Triunfos del Carmelo, y otros muchos Doctores) y siempre hasta su gloriosa Assumpcion, vsò de este Abito, como assientan los Autores referidos. Y en rigor se deve dezir, que los Carmelitas visten el mismo Abito de Maria Santisfima; y es mas propio modo de hablar, que no el dezir que la Virgen vistio nues. tro Abito; porque nosotros imitamos, y seguimos à Maria Santissima; y San Elias por imitarla, sabiendo por revelacion que se avia de vestir assi, determinò el imitarla en el Abito, y que lo hiziesse su Religion, dedicandosela, aun antes de nacida, à su culto especial, y à su imitacion, como refieren los Autores citados, con otros gravissimos.

111 En quanto à lo segundo que refiere la Venerable Madre Isabel de Iesus en el lugar citado, de que Maria Santissima viviendo en este mundo comunicó à los Carmelitas en el Monte Carmelo, y tratò con ellos, gozando estos Religiofos felizmente de sus coloquios, y conversacion; ay menos dificultad, porque nos lo enseña assi la Iglesia nuestra Madre en el Oficio aprobado de Nuestra Senora del Carmen à 16. de Iulio en la 4. leccion, cuyas palabras explica bien el P.M. Espinen la Ruina del Idolo sonado en el Carmelo, \$.3.num. 19.fol. 11. y lo refieren por cierto el antiguo M. Groffy en su Viridario, classe 1. Arnoldo Bostio en el lib. de Patronata Virg. cap. 1. el Patriarca Armacano en el Sermon de la Concepcion de la Virgen, Tomàs Vvaldense tomo de Sacramentales. tit.9.cap.84. y 89. Baptista Mantuano lib.2. Parthenices Mariana (y alli Afcenfio Badio, y Sebastian Murrho, sus Conmentadores) Tritemio Abad en el libro de la Virgen de Viticeto, cap. 10. el Padre Cartagena tom. 4.lib. 17. homilia 3. Flavio Cherubino en el Compendio de las Bulas, Bula 6. de Innocencio IV. Tomàs Ferrario en la historia de la Virgen de la Guardia, cap. 1. lorge Colvenerio en el Kalendario de la Virgen, dia 30. de Enero, Adriano Lyrco en el Trifagio Mariano, lib. t. fon. 35. el gravissimo Iustino Miechoviense, Dominicano, en el z. tom. sobre las Letanias Lauretanas, tit. Virgo veneranda. discurfo 232. el R. P. Manuel Hortigas en los Triunfos del Carmelo, el V. P. M. Lezana tom. 1. Annal. año 34. de Christo, num. 46. y tom. 2. cap. 6. del Aparato, num. 16.y en el lib.de Maria Patrona, cap. 5. num. 5. el Maestro Daniel en la Viña del Carmelo, num. 1279. y figuientes, y otros innumerables.

los tratasse con samiliaridad, si era la Madre especialissima de la Religion, à quien los Carmelitas estavan consagrados, y dedicados desde su fundacion por San Elias nuestro Padre, y antes que la Virgen naciesse, y la esperavan por Madre del Salvador, y de la Religion, como escriven los Autores citados? Y assi que supieron avia nacido, y que estava en el Templo de Ierusalen entre las Virgines Eliotas, la procuraron imitar, la buscaron, y la recibieron por Madre, y Maestra, sujetandose à su enseñança, y educacion, y à su obediencia, para que

ANNOTACIONES.

acabaffe de perficionar la Religion que para su culto, y segun su idea, y exema plar avia empeçado San Elias mas de novecientos años antes. Por lo qual assi como la Virgen Purissima, revelada à San Elias antes que naciesse, fue causa, y Autora exemplar, final, y meritoria, ò causa moral de la Religion Carmelitana, que en su idea revelada instruyò, y moviò à San Elias para que la fundasse à su imitacion (como explican Lezana en Maria Patrona, cap. 3. Daniel en la Viña del Carmelo, num. 1248. y figuientes, con San Metodio, y con otros muchos) assi tambien ya nacida, y existente en esta vida, fue causa eficiente de la misma Religion en el estado perfecto, y Legisladora, Maestra, y Madre de toda ella. Pues lo primero empeçò en el Templo de Salomon à fundar las Monjas del Orden con aquellas Virgines que alli avia del Instituto de Elias, introduciendo en ellas los votos perpetuos, que entre las mugeres no se vsavan hasta entonces, porque la primera de todas que los hizo, fue Maria Santissima, como es comun opinion de los Santos Padres, y Doctores, y que alli empegasse esta vida Religiosa, y fundasse las Monjas Carmelitas, lo prueban el Maestro Daniel en la Viña del Carmelo, num. 985. y el Padre Manuel Hortigas, Iesuita, en los Triunfos del Carmelo largamente, fol. 92. y fol. 160. y figuientes, \$.4.con otros muchos. Despues visitando à los Carmelitas varones en el Carmelo, y visitan. dola ellos en Nazareth, los instruia, y enseñava la vida perfecta Religiosa, que devian guardar en la Ley Evangelica. Pues aunque estos, à diferencia de las mugeres, professavan desde Elias votos perpetuos (como dize San Geronimo en la Epistola à Eustochio, y es comun sentir de los Padres, y Doctores, que cita Lezana en el Aparato del primer tomo de los Annales, y està aprobado por la Santa Inquisicion de España) no obstante no estava la Religion con el estado perfecto, y assise le dava la Virgen Santissima con su enseñança, educacion, y Magisterio, como dizen los Autores referidos.

Para este efecto de la perfecta, y cabal fundacion deste Orden, despues de la Resurreccion de Christo Señor nuestro, fundo la Purissima Virgen, y Madre de Dios en Ierufalen, y en el Cenaculo, vn Convento duplice de Religiofos, y Religiosas Carmelitas, donde era Prelada, y Priora, y debaxo de su obediencia vivian todos aquellos Religiosos de ambos sexos, y aprendian de tan Soberana Maestra la perfecta Religion que devian observar, segun lo que Christo Señor nuestro avia establecido en su Evangelio. Y de esse Convento, despues de la venida del Espiritu Santo, salieron por mandado de la misma Virgen los Carmelitas en compañia de los Apostoles à predicar por el Orbe el Santo Evangelio; en cuya ocasion propagaron, y plantaron la Religion Carmelitana ya reformada por Christo, y por su Madre Santissima, en España, y en muchas partes del mundo (como todo lo afirman Lezana tomo 1. y 2.de los Annales, con graviffimos Autores, y la Viña del Carmelo num: 1242.y figuientes, el Excelentissimo señor Conde de Mora en la Historia de Toledo, 1.p. lib. 4.cap. 7. fol. 276. con Dionisio Carruxano, Philipo Bergomense, Guillermo Eysengrenio, Tomas Vvaldense, yel Obispo Tayo, y es comun en las Historias del Orden.

De aqui naciò que los Carmelitas se llamassen Hermanos, y Religiosos de la Virgen Maria Madre de Dios desde el principio de la Ley Evangelista, como aprueba la Iglesia en el Oficio de Nuestra Señora del Carmen; y assi se fira man estos Religiosos en los Concillos antiguos. Y por esso ha sido este titulo tan venerado de los Sumos Pontifices, que le han concedido particulares Indulgencias, y le celebra por especialissimo la Iglesia, porque dà à entender que esta Religion especialissimamente es la hija de Maria Santissima, y la que la misma Madre de Dios plantò, y engendrò por sus manos en la Iglesia para el bien de los Fieles, como declaran los Sumos Pontifices Sixto IV. Iulio II. y Gregorio XIII. en sus Bulas arriba referidas; y la misma Virgen dixo al Papa Iuan X XII. que esta Orden es la suya; como tambien Christo Señor nuestro dixo à Santa Terefa, y al Venerable Padre Fr. Domingo Ruzzola, que esta es la Religion de su Santissima Madre, como se refiere en sus vidas. Siendo esto assi (como largamete tengo probado en otros escritos, que saldran à luz quando Dios dispusiere, y diere medios) como se podrà dudar que Maria Santissima tratò en esta vida con sus Carmelitas ? Solamente no vè esta verdad la ciega passion de los emulos pieto de la cobacto nello on opp sol cobatto cobos no se

piar avia empreado San Estas mas de estados años años ames. Por lo qual atel como la Virgen Particion, revelutir son el estantes que nacion, fue canto y Autora exemplar, final, y merujoria o capta mor al de la Religion Carmentare,

ANNOTACION QVINCE DE L'ANNOTACION QUINCE

115 A Lguna novedad harà tambien, y aun quizàs causarà escrupulos à algunas. personas, lo que dize, y refiere la Venerable Madre Isabel de Iesuslib. 3. fol. 269. y lib. 4. fol. 345. pag. 2. y es que vn Sacerdote padeciò mucho en el Purgatorio por aver en cita vida tomado mucho tabaco de polvo, manchando los dedos confagrados con tal inmundicia; y que la dixo el Alma de dicho Sacerdore, que se ofende Dios mucho de que tomen tabaco los que tratan con su Magestad, y comunican en la oracion; pues por esse vicio de tomar tabaco no medran muchos en la virtud, y no les comunica Dios muchos favores; y aun es lo peor que no hazen caso de confessarlo, y se pierden. Y por esto le encargò el Alma à la Venerable Madre que lo dixelle, para avifar à todos deste peligro. Y la dieron à entender, que vna persona aprovechò mucho en la virtud por aver dexado el rabaco; y que muchas fon atormentadas en la otravida con esfe humo. De todo lo qual se colige, que el tomar tabaco es culpa, y ofensa de Dios. à lo menos venial grave, pues dize, y funda reato à pena grave en el Purgatorio. y priva de la familiaridad, y beneficios de Dios, y atrasfa en la virtud, y disminuye el amor de Dios. Y aun parece se dà à entender que es mayor culpa que venial, pues necessita de Confession Sacramental para que no se pierdan las pera fonas que lo toman, y se pierden los que no hazen caso de confessarlo; como el Alma de aquel Sacerdote que estava en el Purgatorio se lo dixo à la Venerable Madre. Y como este vicio es ya tan comun en personas de todos estados, y esta tan todos tan agenos de que sea culpa, y vicio moral con tanto riesgo, no dexarà de hazer novedad, y causar escrupulos. Por lo qual es necessario annotar como se aya de entender esta doctrina, para que se sepa la verdad, y no sea tan peligrofo, y nocivo à las almas este transcendente vicio del tabaco, y para que

se reforme lo que en esta materia huviere necessidad de enmendar. 116 Y assisupongo lo primero, que Nicolas Monardes en la historia de las plantas del Nuevo Mundo, cap. 14. dixo, que el inventor del tabaco fue el demonio. vsando dèl en humo para sus oraculos. Pues el demonio sue el primero que en el seño à sus Sacerdotes Idolatras à tomar tabaco en humo, y le tomavan quando eran consultados de algunos sucessos futuros, y quedandose dormidos, y embriagados con su eficacia, les ponia el demonio en la imaginativa lo que avian. de responder, y en dispertando respondian lo que les representava el demonio. para tenerlos à todos engañados. Y parece que todo genero de tabaco, aísi hoja, como humo, y polvo, tiene por Autor al diablo, y que este le ha introducido en las gentes, y principalmente en España. Pues tiene tal eficacia, y fuerça para enviciar à quien le toma, que le obliga à falir à buscarle si le falta, y dispierta à que sin querer le tomen, y obliga à que muchas vezes se vse involuntariamente, ATT y contra la razon; y arrastra, y lleva violentos à sus cofrades, de calidad que les determina à otros vicios gravissimos por que no les falte el tabaco, si no tienen otros medios para confeguirle; y tiene à los tabaquistas en tan miserable cautiverio, que con gran dificultad se pueden librar del si quieren dexarle, como lo han experimentado muchos, que parece están hechizados con esta yerva del tabaco. Y aun los hombres doctos, y los que estudian, se envician tanto con este embeleso, que se desalan por èl quando les falta, y no aciertan à estudiar palabra; y quando lo tienen, es mas lo que toman de su polvo, que so que estudian; y con esto no acierran si no tienen junto à los libros la caxa; y les pas rece que el tabaco les aviva el ingenio, y les dà agudeza en el discurrir; como antes passava con otra yerva llamada Eleboro blanco, que se tomava para purgar la cabeça, y llegò à fer tan comun como aora lo es el rabaco, fegun refiere Plinio lib. 25. cap. 5. Y como esta fuerca, y eficacia que los rabaquistas sienten interiormente, y los impele à tomarlo con estos desordenes (sobre parecer landre, y contagio, que cunde tanto, que apocos referva, y fon raros en todos estados los que no estan tocados deste vicio) no puede ser virtud;

natural de esta yerva, dà à entender que es obra del demonio. Y aunque no tenga pacto explicito, ni implicito, como prueba el Padre Tomàs Hurtado en el librico que intitulò checolete, y Tabaco, tratado 2. cap. 1. (si bien algunos lo temen, y lo presumen) por lo menos parece vicio moral conocido, sembrado, y originado del diablo, para hazer à los hombres sus esclavos. Y esto es bastante para que en los Sacerdotes, y personas que tratan de virtud, sea seissimo, y desagrade mucho à Dios el que tomen tabaco; pues no puede agradar à Dios que los que deven servirle, y ser sus hijos libres, se sujeten por este vicio al demo-

nio, y por este apetito se hagan sus eselavos.

117 - Supongo lo fegundo, que acerca desta materia del tabaco; se duda, y controvierte entre los Doctores si quebranta el ayuno natural que se requiere para dezir Milla, y comulgar. Y aunque la comun opinion (que figuen Diana part. 5) trat. 13. refol. 1. part. 8. trat. 7. refol. 3. part. 10. trat. 10. refol. 23. con el Cardenal Lugo, y otros, y en el compendio verb. Commun. di popr num. 42: Marchana cio relot. Pattor trat. 4. en el Apendice al cap. 2. Alfonfo de Leon de Offic, Capell. q. 8. fect. 17. cafo 2. num. 134. el Padre Antonio de Escobar en la Teologia Moral trat. 7. exam. 6. cap. 5. num. 62. el Padre Aversa de Sacram Eucharift quæft. 82 fect. 8.5. 7. y 6. Paschaligo en la praxi de icianio, decis. 4. num. 38. Basco tom. 2. de las Flores Teologicas, tratado de la Sagrada Comunion, fol. 171. num. 16. Leandro tom. 2. de Sacram tracti, 7. disp. 5. q. 9. y 10. Geronimo Garcia tract. 3. diffic. s.dub. 2. punto 3. num. 45 . y 47. Trullench lib. . cap. 6. dub. . num. 14. y 16. y otros) afirma, que el tabaco tomado en hoja, polvo, y humo (de modo que la hoja, d el cumo no passe al estomago) no quebranta el ayuno natural, y se puede tomar sin pecar gravemente antes de dezir Milla, y comulgar : lo qual dizen tambien en particular del tabaco de polvo tomado por las narizes, el Pa dre Tomàs Hurtado en el librillo citado, trat. 2. cap. 4. num. 5. y el Padre M. Prado tom. de Eucharistia, q. 80. dub. 9. 5.3. num. 25. No obstante es muy probable la opinion contraria, que dize, quebranta el ayuno natural el tabaco, fea en polvo, ò en hoja, ò en humo, y tomado por las narizes, ò por la boca, si baxa algo de ella, ò de su cumo al estomago, y consiguientemente que impide el dezir Mista, y el comulgar; como lo afirman Francisco de Nigro en las Adiciones à Ruiz p. r. præf. 4. num. 3 2. q. 18. Antonio de Leon en las questiones Mo-Tales del chocolate, p.2.5.4.num.10.y figuientes, el Ven. P.M. Lezana tom. 2. 99. regul verbo Euchariftia num. 16. (que folo basta para dar grande probabilidad à esta opinion) y en particular del tabaco de hoja, y humo, tomado por la boca, lo defienden el P.M. Prado en el lugar referido, el Padre Tomàs Hurtado en el lugar citado, num. 67. y 71. con Iuan Prepolito, y otros. Y advierten que lo mismo es tomado el tabaco por medicina; lo qual tiene tambien Lezana por cierto del tabaco de polvo. Y el P.M. Padro num. 26, al fin, advierte con Diana, que en toda sentencia el tabaco en hoja, mascado, si baxa algo de cumo al cstomago, quebranta el ayuno natural, y impide la Comunion, aunque no sea assi del tabaco de polvo que se toma por las natizes. Pero generalmente los Autores de vna y otra sentencia, dizen que el tomar tabaco, qualquiera que sea, antes de comulgar, es grande indecencia, y irreverencia, y que se deve quitar rotalmente esta costumbre à los Sacerdotes, y Ministros del Altar, y à todas las personas que comulgan. Y aunque el P. Basco, y Marchaneio arriba citados, digan que no lo condenan por pecado mortal, abfolute, es per fe, no obstanre dizen que no se deve hazer, porque es grande irreverencia, y corruptela. Y como parece moralmente impossible que el tabaco de hoja se masque, y no cayga algo de su cumo, y substancia en el estomago, por esto dizen absolutamente los Autores de la segunda sentencia, que quebranta el ayuno natural, y que no se puede romar antes de la Comunion, sin peligro manificsto, y moralmente inevitable de comulgar sin el ayuno natural, y consiguientemente sin peligro inevitable de pecar mortalmente. Y assi el tomarlo, y comulgar despues, es pecado mortal, porque assi peca quien se pone en el peligro inevitable de comulgar sin el ayuno natural , particularmente quando se haze con advertencia, y sin ignorancia invencible; porque el que lo haze con ignorancia, no pecarà, porque no le esvoluntaria la malicia, como lo advierte Bafco tomo 2. yerbo Communio, num. 27 energia up cal da ogitadala a abay la annal do ox

Pero que la segunda sentencia, que absolutamente condena el tomar tabaco antes de comulgar, ò el comulgar despues de averlo tomado, tenga grande probabilidad, consta de dos Concilios Provinciales aprobados por la Sagrada Congregacion de Cardenales; el vno es el Limense 3.act. 3. cap. 20. que dize: Prohibetur sub reatu mortis aterna Presbyteris celebraturis, ne tabachi fumum, feu tabachi pul verem naribus, etiam prætextu medicine, ante Misse Sacrificium sumant. Y el otro es el Concilio Mexicano 3. lib. 3. tit. 15.8.13. que dize: Pracipitur ne pllus Sacerdos ante Missa celebrationem, aut quanis alia persona ante Communionem, quidquam tabachi per modum fumalis euaporationis, aut quouis modo percipiat. Donde estos Concilios condenan à pecado mortal à los Sacerdotes que antes de dezir Missa, y à las demàs personas que antes de comulgar tomaren tabaco, assi de humo, como de polvo, y hoja. Y estando estos dos Concilios aprobados por la Sagrada Congregacion de Cardenales à 27. de Octubre de 1589. (como advierten Leon, Lezana, y otros) y en particular el Concilio Mexicano referido, eftà aprobado por la Sede Apostolica, y especial Breve del Papa Sixto V.à 28.de Octubre del mismo año (como refiere el Padre Hurrado num. 203. fol. 109.) no pueden dexar de tener grande autoridad, y darfela à la referida opinion. Fuera de que la favorece la razon; porque el tabaco, ò es nutritivo, y alimento. como sienten muchos (y es cierto que qualquiera alimento en materia minutissima, si baxa al estomago, aunque sea por parte extraordinaria, quebranta el ayuno natural) ò no es alimento, como el oro, hierro, tierra, polvo, y piedra, &c. y esto tambien, segun los Autores citados, quebranta el ayuno natural.

Demàs à mas, no es dudable que esta opinion es la mas segura para la conciencia, y lo que se deve practicar, à lo menos de los timoratos, y de los que descan la virtud, y aprovechamiento espiritual. Porque aquella opinion es mas segura, que en su practica no tiene riesgo ninguno de pecado, ni de irreverencia al Santissimo Sacramento, en sentir comun de todos los Doctores; y la menos segura es la que en su practica tiene riesgo de pecado grave, ò à lo menos de irreverencia, y de indecencia al Sacramento. Y vemos que en sentir de todos los Doctores de vna, y otra opinion, esta segunda no tiene riesgo de pecado, ni de irreverencia al Sacramento; porque ninguno ha dicho que se peca, o se haze irreverencia al Sacramento del Altar no tomando tabaco antes de comulgar, à comulgando sin aver tomado tabaco; pues antes esto es grande perfeccion, y grande reverencia, y no ay peligro de aver quebrado el ayuno natural que para comulgar se requiere. Y la primera opinion (que es la contraria, aunque comun) en sentir de todos tiene en su practica peligro, y riesgo de pecado, ò de grave irreverencia al Santissimo Sacramento de la Eucharistia : pues sus mismos Autores, aunque no condenan à pecado mortal el tomar tabaco antes de comulgar, è el comulgar despues de averlo tomado; por lo menos dizen que es grave imperfeccion, indecencia, y irreverencia al Sacramento, y que es corruptela, que se deve quitar totalmente; y los Autores de la segunda opinion, dizen, que no folo es irreverencia, fino es comulgar fin ayuno natural, ò en peligroinevitable de esso, que es sin duda pecado mortal. Y por esso vemos que los Concilios referidos, y el Eminentissimo Cardenal Borja año de 1642.condenaron el vio de essa opinion à los Sacerdotes, como refiere Hurtado num. 2062 Luego segun rodos, la segunda opinion es la segura, y la primera no tiene seguridad, aunque sea probable para algun caso de necessidad. Y esto basta para que se ofenda mucho Dios con los que à rienda suelta no ponen en esto medida, y para que les suceda lo que el Alma del Purgatorio dixo à la Venerable Madre Isabel de Iesus, segun queda dicho arriba.

Supongo lo tercero, que tambien es punto dudoso, y controvertido, si sea pecado mortal el tomar tabaco en las Iglesias, y en sus Coros; porque aunque algunos dizen que no (y se vè por la practica, que mas es indecentissimo abuso) y solo dan por pecado mortal el tomarlo en Roma en la Iglesia de San Pedro, y en su Portico, y tambien en las Iglesias de la Ciudad, y A reobispado de Sevilla, por estar alli expressamente prohibido por los Papas Inocencio X. y Vr. bano VIII. y no en otras partes, como siente el Cardenal de Lugo en las Responsiones Morales lib. r. dub. 9. num. 7. Diana part. 10. tract. 16. resolut. 23. y otros. No obstante el Padre Paschaligo en las questiones Canonicas, centur. 23.

quæft. 175. afirma que absolutamente es pecado mortal tomar tabaco en qualquiera Iglesia, y Coro; porque por ser malo de suyo lo prohibieron los Papas en Roma, yen Sevilla. Y fi el tomar tabaco en la Iglefia, es digno de fuyo de que se prohiba con pena de excomanion mayor ipso facto incurrenda, como lo prohibio el Papa Vibano Octavo (y tambien el Cardenal de Borja lo prohibiò con esta pena à sus Clerigos antes de celebrar, y despues vna hora) no pudiendose poner esta pena sino es por culpa mortal, como es comun sentir de los Doctores, viene a fer que de suyo es pecado mortal el tomar tabaco en las Iglesias, y que por ser mato, y pecado se prohibiò en Roma. Con que serà pecado el tomarlo en qualquiera Iglefia, aunque donde no estan impuestas cenfuras, no se incurrirà esta pena. Y à lo menos confiessan todos (y tambien Dia na, el Cardenal de Lugo citados, Basco tom. 2. verb. Communio Sacra, num. 26. 6. Caterian, y otros) que el tomar tabaco en las Iglesias es grave irreverencia. Y el Padre Tomas Hartado en el lib.citado, num. 198. y figuientes, y num. 211. prueba que el tomar tabaco, aunque sea de polvo, por costumbre, y no siendo por medicina, y con moderacion, es tan indecente à los Eclesiasticos, y mas à los Religiosos, que pueden santissima y prudentissimamente prohibirselo los Obispos, y Prelados con precepto, y con censuras, que les obligue à pecado mortal, no folo antes de dezir Mista, y comulgar, sino es absolutamente, porque sin duda pueden prohibir lo que esvicio conocido. Y particularmente se puede prohibir que no se tome en las Iglesias, por ser mayor la irreverencia. Y à los que tuvieren este vicio, en las Iglesias, y Coros, no es mucho les suceda lo que el Alma de Purgatorio dixo à la Venerable Madre Isabel de Iesus, segun

Supongo lo quarto, que el tomar tabaco despues de aver comulgado (como fea vna hora despues) o quando no ay que dezir Missa, ni que comulgar, y fuera de las Iglefias, Coros, y lugares fagrados, no especado mortal, ni aun venial, fi fe toma por medicina, con moderacion, y templança (quatro, ò feis vezes aldia) y no por vicio, ò por costubre, sin percibir villidad medicinal. En lo qual convienen todos los Doctores citados, fin razon de dudar; particularmente acerca del tabaco de polvo, que se toma por las narizes por modo de medicina saludable para purgar la cabeça, desecar el celebro, y consumir las humedades; porque en realidad de verdad tiene este efecto, como assientan los Medicos; al modo que de antes se vsava de la yerva Eleboro blanco, que era para el mismo efecto. vtil, y medicinal, legun refiere Plinio lib. 25. cap. 5. Y alsi nadie le atreve à condenar el tabaco, à que por fi, y absolutamente ex se, o ex genere sus sin limitacion sea pecado. Antes el que por si sea licito, si se vsa bien del, y fuera de los casos prohibidos, es manificito; lo vno, porque ciertamente en sentir de todos es medicina faludable; y lo que es faludable medicina, no es de fuyo pecado, fino es licito à la naturaleza humana; pues en orden à esse fin puso el Autor de la naturaleza en las plantas, yervas, y demás cofas la virtud medicinal, y faludable al hombre, para que vie de ellas en orden à su salud corporal; principalmente quando estas medicinas no causan esceto opuesto à la salud del alma, que impida la falud espiritual, alterando, moviendo, y excitando à pecar, como el tabaco por si no lo haze. Lo otro, porque lo que se haze por fin honesto (siendo de suyo indiferente) es licito, y bueno; y solo se vicia quando se ordena à fin torpe, y malo, y de ello fe vía mal: y como el tomar tabaco por medicina, y con moderacion, se haze por el fin honesto de la salud corporal, viene à ser que tomarlo por este fin, es bueno, y licito; y solo serà malo, si se ordena à fin torpe, que es por el deleyte, y gusto del olfato, y ordenado al bien deleytable del apetito sensitivo, sin otro orden al bien honesto, y fin del apetito racional, y sin ordenarlo al fin vitimo. Y para que no sea pecado el tomar tabaco por fin de medicina, haze mucho la practica que vemos introducida en Religiofos timoratæ confeientiæ, y doctifsimos, que lo toman fin escrupulo alguno, y en las Religiones Reformadas, y mas Observantes, que no solo lo permiten, y toleran à sus Religiosos, sino es que possitivamente se lo conceden, y se lo dan del comun para que vsen bien de ello; y no es creible que lo hizieran assi, si ello fuera malo de suyo; ni se podrà condenar à tantos hombres santos, y doctos, y à las Religiones en este punto, sin grave remeridad.